COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº MP-1864-2022
CONTRATO DE CONSULTORIA

Señores:
GEOVALORES SAS
NIT No 900738463-1
R.L Omar Salcedo Uriza CON CC 80154037
omarsalcedo@gmail.com
7651798
Calle 86 A # 22 - 13 Piso 2
Bogotá DC

ASUNTO: Aceptación de oferta No. MP-1864-2022

El suscrito Giancarlo Storino González, Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020 adicionado y/o modificado por los Decreto 921, 944 del 2020 y 054 de 2021 por el Alcalde Municipal, delegado para celebrar este tipo de actos según el Decreto No. 009 de enero 07 de 2020,quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y todo el marco legal establecido en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y sus Decretos reglamentarios, y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, comunica lo siguiente:

Que el Municipio de Palmira adelantó el proceso de invitación pública de mínima cuantía número MP-SIRUYV-MC-C-145-2022 y procede con el siguiente documento a aceptar la oferta presentada por ustedes el día 09 de mayo de 2022. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **MP-1864-2022.**

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por GEOVALORES SAS NIT No 900738463-1 representada legalmente por Omar Salcedo Uriza CON CC 80154037, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, la invitación y cumplir con los requisitos habilitantes señalados en la invitación, quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación pública No. **MP-SIRUYV-MC-C-145-2022** y como en la oferta presentada.

SEGUNDO: Objeto. El objeto del presente contrato es CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA, todo de

conformidad con los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, entre otros documentos anexos que hacen parte integral del presente contrato.

TERCERO: Obligaciones de las partes. A) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes, en especial por lo prescrito en este documento consistente en: **I) OBLIGACIONES GENERALES: Obligaciones Generales del Contratista** Sin perjuicio de las que se relacionen en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del contrato: Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a: 1. El contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del bien o servicio de acuerdo a la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato. 2. El contratista deberá acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. 3. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúa la Alcaldía de Palmira, a través del supervisor del contrato y adoptar medidas inmediatas para revisar y corregir cualquier falla en el funcionamiento de los componentes suministrados o en el servicio prestado. 4. El contratista deberá suscribir el acta de inicio y liquidación del contrato (en caso de que aplique). 5. El contratista deberá presentar oportunamente la factura para el pago. 6. El contratista deberá presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las obligaciones contractuales. 7. El contratista deberá reportar al supervisor del contrato el número de cuenta bancaria de ahorros o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. 8. El contratista deberá consultar con la Alcaldía de Palmira las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 9. El contratista deberá informar de inmediato y por escrito al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10. El contratista deberá cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 11. El contratista deberá entregar a la Alcaldía de Palmira una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previos a la ejecución, dentro del plazo estipulado en el cronograma contractual. 12. El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 13. Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes.**II) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para efectos de cumplimiento del objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, 1.Presentar un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de visitas,

ejecución de cada una las actividades contractuales y los respectivos entregables. 2. Solicitar al supervisor del contrato los documentos necesarios y realizar la recolección, levantamiento y revisión de la información necesaria para la realización del avalúo, tales como escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, certificados de paz y salvo de impuestos, certificados de estratificación del predio, certificado de uso del suelo. 3. Obtener la información que adicionalmente se requiere para la correcta identificación del bien, como cartografía de la zona o fotografía aérea, para la mejor localización del bien. 4. Verificar la reglamentación urbanística vigente del Municipio de Palmira, donde se encuentre localizado el inmueble; debe verificar la concordancia del certificado de uso del predio con la reglamentación urbanística vigente. 5. Realizar una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallar afectaciones, servidumbres u otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe. 6. Realizar la investigación de mercado inmobiliario correspondiente con el fin dar soporte al valor comercial producto del avalúo. 7. Realizar visitas a predios definidos para los avalúos. En caso de que el contratista tenga dificultades para el ingreso a los predios deberá reportar esta situación a la entidad en un plazo no superior a 24 horas, con el fin de que se verifique la situación y de no ser posible adelantar el avalúo, reprogramar una nueva visita o cambiar de inmueble de acuerdo a la necesidad. El reconocimiento deberá ser adelantado por una persona con las mismas características técnicas y profesionales de la persona que ha de liquidar y firmar el avalúo; en dicha visita debe: Constatar en los planos las medidas y escalas en que se presente la información. En caso de observar inconsistencias con las medidas se informará al Contratante sobre las mismas y reportar las medidas correspondientes. Tomar fotografías que permitan identificar las características más importantes del bien, para sustentar el avalúo. 8. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y legales establecidas en el Decreto del Ministerio de Desarrollo Económico No. 1420 de 1998 – en cuanto a Procedimientos y elaboración de los Avalúos. 9. Presentar ante el supervisor del contrato los documentos que demuestren el registro y/o autorización por parte de una Lonja de Propiedad Raíz domiciliada en el Municipio de Palmira, de la(s) persona natural(es) o jurídica(s) que vayan a realizar los correspondientes avalúos. De conformidad con el Artículo 8. del Decreto 1420 de 1998. 10. Entregar el reporte de los avalúos realizados en concordancia con las metodologías establecidas en la Resolución 620 de 2008 del IGAC. 11. Remitir los siguientes productos entregables en medio físicos y digital totalmente legible en cumplimiento a las políticas de gestión documental: - Documento Técnico de Soporte con la metodología de trabajo utilizada para la construcción de los avalúos comerciales. -- Documento Técnico de Avalúos: Archivo compuesto con los informes de avalúos comercial de los inmuebles con sus respectivos soportes, registros fotográficos y demás requisitos que deben contener, de cada uno de los inmuebles los cuales deberán ser entregados en archivo PDF individuales y un archivo con la sabana de los avalúos en formato Excel. -- Base Cartográfica: se deberán entregar las ofertas inmobiliarias encontradas en la investigación de mercado en una base de datos georreferenciada en el Sistema de Referencia Magna Palmira (Cuando aplique). --Ficha predial de cada uno de los predios avaluados. --Estudio de títulos de cada uno de los predios avaluados. --Documento Técnico de Resultado: Se deberá entregar el informe que contenga la investigación de mercado con su respectiva depuración además para los avalúos de reposición a nuevo las tablas con los análisis de costos de construcción realizados indicando las fuentes de información las cuales deben ser verificables. --Ubicar geo espacialmente las ofertas inmobiliarias (cuando aplique). 12 .Cumplir con los tiempos de ejecución de trabajos ofrecidos en su oferta e incorporados al contrato. 13. Participar en las reuniones y grupos de trabajo que el Municipio organice para el desarrollo del contrato. 14. Garantizar la permanencia y participación de los profesionales que oferta en la ciudad de

Palmira durante los períodos y actividades de la ejecución de la consultoría de acuerdo con el cronograma, adicionalmente para las presentaciones, discusión y aprobación de los productos según el tema. Los especialistas deberán suscribir todos los productos en los que hayan participado y estar disponibles como mínimo para la presentación de los mismos en Palmira. 15. El contratista deberá suministrar a su costa y riesgo, los equipos, herramientas, transporte y personal que sean necesarios para la cabal ejecución del objeto contractual. **B) EL MUNICIPIO** se obliga con: 1. Realizar los pagos dentro del plazo pactado. 2. Entregar la información necesaria para la ejecución del contrato. 3. Proyectar y suscribir el acta de inicio. 4. Suscribir el acta de liquidación.

CUARTO: Especificaciones Técnicas: El contratista se compromete a cumplir la ejecución del contrato con las especificaciones siguientes

OBJETO: INSUMOS PARA LA GESTIÓN PREDIAL DE LOS INMUEBLES REQUERIDOS PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA		
ÍTEM	**INSUMO**	**DESCRIPCIÓN**
1	**FICHA PREDIAL**	Documento de carácter técnico y jurídico en el que se registra la información específica de cada una de las franjas de terreno requeridas para la ejecución del proyecto de infraestructura. Está compuesto por el plano predial en el cual se determina el área de cada una de las zonas de terreno requeridas, con respecto al diseño geométrico del inmueble y el levantamiento topográfico realizado previamente por el contratante, el cual debe incluir la materialización de los terrenos y la colocación de estacas para identificar con los chaflanes las afectaciones y la ficha técnica en la cual se identifica jurídicamente el predio y resume todo lo contenido dentro de la zona de terreno requerida, como son: construcciones, viviendas, mejoras y/o especies (cultivos). La elaboración de la ficha predial (compuesta por un plano y una ficha), es la primera etapa del proceso de adquisición de Predios que tiene como objetivo encontrar la correspondencia que existe entre la información física y jurídica de cada inmueble, **Los entregables son:** • Certificado de visita predial firmada por el propietario, con la identificación de las construcciones, anexos, especies y mejoras requeridas. • Ficha predial con el inventario de construcciones, anexos, especies y mejoras requeridas. • Plano predial con la identificación topográfica del área requerida. • Sábana Predial.

		• Tira Topográfica. En caso de existir predios con inmuebles constituidos bajo el régimen de propiedad horizontal, se realizará dicha gestión a cada uno de los inmuebles individualmente. En los casos donde linderos y área calculada, difieran de los obtenidos de títulos, se debe consultar al Supervisor del contrato, para definir los procedimientos a seguir y en todo caso acompañar la ficha predial de una nota aclaratoria, y/o sustentar con una certificación de cabida y linderos expedida por la autoridad catastral competente. **La fase de elaboración de la ficha predial incluye las siguientes actividades:** Realizar el levantamiento topográfico de los predios y caracterización de la propiedad. Elaborar el plano de afectación individual y general del proyecto con las áreas parciales o totales de los predios afectados. Recolección de la información técnica y jurídica básica y el levantamiento y planimétrico con base en lo cual se debe desarrollar un trabajo de investigación técnica que permita determinar la correspondencia entre el levantamiento topográfico (físico) y la titularidad de los predios. Lo anterior implica que deben estudiarse los documentos jurídicos básicos de cada predio para que el objeto identificado topográficamente sea correspondiente, o en caso distinto emitir un concepto técnico sobre las inconsistencias encontradas
1.1	**COMPONENTE TÉCNICO**	Documento en el que se consigna la información jurídica, catastral y física del predio, determinando su área y la que será objeto de compra (en metros cuadrados m² o hectáreas Ha), describiendo detalladamente el contenido de dicha área afectada: construcciones, mejoras y/o especies vegetales o agrícolas (cultivos)
1.2	**COMPONENTE TOPOGRÁFICO**	Documento cartográfico, ajustado al sistema de coordenadas geográficas (GSS_Magna) y sistema de coordenadas proyectadas, referidas al sistema de origen de la proyección de Gauss-Krüger para Colombia y a las normas cartográficas pertinentes, que permite identificar el área, ubicación, linderos, construcciones y detalles de las franjas de terreno requeridas de acuerdo con el diseño definitivo aprobado por la supervisión.

2	**ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE TÍTULOS**	Documento que cuenta con el análisis de la situación jurídica y la tradición del inmueble, encaminado a determinar quién es el dueño actual del inmueble, la existencia de posibles gravámenes, tales como, hipotecas, administraciones, afectación a vivienda familiar, embargos, etcétera, mediante una revisión al certificado de libertad y tradición y a las escrituras antecedentes, logrando establecer si quien prometerá hacer la transferencia de la propiedad, tiene en su momento dicho derecho para transferirlo íntegramente. **Los entregables son:** • Estudio de títulos con los respectivos soportes de los predios objeto de adquisición. • Diagnóstico Jurídico con los soportes respectivos, para las mejoras objeto de adquisición. **Se deberán realizar las siguientes actividades:** A. Hacer un inventario organizado de toda la información recopilada en carpetas individuales para cada predio actualizando, adicionando o complementando todos los datos, mediante la investigación de los documentos necesarios en desarrollo de la gestión. B. Organizar y entregar una carpeta por cada inmueble individual, identificado con el número de ficha predial, la que incorporará en desarrollo de las actividades. C. Consultar con la información básica recopilada de la ficha, los documentos adicionales que fueren necesarios para la elaboración del estudio de títulos por cada ficha autorizada por la Entidad Contratante, en el cual se plasme el resultado del análisis de los títulos traslaticios y no traslaticios del dominio que aparezcan relacionados en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente y las escrituras públicas estudiadas, en un lapso que cubra (20) veinte años. En caso de existir predios con inmuebles constituidos bajo el régimen de propiedad horizontal, se debe elaborar un estudio por cada inmueble individualmente considerado, además del estudio de títulos del predio matriz, y un estudio del folio de matrícula inmobiliaria, en el que conste la tradición de las áreas comunes, estudio que deberá incluir el régimen jurídico al que se somete el reglamento de propiedad horizontal y el concepto jurídico, para proceder a la negociación. En los casos de predios que provengan de procesos de segregaciones y ventas parciales de un predio en mayor extensión, se estudiarán y aportarán los títulos en los cuales consten la mencionadas

		segregaciones y ventas parciales; cuando los predios tengan una tradición común, considerablemente prolongada, se presentará un documento aparte analizando dicha tradición, lo cual no se entiende como elaboración de un estudio de títulos individual. Obtener por lo menos copias simples de los títulos que aparezcan relacionados en los folios de matrícula inmobiliaria conformando la tradición de los respectivos inmuebles, así como de los demás documentos a que se haga referencia en el estudio de títulos. Igualmente, deberá obtener copia actualizada de los demás documentos que se requieran para complementar el estudio de la situación jurídica de cada predio, tales como folios de matrícula inmobiliaria, resoluciones expedidas por las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, boletines catastrales, resoluciones de urbanismo, sentencias, autos judiciales, certificados de existencia y representación legal y constancias notariales; en caso de no ser posible la obtención de las copias de alguno de los documentos requeridos para completar un estudio de títulos, deberá presentar los oficios en que conste la solicitud de los dichos documentos, ya sea ante notarias, Archivo General de la Nación, o el archivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, entre otros, al igual que la respuesta dada por la entidad a la que se haya oficiado. Realizar las revisiones o modificaciones a los estudios de títulos cuando el coordinador del contrato así lo requiera. Previamente al inicio del procedimiento de enajenación voluntaria cada estudio de títulos deberá ser aprobado por el coordinador del contrato. Ante la imposibilidad de elaborar estudio de títulos, cuando sea imposible determinar la titularidad de un inmueble ocupado por poseedores, se elaborará un documento de diagnóstico jurídico con base en certificaciones catastrales que permitan establecer la veracidad del diagnóstico y documentos que permitan establecer la titularidad de mejoras en cabeza de los poseedores. En lo demás, el procedimiento se ceñirá a lo establecido en la elaboración de estudio de títulos.
3	AVALÚO COMERCIAL PARA INMUEBLES	Los avalúos son una herramienta con la cual se determina el valor de la tierra, y las mejoras que se encuentran en la franja de terreno afectada por el desarrollo de las obras viales que conforman la red vial nacional. Este deberá enmarcarse según lo establecido en la normatividad vigente, teniendo en cuenta que serán de tipo corporativo.

		Para la elaboración elaboración de los avalúos se requiere la siguiente documentación: • Norma con el uso del suelo. • Estudio de Títulos • Ficha Predial • Plano Predial • Registro 1 y 2 de los inmuebles. • Certificado de Tradición y libertad • Los demás documentos con los que se cuente. Como información única para la práctica de los avalúos, se debe consultar la respectiva ficha técnica o predial y su correspondiente plano de afectación predial, ciñéndose a la información contenida en ella. Para los Avalúos Comerciales Corporativos de los predios afectados por el proyecto se debe dar aplicación a lo estipulado en la ley 9 de 1989, ley 388 de 1997, Decreto reglamentario 1420 de 1988 y resolución No. 0620 de 2008 del IGAC, Ley 1702 de 2013 y **se llevarán a cabo las siguientes actividades:** • Presentar el informe técnico metodológico del avalúo del bien inmueble con el respectivo concepto. El informe deberá ser entregado en medio impreso y magnético. • Realizar una visita técnica a cada uno de los inmuebles objeto del Avalúo. • Tomar fotografías que identifiquen el predio y las mejoras más relevantes objeto del Avalúo. • Evaluar las condiciones de cada inmueble de acuerdo a la ficha y plano predial, la ficha social y la metodología implantada por el IGAC. • Realizar el Avalúo final para cada predio con todas las observaciones a que hubiere lugar y en las prioridades indicadas por el contratante, con su respectiva memoria explicativa del procedimiento empleado en la elaboración de los respectivos avalúos, junto con las investigaciones de tipo económico y reglamentaciones urbanísticas vigentes. • Describir las cantidades de que se compone los bienes o derechos valorados, que se utilizaron para realizar los cálculos. • Determinar, presentar e incluir dentro del avalúo aquellos factores que influyen de manera directa en el valor del inmueble

		(Rondas de Río, servidumbres, humedales, reglamento de propiedad horizontal, etc.). • Tener en cuenta y enunciar dentro del citado informe de avalúo, la reglamentación existente (uso del suelo) sobre el Plan de Ordenamiento Territorial; Plan Básico o Esquema de ordenamiento; según sea el caso del respectivo municipio. • Determinar con el avalúo, el valor comercial de los bienes inmuebles. • Cuando la metodología del avalúo utilice un sistema de depreciación se debe indicar el método de depreciación utilizado y la razón por la cual se considera que resulta más apropiado que los métodos alternativos. • - Cuando la metodología utilice proyecciones, se debe señalar todos y cada uno de los supuestos y el procedimiento usado para proyectar. En el caso de variables proyectadas se debe incluir las fuentes de donde fueron tomadas y/o supuestos que se tuvieren en cuenta para realizar la proyección. • Si la metodología del avalúo utiliza índices, se debe señalar cuales se utilizaron y la fuente de donde fueron tomados. • Entregar con el cumplimiento de las formalidades técnicas y legales el avalúo efectuado, junto con los documentos soportes necesarios. • Garantizar la vigencia del avalúo por un término no inferior a un año. **A. PARÁMETROS VALUATORIOS** Para la determinación del valor comercial de los inmuebles se tendrán en cuenta por lo menos los siguientes parámetros: **B. PARA EL TERRENO:** • Aspectos físicos: área, ubicación, topografía y forma. • Clases de suelo: Según su capacidad de uso, manejo y aptitud, en urbano, rural, de expansión urbana, suburbano o de protección ambiental. • Plan de Ordenamiento, básico o Esquema de Ordenamiento Territorial; específicamente en lo relacionado con el Uso del Suelo. • Fuentes de agua natural o artificial y disponibilidad efectiva de ellas, en forma permanente o transitoria.

		• Normas urbanísticas vigentes para la zona o el predio. • Tipo de construcciones en la zona. • Dotación de redes primarias, secundarias y acometidas de servicios públicos domiciliarios, así como la infraestructura vial, vías internas, de acceso y servicio de transporte. • En zonas rurales además de las anteriores características deberá tenerse en cuenta las características agrológicas del suelo y las aguas. • La estratificación socioeconómica del inmueble. • Zonas homogéneas físicas y geoeconómicas; establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi para el sector o sectores donde se determinen los avalúos. **C. PARA LAS CONSTRUCCIONES** • El área de construcciones existentes en la ficha y plano predial. • Los elementos constructivos empleados en su estructura y acabados. • Las obras adicionales complementarias o existentes. • La edad de los materiales. • El estado de conservación física. • La vida útil económica y técnica remanente. • La funcionalidad del inmueble para lo cual fue construido. • Para bienes sujetos a propiedad horizontal, las características de las áreas comunes. • Calificación de la construcción o construcciones, de vivienda, bodega o similares; de conformidad a la vivienda tipo del sector y su estimativo desde el punto de vista comercial. **D. PARA LOS CULTIVOS** • La variedad de los cultivos. • La densidad del cultivo. • La vida remanente en concordancia con el ciclo vegetativo del mismo. • El estado fitosanitario. • La productividad del cultivo, asociada a las condiciones climáticas donde se encuentre localizado. • Investigaciones de mercado de conformidad con la rentabilidad del cultivo bien sea en las Umatas o en las Secretarías de Agricultura de los diferentes municipios donde se localicen.

		E. PARA LAS MEJORAS. Todos los elementos valuatorios no contemplados en los Ítem anteriores y que hacen parte del inventario de la ficha predial; las cuales se deben valorar en cantidades unitarias (M2., Ml; M3., etc)
NOTA 1: -El contratista deberá entregar un (1) ejemplar en original de los insumos anteriormente descritos y en medio magnético. **NOTA 2:** Al final de la ejecución y durante la entrega, el contratista dará a la Entidad Contratante un informe técnico metodológico consolidado de todas las actividades ejecutadas en desarrollo del contrato. Lo anterior, siempre teniendo en cuenta que, el contratista deberá realizar todas las gestiones y actividades relacionadas con el objeto contractual y el alcance del mismo, teniendo en cuenta lo exigido en la normatividad que se encuentre vigente en el momento de la ejecución de la consultoría.		

Bienes inmuebles objeto del presente proceso contractual.

N°	GEO REFERENCIACIÓN		LOTE	MANZ.	CÓDIGO	PROPIETARIO FINAL	DIRECCION FINAL	AREA PREDIO M2	AREA DE AFECTACIÓN	MATRICULA FINAL
	NORTE	ESTE								
1	392551.33 N	356874.07 E	33	921	010209210033000	STORINO PALACIO GIOVANNY	C 62 25A LA BERRAQUERITA	5.267	469,75	378-137114
2	392488.94 N	356853.52 E	43	921	010209210043000	STORINO PALACIO GIOVANNI	K 25 C 61 62 LO 2 4	2.659	430,63	378-149855
3	363226.25 E	363226.25 E	N.A	N.A	000100021837000	ASOCIACIÓN COMUNITARIA	LO	10000	N.A.	378-166339

No	GEO REFERENCIACIÓN		LOTE	MANZ.	CÓDIGO	PROPIETARIO FINAL	DIRECCION FINAL	AREA PREDIO M2	AREA DE AFECTACIÓN	MATRICULA FINAL
						DE VIVIENDA				
4	402614.87 N	346422.72 E	43	N/A	000100210143000	MARIA SAA DE NAVIA Y CIA S EN C	EL OCASO	622.498	2.528,68	378-13330
5	395198.42 N	344004.09 E	54	N/A	000100190054000	VISTA-HERMOSA-LIMITADA	LA JAULA 3	26.200	7.339,59	378-86538

QUINTO: Forma de pago y valor del contrato. Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATISTA** l Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 20% del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 80% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante., el cual tiene un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE. (**$33.020.000**) incluido IVA**, y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, y será cancelado El municipio de Palmira realizará el pago a la terminación y entrega de los productos contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la factura y los soportes necesarios para el pago, conforme a la Ley y la disponibilidad del PAC. Para los pagos, el contratista deberá presentar: **PÁRAGRAFO I:** Los valores serán pagados en un plazo máximo de treinta días contados a partir de la radicación de la correspondiente facturación, previa certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato y el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO II** Para los pagos, el contratista deberá presentar: - Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. - Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificad de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. - Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral

(Pensión, Salud, ARL) mes vencido. - Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO III:** En todo caso, los pagos se realizarán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO IV:** Se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales debieron ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las deducciones por concepto de estampillas establecidas en la invitación del proceso. Lo anterior, sin perjuicio de que **EL MUNICIPIO** deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del contrato.

SEXTO: Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 15 de diciembre de 2022, que se contarán desde la firma del acta de inicio, previa cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

SÉPTIMO: Relación laboral. El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** ni con el personal que ella pudiere vincular, y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

OCTAVO: Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal. Las erogaciones que se causaren a favor de **EL CONTRATISTA** con cargo al presente contrato se atenderán con cargo con cargo al rubro2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción y el certificado de disponibilidad presupuestal 2782 **de la vigencia 2022 expedido** por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que **EL MUNICIPIO** queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

NOVENO: Garantías. EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a constituir a favor de **El MUNICIPIO**, algunas de las garantías admisibles y contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015, amparando los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8 del enunciado decreto, que ampare los siguientes riesgos:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento general del contrato	10%	Desde la suscripción del contrato y hasta la duración contrato y 6 meses más
Calidad del servicio	10%	Por un término de un año contado a partir del vencimiento del cubrimiento de la garantía de cumplimiento. f

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	5%	Desde la suscripción del contrato y hasta la duración contrato y 3 años más

DECIMO. Afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y Pensiones. EL CONTRATISTA deberá estar afiliado a una Empresa Promotora de Salud que le garantice la asistencia quirúrgica y hospitalaria con cubrimiento de incapacidades, lo cual demostrará con la presentación del último recibo de pago correspondiente, así mismo como la afiliación al sistema de riesgos laborales y pensiones.

DÉCIMO PRIMERO: Supervisión y coordinación de la ejecución del contrato. La supervisión y coordinación de la ejecución del presente contrato estará a cargo Subsecretario de Infraestructura o Profesional Universitario adscrito a la Secretaria de Infraestructura Urbana y Vivienda.

DÉCIMO SEGUNDO: Multas. En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **EL MUNICIPIO** para efectuar la tasación y cobro, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento o a los dineros que se encuentren en las arcas de **EL MUNICIPIO** y estén destinadas al pago del presente contrato. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMO TERCERO: Cláusula penal pecuniaria. Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a favor de **EL MUNICIPIO**, **EL CONTRATISTA** deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrán cobrar, previo agotamiento del debido proceso acorde con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

DÉCIMO CUARTO: Caducidad y sus efectos. Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **EL MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la

caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMO QUINTO: Suspensión temporal del contrato. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMO SEXTO: Cesión. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y por escrito del Municipio de Palmira.

DÉCIMO SÉPTIMO: Subcontratación. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución total del objeto del presente contrato. **EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones en su contra.

DÉCIMO OCTAVO: Interpretación, modificación y terminación unilaterales. Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMO NOVENO: Liquidación del contrato. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, al cumplimiento de su objeto y vencimiento del plazo, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a **EL CONTRATISTA** la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGÉSIMO: Liquidación unilateral. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **El MUNICIPIO** y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **Terminación bilateral anticipada**: Las partes de común acuerdo manifiestan que si **EL CONTRATISTA** no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **El MUNICIPIO** adjudicar y suscribir el contrato con persona diferente.

VIGÉSIMO PRIMERO: Inhabilidades e incompatibilidades. EL CONTRATISTA con la suscripción del contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la

materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. De igual manera, **EL CONTRATISTA** declara que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el Municipio de Palmira.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Perfeccionamiento y requisitos para la ejecución del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes; 2. La aprobación de las garantías;

VIGÉSIMO TERCERO: Solución de controversias. Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo.

VIGÉSIMO CUARTO: Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad. 3) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato presentando el texto a publicar con antelación a la fecha en que desea enviar a edición. **PARÁGRAFO:** El desconocimiento de los compromisos descritos por **EL CONTRATISTA**, puede conllevar demandas civiles y penales según lo señalan las leyes colombianas. (Artículo 308, Ley 599 de 2000; Ley 256 de 1996;).

VIGÉSIMO QUINTO: Documentos del contrato. Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: **a)** Estudios previos e invitación pública donde se consigna la necesidad, así como todos los documentos generados en desarrollo del proceso de selección, **b)** Disponibilidad presupuestal, **c)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Las garantías del contrato constituidas a favor de **EL MUNICIPIO**, **e)** El certificado de compromiso presupuestal, **f)** El acta de aprobación de las garantías, **g)** todos los documentos que se generen en ejecución durante su ejecución.

Para constancia se firma en Palmira Valle a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2022.

Giancarlo storino.

GIANCARLO STORINO GONZALEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACION URBANA Y VIVIENDA

Redactor: Lorena Sánchez C. – Profesional Adscrito a la Dirección de Contratación.
Revisó: Lorena Patricia Niño – Contratista Dirección de Contratación
Diana Alexandra Pino Girón – Directora de Contratación
Pedro José Lobato – Contratista adscrito Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Alejandra Londoño – Contratista adscrita Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Giancarlo Storino – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda Giancarlo storino.

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
CONTRATO No.	MP-1864-2022
FECHA DEL CONTRATO	16 de Noviembre de 2022
CONTRATISTA	GEOVALORES SAS, NIT N° 900738463-1
OBJETO	Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca
SUPERVISOR	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000 pesos moneda corriente
FORMA DE PAGO	Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATANTE** Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 20% del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 80% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes
FECHA INICIO	30 de Noviembre de 2022
NUMERO DE CP	4685
FECHA DE CP	30 de Noviembre de 2022
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	1
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	21 de Noviembre de 2022
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando	

aplique)	
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	En fecha 24 de Noviembre de 2022, el Contratista Geovalores SAS cumplió con las obligaciones previas suministrando las hojas de vida del personal, el cronograma de actividades para la ejecución del contrato y la certificación de aportes a seguridad social de Geovalores y el personal descrito en el contrato.

En el Municipio de Palmira, a los treinta (30) días del mes de Noviembre del año 2022, en la oficina de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Palmira, se reunieron el señor Sergio Andrés Díaz Pinto (Profesional Universitario Grado 1), en calidad de Supervisor del contrato, y el señor Omar Salcedo Uriza, identificado con C.C. 80154037 como Representante Legal de Geovalores S.A.S., en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor
C.C. No. 1.088.309.600 de Pereira

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista
C.C. No. 80154037 de Bogotá

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN

TRD-**2022-180.13.3.154**

RESOLUCIÓN 154
22 de noviembre de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR"

El secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial aquellas delegadas por el Señor Alcalde en cumplimiento del literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996, el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 072 del 24 de abril de 2019 y la Resolución 855 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que para la vigencia del año 2022, el Municipio de Palmira suscribió y legalizó contrato MP-1864-2022, como se define a continuación

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
MP-1864-2022	GEOVALORES NIT. 900738463	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, le corresponde al Municipio adelantar la

Por consiguiente y teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia y la actual carga laboral de los funcionarios adscritos a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda se procede a delegar la función de supervisor del contrato relacionado anteriormente de la siguiente manera:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
MP-1864-2022	GEOVALORES NIT. 900738463	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	SERGIO ANDRÉS DIAZ

En mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese la función de supervisor como queda escrito y relacionado a continuación:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
MP-1864-2022	GEOVALORES NIT. 900738463	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	SERGIO ANDRÉS DIAZ

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades de supervisión se adelantarán en su orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente y el respectivo Manual de Contratación de la Entidad.

PARÁGRAFO: Para que el Desarrollo de las actividades de supervisión encomendadas en los funcionarios antes señalados, los mismos podrán mediante comunicación escrita, asignar el apoyo técnico requerido a los funcionarios adscritos a su dependencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho en la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira Valle, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)

GIANCARLO STORINO GONZALEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Dado en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), se notificó personalmente al siguiente funcionario

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	SUPERVISOR
MP-1864-2022	GEOVALORES NIT. 900738463	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	SERGIO ANDRÉS DIAZ

SERGIO ANDRÉS DIAZ
NOTIFICADO

Redactor: Jimena Giraldo – Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Transcriptor: Jimena Giraldo – Contratista Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Revisó: Lourdes Salamanca Carrillo – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda

Geovalores
the ideas' value. ®

Bogotá D.C., 15 de diciembre de 2022

Señores
Municipio de Palmira
Sergio Andrés Díaz Pinto
Supervisor

Asunto: Solicitud suspensión del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Palmira y GEOVALORES SAS número MP-1864-2022

Cordial saludo,

En consideración a la suscripción del contrato Número MP-1864-2022 entre la Alcaldía del Municipal de Palmira y GEOVALORES SAS, el cual tiene como objeto **"Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca"** cuya acta de inicio corresponde al 30 de noviembre del 2022, solicitamos muy comedidamente que se realice la suspensión del contrato, en vista que para la elaboración de los estudios de títulos se ha realizado el respectivo proceso de solicitud ante las entidades para la adquisición de documentación, sin embargo, no ha sido posible a hasta la fechas tenerla documentación completa, ya que sin este insumo es imposible realizar a su cabalidad el proceso de Gestión de conformidad con la Normatividad vigente.

Esperamos contar con su valiosa colaboración.

Atentamente.

Omar Salcedo Uriza
Representante Legal
GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1
omarsalcedo@gmail.com
Teléfono: +57 316 8266365
Calle 86 A 22 13 Piso a, Polo Club. Bogota D.C.

CONTRATO:	MP-1864-2022
CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS
OBJETO:	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO:	$33.020.000
FORMA DE PAGO:	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	1 Mes – 15 de Diciembre de 2022
VALOR DE LA ADICIÓN:	
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN	18 días
FECHA PRESENTE INFORME	15 de Diciembre de 2022

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de consultoría por parte del Supervisor Sergio Andrés Díaz Pinto, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista.

CONDICIONES DEL CONTRATO Y AVANCE HASTA LA FECHA

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró el Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la

adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca"

El Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 fue celebrado el 15 de Noviembre de 2022 con plazo de ejecución de un mes que culmina el día 15 de Diciembre de 2022 de conformidad con la cláusula sexta del contrato, el cual tiene acta de inicio de fecha 30 de Noviembre de 2022.

De acuerdo al objeto del contrato, durante el mes de Noviembre y Diciembre se realizaron las siguientes actividades por parte del contratista que se relacionan a continuación:

1. Presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de cada una de las actividades contractuales por parte del contratista GEOVALORES SAS en fecha 24 de Noviembre de 2022 como condición para el pago del 20% del valor del contrato de conformidad con la cláusula quinta.

2. Presentación de póliza de cumplimiento del contrato la cual se encuentra aprobada en el SECOP.

3. Listado de profesionales establecidos en el contrato con las hojas de vida y anexos.

4. Gestiones del contratista atinente a la remisión de derechos de peticiones a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira solicitando información necesaria para la ejecución del contrato.

Respecto de las peticiones presentadas, me permito detallar la siguiente información:

- Nota Interna NI20220007247 del 23 de Noviembre de 2022 mediante la cual se solicitó concepto de uso de suelo a la Secretaría de Planeación de los predios objetos de gestión predial establecidos en el contrato. Con respuesta de la Secretaría de Planeación mediante Nota Interna TRD-2022-162.8.1.503 del 02 de Diciembre de 2022.

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. En espera de respuesta.

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. En espera de respuesta.

- Nota Interna dirigida a la Secretaría de Planeación con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. En espera de respuesta.

Que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$26.416.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0	
SUMAS IGUALES		

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento parcial de las obligaciones en el Contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se ha obtenido la información solicitada hasta la presente fecha la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha de su terminación (15 de Diciembre de 2022.

En virtud de lo anterior y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la suspensión por un término de 18 días a partir del 15 de Diciembre de 2022 mientras se superan las circunstancias que dieron origen a la presente suspensión, con el fin de poder recopilar toda la información necesaria para su ejecución total y posterior liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los quince (15) días del mes de Diciembre del año 2022.

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

ACTA DE SUSPENSIÓN

Contrato/Convenio No.	MP 1864-2022
Objeto del Contrato	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
Nombre del Contratante (Municipio)	Municipio de Palmira
Nombre del Contratista (Asociado/Cooperante)	**GEOVALORES SAS**
Identificación del Contratista/Asociado/Cooperante	900738463-1
Supervisión	Sergio Andrés Díaz Pinto
Plazo inicial	1 Mes
Fecha de Inicio	15 de Noviembre de 2022
Fecha de Terminación	15 de Diciembre de 2022
Fecha de Suspensión	15 de Diciembre de 2022
Término de Suspensión	18 días
Valor del Contrato/Convenio	$33.020.000

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista **GEOVALORES SAS** solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se ha obtenido la información solicitada hasta la presente fecha la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición.

ACTA DE SUSPENSIÓN

La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda se encuentra tramitando la suspensión del plazo de ejecución del contrato en atención a solicitud realizada por el contratista y el concepto emitido por el supervisor del contrato. Adicionalmente, teniendo en cuenta que el contrato tiene una fecha de terminación próxima y con el fin de que el contratista cumpla con el objeto del contrato MP-1864-2022, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda requiere tomar medidas necesarias para surtir el trámite de suspensión en la Entidad. Por lo anterior, se requiere suspender la ejecución del contrato por el término de 18 días al cual se le dará reinicio una vez se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

En el Municipio de Palmira, a los quince (15) días del mes de Diciembre del año 2022, en la oficina de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda se reunieron el Ingeniero **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ** en calidad de Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO** en calidad de Supervisor del Contrato y el Ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA,** en calidad de contratista en representación de **GEOVALORES SAS,** con el fin de suspender el contrato en referencia por el término de 18 días a partir del 15 de Diciembre de 2022.

Los motivos de la presente suspensión se dan en razón a las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira en fecha 05 de Diciembre de 2022, con el fin de recopilar información requerida para la gestión predial de los predios referenciados en el contrato, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición sin tener hasta la fecha respuesta por parte de las entidades mencionadas, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha del vencimiento (15 de Diciembre de 2022). A continuación se relacionan con detalles los derechos de petición presentados:

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM mediante Oficio TRD-2022-180.5.406 ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. En espera de respuesta.

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM mediante Oficio TRD-2022-180.5.405 ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. En espera de respuesta.

En este sentido se reiterarán las peticiones a las entidades anteriormente referenciadas con el fin de obtener una pronta respuesta a la información requerida que permita continuar a cabalidad la ejecución del contrato.

ACTA DE SUSPENSIÓN

Con la suscripción de la presente Acta de Suspensión N° 1, el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: stand by de equipos, por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa. Copia de la presente acta será remitida a la compañía aseguradora, con el fin de que se ajuste la cobertura de las garantías del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron.

OMAR SALCEDO URIZA
Representante legal GEOVALORES SAS
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor
Profesional Universitario Grado 1

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Municipio de Palmira

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 1
Revisó: Lourdes Salamanca Carrillo – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OFICIO

TRD- 2021-180.5.421

Palmira, 21 de Diciembre de 2022

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA	
PROCESO: GESTIÓN DE PROYECTOS	FECHA: 21-12-2022
SUBPROCESO: Consultoría	TRD- 2022-180.5.421
SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL	

CONTRATO DE CONSULTORÍA:	MP-1864-2022
CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
NIT	900738463-1
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR SALCEDO URIZA
VALOR FISCAL DEL CONTRATO	$33.020.000
VALOR PAGADO A LA FECHA	$6.604.000
SALDO A LA FECHA	$26.416.000
VALOR A PAGAR VIGENCIA 2023	$26.416.000
FECHA PRESENTE ACTA	21 de diciembre de 2022

En la ciudad de Palmira (Valle), a los 21 días del mes de Diciembre del 2022, el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira Ingeniero **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ,** el señor **OMAR SALCEDO URIZA** Representante Legal de **GEOVALORES SAS** contratista, y el señor **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO** Profesional Universitario Grado 1, supervisor del contrato, se celebró reunión con la finalidad de levantar acta mediante la cual se justifica la solicitud de Reserva Presupuestal del Contrato de Consultoría No. MP-1864-2022, que tiene por objeto "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del Cauca" con plazo de ejecución hasta el 15 de Diciembre del 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio de fecha 21 de Diciembre 2022.

Estado de la Ejecución Administrativa y Financiera

EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA	
Plazo de ejecución	15 de Diciembre 2022
Acta de inicio	30 de Noviembre 2022
Prórrogas o suspensiones (adicionar las filas necesarias)	Acta de Suspensión N° 1
Estado del Contrato	**SUSPENDIDO**
EJECUCIÓN FINANCIERA	
Valor del contrato	$ 33.020.000
Valor adicional al contrato	$ 0,00
Valor Final del Contrato	$ 33.020.000
Valores cancelados	$ 6.604.000
Saldo por ejecutar	$ 26.416.000

1. RAZONES QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se ha obtenido la información solicitada hasta la presente fecha la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible su ejecución total a la fecha de finalización el 15 de Diciembre de 2022.

La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda tramitó la suspensión del contrato y en reunión de fecha 15 de Diciembre de 2022 entre el Ingeniero **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ** en calidad de Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO** en calidad de Supervisor del Contrato y el Ingeniero **OMAR SALCEDO URIZA,** en calidad de contratista en representación de GEOVALORES SAS, se suscribió Acta de Suspensión N° 1 del Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 por el término de 18 días al cual se le dará reinicio una vez se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

Los motivos de la suspensión se dieron en razón a las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira en fecha 05 de Diciembre de 2022, con el fin de recopilar información requerida para la gestión predial de los predios referenciados en el contrato, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición sin tener hasta la fecha respuesta por parte de las entidades mencionadas, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha del vencimiento (15 de Diciembre de 2022). A continuación se relacionan con detalles los derechos de petición presentados:

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM mediante Oficio TRD-2022-180.5.406 ante el Gestor Catastral de Palmira Go-Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. En espera de respuesta.

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM mediante Oficio TRD-2022-180.5.405 ante la Oficina de Instrumentos Públicos, solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. En espera de respuesta.

En este sentido se reiteraron las peticiones a las entidades anteriormente referenciadas en fecha 21 de Diciembre de 2022, con el fin de obtener una pronta respuesta a la información requerida que permita continuar a cabalidad la ejecución del contrato.

El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2782 del 07 de Septiembre de 2022 por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE** ($46.946.868) y el Registro Presupuestal No. 4685 del 30 de Noviembre de 2022 por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($33.020.000).

Por lo tanto, **LA RESERVA PRESUPUESTAL SE SOLICITA POR:** $26.416.000

2. SUSTENTO NORMATIVO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 89 del Decreto 111 de 1996 "Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen".

A su vez el Decreto 1068 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece en su artículo 2.8.1.7.3.2. (Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar) que "A más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior, de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reserves presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones".

Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 1864 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones previamente expuestas, la terminación del contrato ocurrirá en la vigencia 2023.

La reserva presupuestal que se constituye sólo se utilizará para el pago el presente compromiso.

La reserva presupuestal que se constituye es necesaria para el desarrollo de la función básica de la entidad.

En constancia de lo anterior, se firma a los 21 días del mes de Diciembre de dos mil veintidós (2022), por los que intervienen en la presente acta.

OMAR SALCEDO URIZA
R.L. GEOVALORES SAS
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Cargo. Profesional Universitario Grado 1
Supervisor

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 1 – Supervisor
Revisó: Lourdes Salamanca Carrillo – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda
Jhon Silvio Bohórquez Cano - Contratista SIRUV
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

TRD: 2022-180.13.3.193

RESOLUCIÓN No. 193
28 DE DICIEMBRE DE 2022

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONSTITUCIÓN DE UNAS RESERVAS PRESUPUESTALES"

La Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda (e) del Municipio de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, de conformidad con el artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto -Decreto Nacional 111 de 1996-, el Acuerdo 108 de 1996, el Acuerdo 029 de 2021 y especialmente a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Acuerdo 061 de diciembre 6 de 2022 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el artículo 102 del Acuerdo 046 de 2022," POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS", y a la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-1096-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP- 1096-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SIRUV-LP-OP-026-2022.		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS		
VALOR	MIL UN MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.001.969.169,00)		
VALOR PAGADO A LA FECHA	$ 0,00		
SALDO A LA FECHA	MIL UN MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.001.969.169,00)		
VALOR A PAGAR VIGENCIA 2023	MIL UN MILLONES NOVENCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 1.001.969.169,00)		
CONTRATISTA	GRUPO QUIMBAYA S.A.S.	NIT	900.805.213-2
PLAZO	3 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO (15 de septiembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022)		
SUSPENSIÓN	14 de diciembre al 30 de enero de 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

2) Que mediante documento con radicado número TRD- 2022-180.6.13.158 del 27 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

"El contrato de obra MP-1096-2022 se encuentra enmarcado dentro del Convenio Interadministrativo No. 2278 de 2020 suscrito entre el Instituto Nacional de Vias (INVIAS) y el Municipio de Palmira, con el objeto de "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS y EL MUNICIPIO DE PALMIRA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"". De acuerdo al numeral d) de la CLAUSULA OCTAVA de convenio, es obligación del INVIAS: "Contratar la interventoría responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y ambiental de las obras objeto del presente convenio".

Dado lo anterior, el para contrato de obra MP-1096-2022 se suscribió el acta de inicio en común acuerdo por parte del Contratista, la Interventoria y el Municipio de Palmira, el día 15 de septiembre de 2022 con fecha de finalización para el día 15 de diciembre de 2022. Razón por la cual, el Municipio de Palmira solicitó al INVIAS el día 26 de septiembre de 2022 mediante oficio TRD-2022-180.5.148 con radicado No. 103958 la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría hasta el 15 de diciembre, solicitud que no ha recibido respuesta a la fecha.

Posteriormente, el día 1 de noviembre de 2022 se iniciaron formalmente las actividades de obra y se garantizó por parte del contratista la ejecución de las actividades en el tiempo contractual, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2022. El contratista presentó el cronograma ajustado y adicionalmente, el Municipio mediante oficio dirigido al INVIAS reitera la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de interventoría No 1433 de 2021 suscrito por el CONSORCIO RID VALLE G1, como garantía del buen manejo de los recursos del proyecto producto del Convenio 2278 de 2020, solicitud que a la fecha tampoco ha recibido una respuesta por parte del INVIAS.

Es importante mencionar que la obra del contrato MP-1096-2022 debe tener interventor pues de no ser así, no se podría proceder con la ejecución de la misma y cabe resaltar que sin ser vigiladas ni controladas como lo dispone la Ley 1474 de 2011, y como quedo en el clausulado del complemento del contrato MP-1096-2022 en su numeral 8 en donde se estipula que: "Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por la interventoría."... y se deberá entregar: "ii) Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el Interventoría y recibida a satisfacción por parte de la entidad.", se genera la imposibilidad al municipio de Palmira, no solo con la ejecución de la misma, si no en la de recibir actividades de obra a cargo de la interventoría.

Razón por la cual, el 14 de diciembre de 2022 se toma la decisión de suspender (Hecho de un tercero – INVIAS) el contrato de obra, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No. 1433 de 2021, no se encuentra vigente y su ejecución se dio por terminada. Por lo anterior, la ausencia de interventoría impidió el pago de actas y la continuación de las obras del contrato MP-1096-2022.

El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1297 del 29 de marzo de 2022, por valor de MIL CINCUENTA MILLONES PESOS M/Cte. ($1.050.000.000,00) y el Registro Presupuestal No. 2451 por valor de MIL UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. ($1.001.969.169,00).

Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 1096 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, teniendo las razones previamente expuestas, la terminación del contrato ocurrirá en la vigencia 2023".

3) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2944424&isFromPublicArea=True&isModal=False

4) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP-872-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP- 872-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SIRUV-LP-OP-84-2021		
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PARA SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ - ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA		
VALOR	SETENCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 758.152.334)		
VALOR PAGADO A LA FEHCA	CUATROCIENTOS DIECINIEVE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($ 419.381.442)		
SALDO A LA FECHA	TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 338.770.892)		
VALOR A PAGAR 2023	TRECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETENCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($ 338.770.892)		
CONTRATISTA	CONSORCIO INGENIEROS PALMIRA ALCA	NIT	901.551.484-3
PLAZO INICIAL	4 MESES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO. (Del 25 de marzo de 2022 al 25 de julio de 2022)		
SUSPENSIÓN 1	22 DE JULIO AL 5 DE AGOSTO.		
PRÓRROGA SUSPENSIÓN 1.	5 DE AGOSTO AL 16 DE AGOSTO		
SUSPENSIÓN 2	5 DE OCTUBRE DE 2022		
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2	9 DE NOVIEMBRE DE 2022		
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 2	9 DICIEMBRE DE 2022 AL 15 DE ENERO DE 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

5) Que mediante documento con radicado número TRD- 2022-180.6.13.150 del 16 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

> *"Mediante oficio No. 07 de diciembre de 202e el ingeniero EVER JOSE PATERNINA BALETA (representante legal de la firma contratista) solicitó dicha suspensión a partir del 09 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023 (38 días calendario) considerando que:*
>
> *"En la actualidad se continúa con el trámite ante la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI del Permiso de Ocupación Temporal iniciado el 6 de agosto de 2022 con la radicación de documentos a través del portal, a la que correspondió en radicado número 20224091131122.*
>
> *Posterior a la radicación se obtuvo una comunicación de la ANI citando a visita técnica, a realizarse el día 24 de octubre de 2022 en el lugar objeto de la solicitud, producto de la cual la ANI emitió concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad a Permisos de Ocupación Temporal, donde tras estudias la solicitud, recomienda ciertas correcciones y requiere documentos adicionales a la Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira.*

En fecha 8 de noviembre el consorcio interventor envió oficio No. OF-034-AMAIME a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda solicitando la inclusión de las recomendaciones realizadas por la ANI en los planos del proyecto.

Con los ajustes en los planos realizados por la Secretaría de Infraestructura, la Interventoría entregó el día 30 de noviembre de 2022 al Contratista de Obra la información solicitada por la ANI mediante el oficio No. CIAB2022-126-11302022.

Posterior a la entrega de los últimos documentos, el contratista de obra remitió el 2 de diciembre de 2022 al ingeniero Danilo Obando – funcionario de la Concesión Rutas del Valle (Enlace designado del operador de la ANI). A la fecha se está a la espera de nuevo concepto técnico por parte de Agencia Nacional de Infraestructura - ANI."

Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 0872 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones previamente expuestas, la terminación del contrato ocurrirá en la vigencia 2023".

6) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2415035&isFromPublicArea=True&isModal=False

7) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 932-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 932-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUV-CMA-C-003-2022		
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PARA SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA		
VALOR	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS PESOS ($ 136.993.300)		
CUENTA POR PAGAR A LA FECHA	TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($ 32.507.965)		
SALDO A LA FECHA	CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 104.425.335)		
VALOR A PAGAR 2023	CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($ 104.425.335)		
CONTRATISTA	CONSORCIOINTERAMAIME - BOYACA 2022.	NIT	901.570.719-1
PLAZO	5 MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. (25 de marzo de 2022 hasta el 25 de agosto de 2022)		

SUSPENSIÓN 1	22 de julio al 5 de agosto de 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 1	5 de agosto de 2022 al 16 de agosto de 2022
SUSPENSIÓN 2	5 de octubre de 2022 al 9 de noviembre de 2022
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN 2	9 de noviembre de 2022 al 9 de diciembre de 2022
PRÓRROGA2 SUSPENSIÓN 2	9 de diciembre de 2022 al 15 de enero de 2023
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO

8) Que mediante documento con radicado número TRD- 2022-180.6.13.150 del 22 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

> *"El contratista CONSORCIO INTERAMAIME BOYACÁ 2022 NIT 901.570.719-1 solicitó suspensión del contrato de interventoria mediante oficio número CIAB2022-130-12092022, fijando como fecha de suspensión el 9 de diciembre de 2022 y reinicio el 15 de enero del 2023, teniendo en cuenta que al contratista de obra civil CONSORCIO INGENIEROS PALMIRA ALCA para el contrato de obra civil MP-872-2022, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PARA SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN LE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" se le ha concedido una ampliación de la suspensión desde el 9 de diciembre de 2022 hasta el 15 de enero de 2023, razón por la cual se hace necesario constituir una reserva presupuestal".*
>
> *"Según la proyección de la ejecución y terminación del contrato No. MP-932-2022, el cumplimiento total de compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones previamente expuestas, la terminación de contrato ocurrirá en la vigencia 2023".*

9) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2826948&isFromPublicArea=True&isModal=False

10) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP- 949-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. MP- 949-2022	
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SIRUV-LP-OP-019-2022
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA DIFERENTES COMUNAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR	NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($ 987.126.634)
VALOR PAGADO A LA FECHA:	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL TRECIENTO OCHENTA Y UN PESOS ($ 597.058.381,00)
SALDO A LA FECHA:	TRECIENTOS NOVENTAMILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 390.068.253,00)

VALOR A PAGAR 2023	TRECIENTOS NOVENTAMILLONES SESENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 390.068.253,00)		
CONTRATISTA	PONCE CABEZA JUAN CARLOS	NIT	16500972-8
PLAZO	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (1 de junio de 2022 al 1 de diciembre de 2022)		
SUSPENSIÓN 1	27 de noviembre de 2022 al 30 septiembre de 2022		
PRÓRROGA SUSPENSIÓN 1	30 noviembre de 2022 al 6 de diciembre de 2022		
SUSPENSIÓN 2	23 de diciembre al 15 de enero de 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

11) Que mediante documento con radicado número TRD- 2022-180.6.13.153 del 12 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

> *"Mediante oficio del día 22 de diciembre de 2022, el contratista de obra JUAN CARLOS PONCE, solicita la suspensión temporal del contrato por un periodo de veinticuatro (24) días, en razón a los inconvenientes que manifestaron los habitantes de la comunidad del Corregimiento de La Torre, argumentando los siguiente "La Comunidad del Corregimiento de La Torre ha solicitado por escrito se suspendan las actividades durante la época decembrina en cada uno de los Callejones que se están interviniendo y los que se tienen programados para poder garantizar el desplazamiento a sus predios los cuales para esta época son alquilados". Adicionalmente se encuentra en trámite el Permiso de Ocupación e Intervención Temporal de la Infraestructura Vial Concesionada ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, solicitado desde el 29 de noviembre de 2022, y que a la fecha aún no se ha obtenido respuesta. El día 22 de diciembre del año en curso, el interventor emite la comunicación CINTERCOMRUR – 024 – 12222022, aprobando la solicitud del contratista".*

12) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2888520&isFromPublicArea=True&isModal=False

13) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 948-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 948-2022	
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUV-CMA-C-022-2022
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA DIFERENTES COMUNAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS ($ 186.294.500,00)
VALOR PAGADO A LA FECHA:	CIENTO ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENCIENTOS PESOS ($ 111.776.700,00)

SALDO A LA FECHA:	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 74.517.800,00)		
VALOR A PAGAR 2023:	SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 74.517.800,00)		
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERCOMUNAS RURALES	NIT	901.592.252-7
PLAZO	SIETE (7) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. (1 de junio de 2022 al 31 de diciembre de 2022)		
SUSPENSIÓN 1	DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 4 DE OCTUBRE DE 2022		
SUSPENSIÓN 2	DEL 30 DE NOVIMEBRE DE 2022 AL 6 DE DICIEMBRE DE 2022		
SUSPENSIÓN 3	DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 15 DE ENERO DE 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

14) Que mediante documento con radicado número TRD- 2022-180.6.13.154 del 26 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

> "Mediante oficio del día 22 de diciembre de 2022, el contratista de obra JUAN CARLOS PONCE, solicita la suspensión temporal del contrato por un periodo de veinticuatro (24) días, en razón a los inconvenientes que manifestaron los habitantes de la comunidad del Corregimiento de La Torre, argumentando los siguiente *"La Comunidad del Corregimiento de La Torre ha solicitado por escrito se suspendan las actividades durante la época decembrina en cada uno de los Callejones que se están interviniendo y los que se tienen programados para poder garantizar el desplazamiento a sus predios los cuales para esta época son alquilados."*. Adicionalmente se encuentra en trámite el Permiso de Ocupación e Intervención Temporal de la Infraestructura Vial Concesionada ante la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, solicitado desde el 29 de noviembre de 2022, y que a la fecha aún no se ha obtenido respuesta. El día 22 de diciembre del año en curso, el interventor emite la comunicación CINTERCOMRUR – 024 – 12222022, aprobando la solicitud del contratista. Por tanto, al ser suspendido el contrato de obra, se debe suspender también el contrato de interventoría, por el término de veinticuatro (24) días, a partir del día 23 de diciembre de 2022.
>
> El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1193 del 9 de marzo de 2022, por valor ciento ochenta y seis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis pesos ($186.862.276,00) y el Registro Presupuestal No. 1979 por valor de ciento ochenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos ($186.294.500,00).
>
> *Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 0948 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones previamente expuestas, la terminación del contrato de obra objeto de la presente interventoría ocurrirá en la vigencia 2023, se requiere garantizar la interventoría del mismo."*

15) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.2898091%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue%26currentLanguage%3des%26currentCulture%3des

16) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana

y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 941-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 941-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUV-CMA-C-012-2022		
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO CONFORMADOS POR REDES DE ALCANTARILLADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS CORREGIMIENTOS DE BOLO LA ITALIA (SECTOR ZUMBÁCULO) Y TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 202.539.428)		
ADICIÓN	DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 19.506.861)		
VALOR TOTAL	DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($ 222.046.289)		
VALOR PAGADO A LA FECHA	CIIENTO VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($ 122.125.459)		
SALDO A LA FECHA	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DIECISÉIS CENTAVOS($ 99.920.830,16)		
VALOR A PAGAR 2023	NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS DIECISÉIS CENTAVOS($ 99.920.830,16)		
CONTRATISTA	CONSORCIO EYD PALMIRA	NIT	901.583.054-7
PLAZO	4 MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO (11 mayo de 2022 al 11 de septiembre de 2022)		
PRÓRROGA	18 días. Hasta el 29 de septiembre de 2022.		
SUSPENSIÓN 1	26 de septiembre al 21 de octubre de 2022		
PRÓRROGA SUSPENSIÓN 1	20 de octubre de 2022 al 19 de noviembre de 2022		
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN 1	Del 19 de noviembre al 14 de diciembre		
SUSPENSIÓN 2	Del 16 de diciembre del 2022 al 16 de enero de 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

17) Que mediante documento con radicado número TRD-2022-182.6.13.15 del 22 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

> *"Por causas ajenas a las partes el contrato ha requerido de 2 suspensiones, la última de ellas desde el 16 de diciembre de 2022 hasta el 16 de enero 2023, con el fin de atender y absolver las observaciones planteadas por los profesionales de la Secretaría de Infraestructura acerca de los diseños definitivos recibidos, lo que incluye gestiones ante terceros".*

18) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2861406&isFromPublicArea=True&isModal=False

19) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MP- 1633-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. MP- 1633-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SIRUV-LP-PS-075-2022		
OBJETO	ELABORAR DISEÑO, FABRICAR, INSTALAR, OPERAR, HACER MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA		
VALOR	MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 1.956.360.000)		
VALOR ADICIONAL	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 499.988.756)		
VALOR TOTAL	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 2.456.348.756)		
VALOR PAGADO A LA FECHA	MIL SETECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS ($ 1.719.444.129)		
SALDO A LA FECHA	SETENCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 736.904.626,85)		
VALOR A PAGAR 2023	SETENCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 736.904.626,85)		
CONTRATISTA	DISLUMBRA S.A.S.	NIT	900.284.369-5
PLAZO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (18 de octubre de 2022 al 31 de diciembre de 2022)		
ESTADO ACTUAL	EN EJECUCIÓN (Termina el 31 de diciembre)		

19) Que mediante documento con radicado número TRD-2022-182.6.13.157 del 27 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

> *"En el desarrollo de las actividades del contrato, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del mismo (31 de diciembre de 2022), no es posible presentar dentro de los tiempos límites fijados por la Administración Municipal las facturas y soportes necesarios para cobrar los saldos restantes dentro de la vigencia 2022, pues debe garantizarse el cumplimiento efectivo de las obligaciones contractuales hasta el día de terminación, y el pago final del contrato se realiza contra la liquidación del mismo, razones por las cuales el cobro y pago correspondiente con el saldo pendiente será facturado dentro de la vigencia 2023."*

20) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3147415&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

21) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1614-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1614-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUV-CMA-C-076-2022		
OBJETO	ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA DEL AÑO 2022		
VALOR	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 818.394.673)		
PAGADO A LA FECHA	$ 0,00		
SALDO A LA FECHA	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 818.394.673)		
VALOR A PAGAR 2023	OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 818.394.673)		
CONTRATISTA	CONSORCIO CIMA INCOL	NIT	901.640.390-1
PLAZO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBBRE DE 2022 (3 de noviembre de 2022 al 20 de diciembre de 2022)		
SUSPENSIÓN	19 de diciembre de 2022 al 19 de enero de 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

22) Que mediante documento con radicado número TRD-2022-180.6.1.105 del 20 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

"Mediante oficio del 30 de noviembre de 2022 el contratista, solicitó la suspensión del contrato hasta el 18 de enero del año 2023 considerando que:

- *Las condiciones climáticas de extrema lluvia que se han presentado en el pais, y en especial en la zona de ejecución del proyecto del contrato de la referencia, no ha permitido optimo avance de las actividades del contrato en especial de las de campo tal y como se habían planteado en la programación de la consultoría.*

- *El municipio de Palmira cuenta con el decreto No. 312 del 18 de noviembre de 2022 (Ver Anexo 1) en el que se eleva la situación generada por las lluvias a "urgencia manifiesta" lo que muestra la condición generada por las tormentas en las áreas del proyecto.*

- *El IDEAM según boletín de predicción climática y recomendación sectorial, publicación No. 333 de noviembre de 2022 (Ver Anexo 2) informa que durante el último mes se mantuvieron las condiciones del Fenómeno La Niña. De acuerdo con las proyecciones del CPC/IRI es probable que este evento persista durante diciembre/2022 y febrero/2023 con el 76% de probabilidad y se favorezca la condición neutral en el periodo febrero-abril de2023 con un 57% de probabilidad.*

- *Existen condiciones técnicas que las lluvias impiden ejecutar, como la medición de calidad de las aguas de las corrientes hídricas de abastecimiento que requieren muestras en temporada húmeda y seca; y que por la condición presente es imposible efectuar tal cual lo expresa la normatividad vigente en la Resolución 0330 de 2017 "... La persona prestadora del servicio deberá realizar mediciones de caudales y de calidad del agua cruda en el sistema de alcantarillado que alimentará la PTAR, con anterioridad al diseño de la PTAR, con el fin de garantizar información de tiempo seco y de tiempo húmedo. Se deben realizar por lo menos tres jornadas de 24 horas en tiempo seco y tres jornadas en tiempo húmedo, para la medición de caudales y muestreo, con toma de datos cada hora. Dos de las tres campañas deben realizarse en días entre semana y una tercera campaña el sábado. Los parámetros que se requiere medir son: temperatura de ambiente, temperatura del agua, pH, DBO5, DQO, SST, SSed, grasas y aceites, nitrógeno total, fósforo total, oxígeno disuelto, coliformes fecales, coliformes totales. Las anteriores mediciones deben realizarse tanto en el sistema de alcantarillado como en las descargas directas a los cuerpos de agua, que en el futuro se conecten a la PTAR".*

- *Se requiere el acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, durante el desarrollo de la consultoría, para la obtención del concepto técnico de los sitios previstos para los sistemas de tratamiento de aguas residuales.*

De acuerdo con lo anterior y luego del análisis respectivo, la interventoría consideró procedente la suspensión requerida por el consultor según oficio MP-1615-2022-CA-02 del 01 de diciembre de 2022.

Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 1614 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones previamente expuestas, la terminación del contrato ocurrirá en la vigencia 2023".

23) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3126250&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

24) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1615-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1615-2022	
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUV-CMA-C-083-2022
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA DEL AÑO 2022
VALOR	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 166.304.880)
PAGADO A LA FECHA	$ 0,00
SALDO A LA FECHA	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 166.304.880)
VALOR A PAGAR 2023	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($ 166.304.880)

CONTRATISTA	CONSORCIO SC PALMIRA 2022	NIT	901.640.151-8
PLAZO	DESDE EL ACTA DE INICIO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022 (3 DE NOVIEMBRE DE 2022 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022		
SUSPENSION	19 de diciembre de 2022 al 19 de enero de 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

25) Que mediante documento con radicado número TRD-2022-180.6.1.105 del 20 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

"Mediante oficio del 30 de noviembre de 2022 el CONSORCIO CIMA INCOL, contratista del contrato MP-1614-2022 objeto de la interventoría, solicitó la suspensión de su contrato hasta el 18 de enero del año 2023 considerando que:

- *Las condiciones climáticas de extrema lluvia que se han presentado en el país, y en especial en la zona de ejecución del proyecto del contrato de la referencia, no ha permitido optimo avance de las actividades del contrato en especial de las de campo tal y como se habían planteado en la programación de la consultoría.*

- *El municipio de Palmira cuenta con el decreto No. 312 del 18 de noviembre de 2022 (Ver Anexo 1) en el que se eleva la situación generada por las lluvias a "urgencia manifiesta" lo que muestra la condición generada por las tormentas en las áreas del proyecto.*

- *El IDEAM según boletín de predicción climática y recomendación sectorial, publicación No. 333 de noviembre de 2022 (Ver Anexo 2) informa que durante el último mes se mantuvieron las condiciones del Fenómeno La Niña. De acuerdo con las proyecciones del CPC/IRI es probable que este evento persista durante diciembre/2022 y febrero/2023 con el 76% de probabilidad y se favorezca la condición neutral en el periodo febrero-abril de2023 con un 57% de probabilidad.*

- *Existen condiciones técnicas que las lluvias impiden ejecutar, como la medición de calidad de las aguas de las corrientes hídricas de abastecimiento que requieren muestras en temporada húmeda y seca; y que por la condición presente es imposible efectuar tal cual lo expresa la normatividad vigente en la Resolución 0330 de 2017 "... La persona prestadora del servicio deberá realizar mediciones de caudales y de calidad del agua cruda en el sistema de alcantarillado que alimentará la PTAR, con anterioridad al diseño de la PTAR, con el fin de garantizar información de tiempo seco y de tiempo húmedo. Se deben realizar por lo menos tres jornadas de 24 horas en tiempo seco y tres jornadas en tiempo húmedo, para la medición de caudales y muestreo, con toma de datos cada hora. Dos de las tres campañas deben realizarse en días entre semana y una tercera campaña el sábado. Los parámetros que se requiere medir son: temperatura de ambiente, temperatura del agua, pH, DBO5, DQO, SST, SSed, grasas y aceites, nitrógeno total, fósforo total, oxigeno disuelto, coliformes fecales, coliformes totales. Las anteriores mediciones deben realizarse tanto en el sistema de alcantarillado como en las descargas directas a los cuerpos de agua, que en el futuro se conecten a la PTAR".*

- *Se requiere el acompañamiento de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, durante el desarrollo de la consultoría, para la obtención del concepto técnico de los sitios previstos para los sistemas de tratamiento de aguas residuales.*

De acuerdo con lo anterior y luego del análisis respectivo, la interventoría consideró procedente la suspensión del contrato de consultoría MP-1614-2022 según oficio MP-1615-2022-CA-02 del 01 de diciembre de 2022 lo que conllevaría lógicamente suspender por el mismo periodo de tiempo el contrato de interventoría No. MP-1615-2022.

Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 1615 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones previamente expuestas, la terminación del contrato ocurrirá en la vigencia 2023".

26) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3172007&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

27) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1753-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1753-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUV-MC-C-128-2022		
OBJETO	ACTUALIZAR Y AJUSTAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA DOLORES, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
VALOR	SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 62.266.750)		
PAGADO A LA FECHA	VEINTIUN MILLONES SETENCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 21.793.362,50)		
SALDO A LA FECHA	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 40.473.387,50)		
VALOR A PAGAR 2023	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 40.473.387,50)		
CONTRATISTA	ECOINTEGRAL LTDA	NIT	830.009.030-3
PLAZO	DOS MESES SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (4 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022)		
SUSPENSIÓN	(Del 20 de diciembre de 2022 al 13 de enero de 2023)		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

28) Que mediante documento con radicado número TRD-2022-182.6.13.16 del 22 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

"Por causas ajenas a las partes el contrato se suspendió el 20 de diciembre de 2022 hasta el 13 de enero 2023, teniendo en cuenta la comunicación ECOI_2022_MP 1753_002 ECOINTEGRAL, en la que da cuenta de situaciones en la ejecución del contrato que han influido en el desarrollo de este:

1. *Dentro de los lineamientos contemplados en la Resolución 1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. "Por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, sobre Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV, y se adoptan otras determinaciones", se contempla en su artículo 4 la Caracterización de las descargas de aguas residuales y caracterización de las corrientes tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada*

vertimiento identificado. Al respecto, se presentaron las siguientes situaciones que se informaron oportunamente a la supervisión del contrato:

- *En la visita de reconocimiento realizada el 10 de noviembre de 2022 al Corregimiento La Dolores, se encontró que la descarga de aguas residuales hacia el rio Cauca se maneja a través de una adaptación de la cámara donde llega el vertimiento con un sistema de bombeo en el que se mezcla el agua residual con la fuente receptora, bombeando las aguas que llegan desde la fuente receptora, evitando así inundaciones en el centro poblado. Por lo tanto, la muestra que se tomaría corre el riesgo de no ser representativa a causa de la dilución que representa su mezcla con las aguas de la fuente receptora.*
- *El periodo de ejecución del contrato coincido con la temporada de alta pluviosidad, por lo tanto, el nivel del rio Cauca es alto lo que implica un mayor ingreso de estas aguas a la cámara de bombeo.*
- *El 16 de noviembre en reunión sostenida con el profesional a cargo de la evaluación de PSMV de la DAR Suroriente de la CVC se expone esta situación acordando dar una espera de 15 días para regresar a la localidad y evaluar si la condición se mantiene. Esta valoración se realizaría de forma conjunta entre CVC, Alcaldía municipal de Palmira y el Consultor Ecointegral, estableciendo como fecha para la visita de inspección el 1 de diciembre de 2022.*
- *El 1 de diciembre de 2022, se realiza la visita de verificación del punto de muestreo evidenciando que la situación se mantiene, sin embargo, desde la CVC se indica que consideran viable el desarrollo de un muestreo compuesto a 6 horas en la cámara de bombeo. Por lo tanto, se programó su realización para el día 5 de diciembre.*
- *Los muestreos de aguas residuales y fuentes receptoras fueron contratados con un laboratorio acreditado por el IDEAM tal y como lo exige la norma y la autoridad ambiental, siendo realizados el 5 de diciembre de 2022. Sin embargo, se requieren entre 20 días hábiles contados desde el ingreso de las muestras al laboratorio para la entrega de resultados, lo que implica que esta información solo estará disponible hasta el 30 de diciembre.*

2. *Los resultados de las caracterizaciones se requieren para hacer la estimación de cargas contaminantes y sus proyecciones, información que hace parte del diagnóstico, prospectiva y el sistema de seguimiento y evaluación.*

3. *En reunión desarrollada el 29 de noviembre con la participación del diseñador del sistema de alcantarillado y PTAR del Corregimiento la Dolores, se acordó que suministraría los unos presupuestos generales para poder hacer la proyección de costos del PSMV, sin embargo, la información no ha sido suministrada.*

4. *Si bien se tiene un avance en la construcción del documento PSMV y la estructura del plan de acción, se requiere el desarrollo de reuniones de concertación con la alcaldía municipal para priorizar las inversiones, establecer el horizonte del proyecto acorde a la capacidad de gestión y ejecución y validar o complementar las fuentes de financiación identificadas. Sin embargo, su desarrolló está sujeto a poder contar con el desarrollo de la alternativa seleccionada y la realización de proyección de costos.*

Por lo anterior, se solicita una suspensión del contrato de veinticinco (25) días calendario con el fin de poder contar con la información que se encuentra en proceso y que como se dijo, es fundamental para cumplir con los lineamientos establecidos para la actualización de un PSMV.

Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 1753 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, en razón de lo ya expuesto, la terminación del contrato ocurrirá en la vigencia 2023."

29) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3383676&isFromPublicArea=True&isModal=False

30) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1799-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1799-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUV-CMA-C-117-2022		
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL COCUYO EN EL SECTOR DE CHONTADURO, VEREDA LA BUITRERA DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA		
VALOR	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCUENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 123.162.418)		
PAGADO A LA FECHA	$ 0,00		
SALDO A LA FECHA	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCUENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 123.162.418)		
VALOR A PAGAR 2023	CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCUENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 123.162.418)		
CONTRATISTA	CONSORCIO ESTUDIOS PALMIRA	NIT	901.649.956-0
PLAZO	DESDE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. (23 de noviembre al 31 de diciembre de 2022)		
SUSPENSIÓN	DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 13 DE ENERO DE 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

31) Que mediante documento con radicado número TRD-2022-182.6.13.155 del 26 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

"Mediante el oficio OF-CON-MP-1799-0004 de fecha 16 de diciembre de 2022, el consultor CONSORCIO ESTUDIOS PALMIRA, solicita la suspensión temporal del contrato por un periodo de tres (3) semanas, argumentando lo siguiente:

- *Teniendo en cuenta la sucesión del avance de los procesos de conformación de los volúmenes de entrega se evidencia la necesidad de suspender el contrato debido a que los tiempos de ejecución se vieron afectados por el inicio en las perforaciones de exploración del suelo las cuales iniciaron el día 11 de diciembre con esto la obtención de los resultados del informe se retrasa alrededor de 20 días los cuales si no están definidos no se puede iniciar con la continuación de los estudios y diseños de estructuras, lo anterior implica la reprogramación en la ejecución de las actividades.*

- *Dadas las condiciones climáticas presentadas en el punto a intervenir se presentan atrasos en las tomas de batimetría bajo el estudio topográfico retardando la entrega en los resultados e informes*

necesarios para la estructuración de documentos correspondientes a los productos a entregar por la firma consultora.

El supervisor, aprueba la suspensión mediante el respectivo informe.

El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2484 del 19 de agosto de 2022, por valor ciento veinticuatro millones doscientos dieciséis mil veinticuatro pesos ($124.216.024,00) y el Registro Presupuestal No. 4343 por valor de ciento veintitrés millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos dieciocho pesos ($123.162.418,00).

Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 1799 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones previamente expuestas, la terminación del contrato de consultoría ocurrirá en la vigencia 2023".

32) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Common/GoogleReCaptcha/Index?isModal=True&asPopupView=True&previousUrl=https%3a%2f%2fcommunity.secop.gov.co%2fPublic%2fTendering%2fOpportunityDetail%2fIndex%3fnoticeUID%3dCO1.NTC.3340947%26isFromPublicArea%3dTrue%26isModal%3dtrue%26asPopupView%3dtrue%26currentLanguage%3des%26currentCulture%3des

33) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1864-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 1864-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS No. MP-SIRUYV-MC-C-145-2022		
OBJETO	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
VALOR	TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS ($ 33.020.000)		
PAGADO A LA FECHA	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 6.604.000)		
SALDO A LA FECHA	VEINTISEIS MILLONES CUATROCUENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ $26.416.000)		
VALOR A PAGAR 2023	VEINTISEIS MILLONES CUATROCUENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($ $26.416.000)		
CONTRATISTA	GEOVALORES SAS	NIT	900738463-1
PLAZO	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

34) Que mediante documento con radicado número TRD-2022-180.5.421 del 21 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

"Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones

realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se ha obtenido la información solicitada hasta la presente fecha la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible su ejecución total a la fecha de finalización el 15 de Diciembre de 2022.

La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda tramitó la suspensión del contrato y en reunión de fecha 15 de Diciembre de 2022 entre el Ingeniero GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ en calidad de Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO en calidad de Supervisor del Contrato y el Ingeniero OMAR SALCEDO URIZA, en calidad de contratista en representación de GEOVALORES SAS, se suscribió Acta de Suspensión N° 1 del Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 por el término de 18 días al cual se le dará reinicio una vez se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión.

Los motivos de la suspensión se dieron en razón a las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira en fecha 05 de diciembre de 2022, con el fin de recopilar información requerida para la gestión predial de los predios referenciados en el contrato, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición sin tener hasta la fecha respuesta por parte de las entidades mencionadas, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha del vencimiento (15 de diciembre de 2022). A continuación se relacionan con detalles los derechos de petición presentados.

➢ *Derecho de petición presentado el día 05 de diciembre de 2022 a las 03:48PM mediante Oficio TRD- 2022-180.5.406 ante el Gestor Catastral de Palmira Go-Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. En espera de respuesta.*

➢ *Derecho de petición presentado el día 05 de diciembre de 2022 a las 04:30PM mediante Oficio TRD- 2022-180.5.405 ante la Oficina de Instrumentos Públicos, solicitando copia del Auto 22 del 19 de mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. En espera de respuesta.*

En este sentido se reiteraron las peticiones a las entidades anteriormente referenciadas en fecha 21 de diciembre de 2022, con el fin de obtener una pronta respuesta a la información requerida que permita continuar a cabalidad la ejecución del contrato.

El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2782 del 07 de septiembre de 2022 por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($46.946.868) y el Registro Presupuestal No. 4685 del 30 de noviembre de 2022 por valor de TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($33.020.000).

Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 1864 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones previamente expuestas, la terminación del contrato ocurrirá en la vigencia 2023".

35) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3472522&isFromPublicArea=True&isModal=False

36) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE OBRA PÚBLCIA No. MP- 873-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE OBRA PÚBLCIA No. MP- 873-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SIRUV-LP-OP-87-2021		
OBJETO	OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN EL SEMBRADOR II DEL MUNICIPIO DE PALMIRA		
VALOR	MIL TRECIENTOS CUARENTA YU CUATRO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOIS TREINTA PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.344.067.330,83)		
VALOR PAGADO A LA FECHA	MIL DOSCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL SETENCIENTOS VEINTE PESOS ($ 1.212.406.720)		
SALDO A LA FECHA	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($131.660.610,83)		
VALOR A PAGAR 2023	CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($131.660.610,83)		
CONTRATISTA	CONSORCIO LA CANDELARIA	NIT	901.551.029-5
PLAZO	8 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (28 de marzo al 28 de noviembre de 2022)		
ESTADO ACTUAL	TERMINADO		

37) Que mediante documento con radicado número TRD- 2021-180.6.13.151 del 12 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

> *"El contrato de obra pública No. MP-873-2022 se encuentra terminado desde el mes de noviembre, se suministraron e instalaron 1.209,42 ml de tubería DN de 24".20",10",8", y 6"; sin embargo, está pendiente que el contratista entregue formalmente la obra, realizando las pruebas de instalación, que por ser de gran diámetro (mayor a 20") se debe realizar una inspección con equipo especializado CCTV en el que se visualice el estado interno de la tubería, su estructura, juntas y estado de limpieza.*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reservar los recursos ya comprometidos a través del contrato MP-873-2022, para que una vez sea recibida la obra a entera satisfacción por parte del Municipio de Palmira, se proceda a la cancelación del valor total del contrato en la vigencia 2023.*
>
> *El contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 606 del 12 de enero de 2022, por valor de mil trescientos noventa y cinco millones novecientos setenta y seis mil setecientos cincuenta y ocho pesos ($ 1.395.976.758) y el Registro Presupuestal No. 1012 del 2 de febrero del 2022, por valor de mil trescientos cuarenta y cuatro millones sesenta y siete mil trescientos treinta pesos con ochenta y tres centavos ($ 1.344.067.330,83)*
>
> *Según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 873– 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones ya expuestas la liquidación y pago final del contrato ocurrirá en la vigencia 2023".*

38) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2414415&isFromPublicArea=True&isModal=False

39) Que previo el agotamiento del respectivo proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Pública, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda del Municipio de Palmira, suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 935-2022 cuyas características generales se relacionan a continuación.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. MP- 935-2022			
PROCESO DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA No. MP-SIRUV-CMA-C-004-2022		
OBJETO	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (ACUEDUCTO) EN EL CORREGIMIENTO DE AMAIME - ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.		
VALOR	TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENCIENTOS VEINTE PESOS ($ 365.672.720)		
PAGADO A LA FECHA	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($ 182´836.360)		
SALDO A LA FECHA	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($ 182´836.360)		
VALOR A PAGAR 2023	CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SES MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS ($ 182´836.360)		
CONTRATISTA	CONSORCIO 5T-COTES	NIT	901.576.628-5
PLAZO	4 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (5 de mayo al 5 de septiembre de 2022)		
SUSPENSIÓN	2 de septiembre de 2022 al 31 de octubre de 2022		
PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2022		
PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN	1 de diciembre al 14 de diciembre de 2022		
PRÓRROGA 3 SUSPENSIÓN	17 de diciembre hasta del 2022 al 30 de enero de 2023		
ESTADO ACTUAL	SUSPENDIDO		

40) Que mediante documento con radicado número 2021-182.6.13.14 del 21 de diciembre de 2022, se justifica la constitución de una reserva presupuestal de la siguiente forma:

> *"Mediante oficio 5T-COTES-023 del 31 de agosto de 2022 el contratista del contrato de consultoría MP-0935-2022, solicita suspensión del mismo a partir del 31 de agosto del 2022 hasta el 31 de octubre de 2022, en consideración de las recomendaciones técnicas realizadas por la empresa prestadora de servicios públicos AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. respecto del alcance del diseño y la magnitud del proyecto los cuales resulta importante atender, toda vez que ha sido esta empresa operadora quien entregó los diseños iniciales previos a la contratación de la consultoría y finalmente será AQUAOCCIDENTE S.A. E.S.P. quien opere el sistema que se encuentra en diseño. A su vez, la empresa de servicios públicos AQUAOCCIDENTE, mediante Oficio 2GOP675772022 con fecha 02 de*

septiembre de 2022, formula una serie de recomendaciones de tipo técnico en cuanto al alcance de la consultoría y la magnitud del proyecto.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA. Teniendo en cuenta que para los diseños de redes tanto de acueducto como alcantarillado se hace indispensable considerar áreas tributarias, aledañas, áreas de expansión o futuros desarrollo y todo tipo de información que garantice una cobertura completa en términos de infraestructura. Al comenzar a realizar los estudios y recopilar toda la información básica y de ingeniería al detalle se encuentran los consultores con topografías que deben adicionarse, porque se requiere una minucia en el trazado y detalles constructivos para la instalación de la red, posibles apiques, investigación de redes existentes, para que no haya cruces con la tubería, la cual a su vez, de acuerdo con la trayectoria del diseño trazado para el acueducto de Amaime, tiene que pasar por los centros poblados de Boyacá y La Pampa.

Esto no quiere decir que haya una mala planeación del diseño en términos del contrato inicial, sino que se va a requerir información topográfica adicional, procesamiento de esta información y cálculos, lo que implica mayor tiempo y dedicación del personal que ejecuta la consultoría, todo esto se traduce en la necesidad de adicionar recursos económicos y adicionar plazo de ejecución.

Los entregables adicionales permitirán cumplir a cabalidad con el alcance del contrato de forma que la información entregada esté a nivel de detalle constructivo del acueducto de Amaime, y a su vez le garantizará al Municipio de Palmira que tendrá unas redes robustas, suficientes y ubicadas de forma correcta para que a futuro, los centros poblados en la trayectoria del proyecto (Boyacá y La Pampa) tengan la posibilidad de conectarse a la red que se está diseñando. Para ello debe considerarse el impacto que tendrá dicha conexión futura, para desde ya contemplar diámetros y especificaciones técnicas suficientes para la garantía de la no afectación a la cantidad, calidad y oportunidad del suministro que dicha red le prestará al corregimiento de Amaime.

Siendo así, se hace necesario que en el diseño se tenga en cuenta el diámetro del tubo principal que pasará por La Pampa hacia Amaime, previendo que en un futuro si es del caso, este tenga la suficiente capacidad de conectar las viviendas a este acueducto y mejorar sus condiciones de saneamiento y la calidad de vida de las familias al aumentar la presión y optimizar la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL. Con la propuesta de adición presupuestal y prórroga en tiempo al contrato de consultoría, el Municipio de Palmira podrá optimizar el producto de la consultoría, obteniendo mayor valor por dinero, al recibir unos estudios y diseños del acueducto para el corregimiento de Amaime, que desde ya contemple las especificaciones técnicas necesarias para en un futuro contar con la capacidad para prestar el servicio de acueducto a los centros poblados que atraviesa el trazado de la tubería principal, y que carecen de este vital servicio, gracias a la información que aportarán estos estudios y el diseño de red de acueducto para Amaime, ya que se tendrá un soporte técnico para el diseño del diámetro del tubo principal, el cual tendrá la capacidad para atender futuros usuarios de los centros poblados aledaños, mejorando enormemente la calidad de vida de la población.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA. Con la propuesta de adición presupuestal y prórroga en tiempo al contrato de consultoría, el municipio de Palmira no tendrá que contratar nuevos estudios para el sector aledaño al corregimiento de Amaime, ya que con los estudios y diseños contratados para la construcción del servicio de acueducto (agua potable) para este corregimiento, se podrán contar con unos estudios y diseños de las redes de acueductos con la capacidad y especificaciones técnicas suficientes para un futuro conectar las redes del servicio para otros usuarios ubicados en los centros poblados por los que atraviesa el trazado, y que necesiten este vital servicio para mejorar su calidad de vida, sin menoscabar la calidad, suficiencia y oportunidad en la prestación del servicio de acueducto para el corregimiento de Amaime.

Ahora bien, la supervisión del contrato ha adelantado los análisis de la propuesta de adición y prórroga, encontrándola razonable, por lo que viene adelantando las gestiones necesarias para materializarla, sin embargo en procura de garantizar el interés general y el principio de conservación del contrato estatal, se ha hecho necesario prorrogar la suspensión hasta tanto se consoliden los análisis, revisiones y trámites pertinentes para materializarla.

En consonancia con lo anterior, la jurisprudencia del Consejo de Estado en Rad: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), ha expresado que en la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones insitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución.

La figura de la suspensión en la contratación estatal no es estática ni uniforme en su definición y eficacia. Antes bien, tiene alcance y produce efectos distintos: (i) en función del momento en el que se produce (durante el proceso de selección del contratista, o bien durante la ejecución del contrato); o (ii) por las causas que la originen (fuerza mayor, caso fortuito o en procura del interés público), o (iii) en función de ser imputable a los incumplimientos de las partes, o necesaria ante una modificación del contrato, o (iv) por la forma en que ocurre, se acuerde o consigne su ocurrencia (mediante cláusula contractual, por acta acordada entre las partes por razones de interés público, o de facto, ante situaciones de fuerza mayor o caso fortuito), o (v) por sus efectos en el tiempo (transitoria o "indefinida") y, (vi) por la magnitud de la afectación en el cumplimiento de las obligaciones del contrato (parcial o total).

Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

Ha coincidido la jurisprudencia en que el fin de la contratación estatal en el Estado Social de Derecho se asocia directamente al interés general, puesto que el contrato estatal es uno de los "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. Es por eso que, a más del principio de la autonomía de la voluntad, la aplicación de la figura de la suspensión temporal encuentra sus límites y fundamento en la primacía del interés general como causa de la contratación estatal, y en la consecución de los fines del Estado tal como lo dispone el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que, no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. En síntesis, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, sin desconocer el principio de legalidad administrativa y dentro del marco del ejercicio de la autonomía de la voluntad, del interés general y del principio de conservación del contrato, permite la estipulación de cláusulas o la elaboración de acuerdos con el fin de suspender justificadamente de forma temporal la ejecución del contrato estatal.

En cuanto a los efectos; Se ha establecido que durante la ocurrencia de la suspensión acordada por las partes en la ejecución del contrato, ante la imposibilidad de ejecutarlo, no se hacen exigibles determinadas obligaciones y el plazo que los contratantes tienen para cumplirlas no transcurre. Esto es que el tiempo "se detiene", y en consecuencia no se contabiliza. Por consiguiente, al reanudar el cumplimiento de las obligaciones, el vencimiento del plazo que inicialmente estipularon las partes se posterga por un término igual al que duró la parálisis del negocio jurídico, lo que implica que se altera o desplaza la fecha de finalización del contrato.

Asimismo vale precisar que "considera la Sala que son aplicables a la ejecución del presupuesto en materia de contratación estatal las siguientes operaciones que ante los efectos de la suspensión en el término de la ejecución del contrato permiten conservar la apropiación presupuestal: a) las reservas presupuestales o de apropiación, cuando el objeto del contrato no fue cumplido dentro del año fiscal; b) las reservas de caja o cuentas por pagar, cuando el bien o servicio se ha recibido a satisfacción antes del 31 de diciembre pero no se le ha pagado al contratista.

Así las cosas, según la proyección de la ejecución y terminación del Contrato No. MP – 0935 – 2022, el cumplimiento total del compromiso estaba previsto para la vigencia 2022, no obstante, debido a las razones y argumentaciones jurídicas previamente expuestas, la terminación del contrato queda para la vigencia 2023".

41) Que todos los documentos que dan cuenta de lo anterior se encuentran debidamente publicadas en la plataforma SECOP 2 en el siguiente enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2830955&isFromPublicArea=True&isModal=False

42) Que en atención a lo contemplado en el **artículo 98 del Acuerdo 108 de 1996** por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

43) Que igualmente el **Acuerdo 046 de 2022** " POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" establece en su artículo 102 los requisitos para la constitución de reservas presupuestales, determinando que aquellas se podrán constituir siempre que estén legalmente contraídas y desarrollen el objeto de la apropiación, y por lo tanto deberán pagarse en la vigencia siguiente con cargo al presupuesto que se cierra, en concordancia con el Decreto Ley 111 de 1996, artículo 89.

44) Que el **artículo 102 del Acuerdo 046 de 2022** define lo siguiente:

*"(...) **PARÁGRAFO 2.** Se establecen como requisitos para constituir Reservas Presupuestales: **a)** La existencia de un compromiso legalmente contraído. **b)** Que, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, el compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia. **c)** Se debe contar con recursos disponibles en tesorería por fuente de financiación para su pago.*

Las reservas presupuestales deben estar soportadas por informes de carácter técnico de los supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos no previsibles (casos de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones contingentes o excepcionales no previstas) en la etapa de planeación del proceso contractual y por ello se considera el carácter de excepcionalidad en la conformación de las mismas. Se requiere previamente la modificación única y exclusiva del plazo del contrato y la disponibilidad del recurso fuente antes del cierre de la vigencia.

***PARÁGRAFO 3.** La dependencia que requiera la constitución de la reserva deberá solicitarla de manera formal ante la Secretaría de Hacienda, debidamente soportada con los requisitos antes informados.*

45) Que mediante circular No. 2022-142-2-2-1-7 del 27 de diciembre de 2022, cuyo asunto corresponde a "alcance # 2 CIRUCLAR 2022-142.2.2.1.9 del 3 de octubre de 2022 y CIRCULAR 2022-142.2.2.1.12 del 12 de diciembre de 2022 CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES CIERRE VIGENCIA 2022, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira dispuso que *"las reservas presupuestales deben estar soportadas por informes de carácter técnico de los supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos no previsibles (casos de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones contingentes o excepcionales no previstas) en la etapa de planeación del proceso contractual y por ello se considera el carácter de excepcionalidad en la conformación de las mismas. Se requiere previamente la modificación del plazo de contrato si es del caso o en su defecto el acta de suspensión del contrato como también la disponibilidad del recurso fuente antes del cierre de la vigencia".*

46) Que por razones ajenas a la programación del gasto y ejecución de algunos contratos a 31 de diciembre de 2022 no se recibirán a satisfacción los bienes o servicios pactados, dando lugar a la constitución de Reservas Presupuestales.

47) Que asímismo el **artículo 14.3 del Acuerdo 061 del 6 de diciembre de 2022** "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." establece: ***RESPONSABLE.** El proceso de constitución de las reservas estará a cargo de cada Secretario siempre y cuando estén debidamente sustentadas y deberán ser remitidas a la Subsecretaria Financiera, para ser validadas con Contabilidad y Presupuesto con el fin de expedir el respectivo acto administrativo de constitución. En todo caso, al 31 de enero de 2023 deberá estar consolidada la ejecución presupuestal de la vigencia anterior y expedidos los respectivos estados de ejecución presupuestal"*

48) Que el Acuerdo No. 108 de 1996, en su artículo 100, en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos 046 de 2022 y 061 de 2022, establecen que las reservas presupuestales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, que no se ejecuten durante el año de su vigencia, fenecerán.

Que, en razón de los considerandos anteriores, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS. – Justificar la constitución de las reservas de apropiación que se relacionan a continuación por una suma de **CUATRO MIL**

DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.235.825.235,34) discriminadas de la siguiente forma:

CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	CONTRATO No	SALDO
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA				
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA VÍA QUE CONECTA A LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COLOMBIA RURAL, SEGÚN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2278. SUSCRITO CON EL INVIAS	GRUPO QUIMBAYA S.A.S. NIT 900.805.213-2	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	MP-1096-2022	$ 1.001.969.169,00
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PARA SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ - ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO INGENIEROS PALMIRA ALCA NIT 901.551.484-3	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	MP- 872-2022	$ 338.770.892,00
REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL: TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO PARA SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE AMAIME Y BOYACÁ DEL MUNICIPIO PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA	CONSORCIOINTERAMAIME - BOYACA 2022. NIT 901.570.719-1	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP- 932-2022	$ 104.425.335,00
CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA DIFERENTES COMUNAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	PONCE CABEZA JUAN CARLOS NIT 16500972-8	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	MP- 949-2022	$ 390.068.253,00
REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE	CONSORCIO INTERCOMUNAS RURALES NIT 901.592.252-7	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP- 948-2022	$ 74.517.800,00

CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	CONTRATO No	SALDO
SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PARA DIFERENTES COMUNAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.				
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO BÁSICO CONFORMADOS POR REDES DE ALCANTARILLADOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) EN LOS CORREGIMIENTOS DE BOLO LA ITALIA (SECTOR ZUMBÁCULO) Y TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO EYD PALMIRA NIT 901.583.054-7	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP- 941-2022	$ 99.920.830,16
ELABORAR DISEÑO, FABRICAR, INSTALAR, OPERAR, HACER MANTENIMIENTO, DESMONTAJE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL AÑO 2022 DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	DISLUMBRA S.A.S. NIT 900.284.369-5	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MP-1633-2022	$ 736.904.626,85
ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA DEL AÑO 2022	CONSORCIO CIMA INCOL NIT 901.640.390-1	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP-1614-2022	$ 818.394.673,00
INTERVENTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA- VALLE DEL CAUCA DEL AÑO 2022	CONSORCIO SC PALMIRA 2022 NIT 901.640.151-8	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP-1615-2022	$ 166.304.880,00

CONCEPTO	NOMBRE TERCERO	TIPO DOC	CONTRATO No	SALDO
ACTUALIZAR Y AJUSTAR EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL CORREGIMIENTO DE LA DOLORES, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	ECOINTEGRAL LTDA NIT 830.009.030-3	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP-1753-2022	$ 40.473.387,50
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA EL PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA EL COCUYO EN EL SECTOR DE CHONTADURO, VEREDA LA BUITRERA DEL CORREGIMIENTO DE AYACUCHO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA	CONSORCIO ESTUDIOS PALMIRA NIT 901.649.956-0	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP-1799-2022	$ 123.162.418,00
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	GEOVALORES SAS NIT 900738463-1	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP-1864-2022	$ 26.416.000,00
OPTIMIZACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA URBANIZACIÓN EL SEMBRADOR II DEL MUNICIPIO DE PALMIRA	CONSORCIO LA CANDELARIA NIT 901.551.029-5	CONTRATO DE OBRA PÚBLCIA	MP- 873-2022	$ 131.660.610,83
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE INGENIERÍA A NIVEL DE DETALLE CONSTRUCTIVO, PARA EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (ACUEDUCTO) EN EL CORREGIMIENTO DE AMAIME - ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.	CONSORCIO 5T-COTES NIT 901.576.628-5	CONTRATO DE CONSULTORÍA	MP- 935-2022	$ 182.836.360,00
TOTAL				**$ 4.235.825.235,34**

ARTICULO SEGUNDO: EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS. - La ejecución de las reservas constituidas se hará de acuerdo con su distribución por programas, en los rubros presupuestales

apropiados inicialmente, con base en los ajustes que realizará la Secretaría de Hacienda previo el lleno de los requisitos; las reservas podrán cancelarse en cualquier mes del año 2023, de acuerdo con el PAC, pero si finalizado el año descrito aún no se han cancelado algunas de estas obligaciones, fenecerán.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución formará parte del cierre fiscal de la vigencia 2022, junto con los anexos que la conforman.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

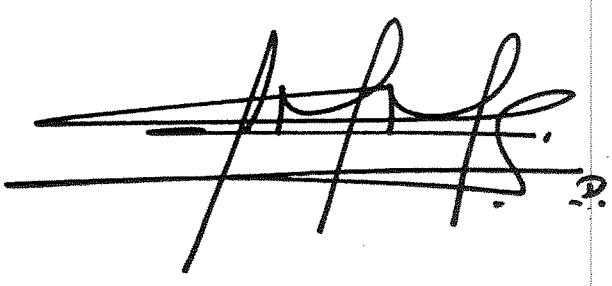
Dado en el Despacho del Secretario de Infraestructura, Renovación urbana y Vivienda del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

LOURDES SALAMANCA CARRILLO
Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda (e)

Proyectó: Jhon Silvio Bohórquez Cano – Abogado Contratista
Revisó: Lourdes Salamanca Carrillo – Subsecretaria de Renovación urbana y Vivienda
Revisó: Andrés Fernando Osorio – Subsecretario de Infraestructura y valorización
Aprobó: Lourdes Salamanca Carrillo – Secretaria de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda (e)

CONTRATO:	MP- 1864-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA"
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS NIT No 900738463-1
VALOR DEL CONTRATO:	$ 33.020.000.oo
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	SUPERVISOR: Sergio Andrés Díaz Pinto CARGO: Profesional Universitario Grado 1 - Secretaríade Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
FECHA DE ACTA DE INICIO:	30 de Noviembre de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	15 de Diciembre de 2022
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA PARCIAL No.:001	001 Acta Parcial
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	$ 6.604.000.oo
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	

1.- Presentar un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de visitas,ejecución de cada una las actividades contractuales y los respectivos entregables.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	No aplica
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 63215996 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1864, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	 **FIRMA:**

Cronograma Gestión Predial Palmira

| ID | Actividades | 16/11/2022 | 16/11/2022 | 17/11/2022 | 18/11/2022 | 19/11/2022 | 20/11/2022 | 21/11/2022 | 23/11/2022 | 23/11/2022 | 24/11/2022 | 25/11/2022 | 26/11/2022 | 27/11/2022 | 28/11/2022 | 29/11/2022 | 30/11/2022 | 1/12/2022 | 2/12/2022 | 3/12/2022 | 4/12/2022 | 5/12/2022 | 6/12/2022 | 7/12/2022 | 8/12/2022 | 9/12/2022 | 10/12/2022 | 11/12/2022 | 12/12/2022 | 13/12/2022 | 14/12/2022 | 15/12/2022 |
|---|
| 1 | Aceptación Contractual |
| 2 | Entrega Documentación por parte de la Secretaria |
| 3 | Reunion inicial |
| 4 | Inspección física inicial de los predios |
| 5 | Inventario de documentación a recibir |
| 6 | Asignación de documentación |
| 7 | Elaboración Ficha Predial |
| 8 | Control de Calidad Ficha Predial |
| 9 | Elaboración Estudios de Títulos |
| 10 | Control de Calidad Estudio de Títulos |
| 11 | Fotolotación predios |
| 12 | Control de Calidad Avaluos |
| 13 | Preparación de entregables |
| 14 | Remision de insumos al contratante |
| 15 | Recepción de observaciones |
| 16 | Subsanación de observaciones |
| 17 | Entrega y radicación final |

GEOVALORES SAS
NIT 900.738.463-1
Calle 86 A 22-13 P 2
Tel: (031) 7651798
Bogotá - Colombia
contabilidad@geovalores.co
www.geovalores.co

Factura electrónica de venta
No. 376

Señores	MUNICIPIO DE PALMIRA			**Fecha y hora Factura**	
NIT	891.380.007-3	**Teléfono**	(602) 2856121	**Generación**	07/12/2022, 14:18
Dirección	Calle 30 – Carrera 29 Esquina	**Ciudad**	Palmira - Colombia	**Expedición**	07/12/2022, 14:22
				Vencimiento	07/12/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO DEL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO ($33.020.000) IVA INCLUIDO, CON OBJETO CONTRATUAL-CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	1.00	6,604,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Seis millones seiscientos cuatro mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 6,604,000.00

Total Bruto	5,549,579.83
IVA 19%	1,054,420.17
Total a Pagar	**6,604,000.00**

Observaciones:
Favor consignar a nombre de GEOVALORES SAS en la cuenta de ahorros N° 03200001085 Bancolombia (Adjunto certificación bancaria)

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764035054602 aprobado en 20220830 prefijo desde el número 358 al 500 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 6.99

CUFE e330eadce900875cfbb7816e40e3bf9a67d537679d9886c20a0943e48b1552d93122d8d3ccf641fb620b37d9b27b810b

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S.Nit: 830.048.145-8

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

Comprobante egreso No. 15074 Fecha 26/12/2022

Señor(es) GEOVALORES SAS C.C o Nit 900738463

Dirección CL 86A 22 13 P2 Teléfonos 7651798

Girado a : GEOVALORES SAS

Orden pago No. : 14349

Por concepto de : PAGO PARCIAL 1

Observaciones :

Banco : 23 BANCO OCCIDENTE

Cuenta: 038-91820-7 MP FONDOS ICLD

Cheque No. : Fecha cheque 26/12/22

La suma de : 5.391.415,40

Son : Cinco Millones Trescientos Noventa Y Un Mil Cuatrocientos Quince Pesos Con Cuarenta Centavos M/Cte.

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Base	%	Valor
RETEFUENTE	5.549.580,00	11,00	610.454,00
RETEIVA	1.054.420,00	15,00	158.163,00
RETEN. FUENTE POR ICA	5.549.580,00	1,00	55.496,00
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	5.549.580,00	1,00	55.496,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	5.549.580,00	2,00	110.991,60
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	5.549.580,00	2,00	110.992,00
ESTAMPILLA UNIVALLE	5.549.580,00	2,00	110.992,00
		Total	**1.212.584,60**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
511179008	6.604.000,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
240722002	0,00	55.496,00	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
243627010010	0,00	55.496,00	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
240706004004	0,00	110.991,60	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
240722001	0,00	110.992,00	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
240722006	0,00	110.992,00	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
243625005	0,00	158.163,00	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
243690007	0,00	610.454,00	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
249054001	0,00	5.391.415,40	Acta de recibo PARCIAL 100107 CONTRATO DE CON
Sumas Iguales	**6.604.000,00**	**6.604.000,00**	

IMPUTACION CONTABLE EGRESO

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
111006023579	0,00	5.391.415,40	900738463-Cheque Nro. egreso Nro. 140857 PAGO F
249054001	5.391.415,40	0,00	900738463-Cheque Nro. egreso Nro. 140857 PAGO F
Sumas Iguales	**5.391.415,40**	**5.391.415,40**	

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE RETENCIÓN

Fecha Actual: 2022/12/28 | Hora Ingreso: 07:22 IP: 190.144.251.100

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

dahianna mercedes tascon montiel

Fecha/Hora Último Ingreso: 2022/12/27 20:18

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	GEOVALORES SAS
No. Identificación	9007384631
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	038918207
Fecha Pago/Débito	2022/12/26
Fecha Transacción	2022/12/26
Valor Transacción	$5,391,415.00
Comisión	$0.00
IVA	$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	OLZ004HNPI
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	03200001085
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
No. Comprobante	14349
Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	038A3212236001M8
Información Adicional	-
Fecha Cobro	2022/12/26
No. Factura	PAGO PARCIAL 1
Oficina Pago	-
Usuario Creador	edna yamile leal rojas

Geovalores
the ideas´ value. ®

Bogotá D.C., 28 de diciembre de 2022

Señores
Municipio de Palmira
Sergio Andrés Díaz Pinto
Supervisor

Asunto: Solicitud prórroga del contrato suscrito entre la Alcaldía Municipal de Palmira y GEOVALORES SAS número MP-1864-2022

Cordial saludo,

En consideración a la suscripción del contrato Número MP-1864-2022 entre la Alcaldía del Municipal de Palmira y GEOVALORES SAS, el cual tiene como objeto **"Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca"** cuya acta de inicio corresponde al 30 de noviembre del 2022, solicitamos muy comedidamente que se realice prórroga del contrato por dos meses más adicionales, teniendo en cuenta que estamos a la espera de respuesta de algunas entidades a los derechos de petición presentados así como de la gestión interna de otras dependencias, ya que sin este insumo es imposible realizar a su cabalidad el proceso de Gestión de conformidad con la Normatividad vigente.

Esperamos contar con su valiosa colaboración.

Atentamente.

Omar Salcedo Uriza
Representante Legal
GEOVALORES SAS
NIT 900738463-1
omarsalcedo@gmail.com
Teléfono: +57 316 8266365
Calle 86 A 22 13 Piso a, Polo Club. Bogota D.C.

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO

CONTRATO:	MP-1864-2022
CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS
OBJETO:	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO:	$33.020.000
FORMA DE PAGO:	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	1 Mes – 15 de Diciembre de 2022
VALOR DE LA ADICIÓN:	
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días
SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
FECHA PRESENTE INFORME	02 de Enero de 2023

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de consultoría por parte del Supervisor Sergio Andrés Díaz Pinto, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista.

CONDICIONES DEL CONTRATO Y AVANCE HASTA LA FECHA

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró el Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca"

El Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 fue celebrado el 15 de Noviembre de 2022 con plazo de ejecución de un mes que culmina el día 15 de Diciembre de 2022 de conformidad con la cláusula sexta del contrato, el cual tiene acta de inicio de fecha 30 de Noviembre de 2022.

De acuerdo al objeto del contrato, durante el mes de Noviembre y Diciembre se realizaron las siguientes actividades por parte del contratista que se relacionan a continuación:

1. Presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de cada una de las actividades contractuales por parte del contratista GEOVALORES SAS en fecha 24 de Noviembre de 2022 como condición para el pago del 20% del valor del contrato de conformidad con la cláusula quinta.

2. Presentación de póliza de cumplimiento del contrato la cual se encuentra aprobada en el SECOP.

3. Listado de profesionales establecidos en el contrato con las hojas de vida y anexos.

4. Gestiones del contratista atinente a la remisión de derechos de peticiones a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira solicitando información necesaria para la ejecución del contrato.

Respecto de las peticiones presentadas, me permito detallar la siguiente información:

- Nota Interna NI20220007247 del 23 de Noviembre de 2022 mediante la cual se solicitó concepto de uso de suelo a la Secretaría de Planeación de los predios objetos de gestión predial establecidos en el contrato. **Con respuesta parcial**

de la Secretaría de Planeación mediante Nota Interna TRD-2022-162.8.1.503 del 02 de Diciembre de 2022.

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. **Con respuesta.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. **En espera de respuesta.**

- Nota Interna dirigida a la Secretaría de Planeación con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

Que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000	PORCENTAJE
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000	20%
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$26.416.000	80%
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0	

SUMAS IGUALES		

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento parcial de las obligaciones en el Contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

SUSPENSIÓN N° 1

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se había obtenido la información solicitada hasta la fecha, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha de su terminación (15 de Diciembre de 2022, por lo que se suspendió el contrato mediante Acta de Suspensión N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2022 suscrita por el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el contratista y el supervisor del contrato.

SUSPENSIÓN N° 2

A la presente fecha no se ha recopilado toda la información requerida para la ejecución del contrato, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022.

Así mismo, dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura, razón por la cual el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento por el Ingeniero Giancarlo Storino González y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario de Infraestructura se encuentra impedido para el trámite. En este sentido, la información que se requiere sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encuentra en proceso de gestión por parte de la Secretaría de

Planeación, no teniendo a la fecha la documentación.

De esta forma y por los motivos expuestos se suscribió el Acta de Suspensión N° 2 en fecha 02 de Enero de 2023 por parte del Secretario de Infraestructura, el contratista y el supervisor del contrato por un término de 28 días.

PRÓRROGA DEL CONTRATO

Mediante comunicación de fecha 28 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista **GEOVALORES SAS** solicitó la prórroga del contrato por un término de dos meses adicionales, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se tiene toda la documentación requerida que permita realizar la gestión predial de todos los predios objeto del contrato.

En virtud de lo anterior y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la prórroga del contrato por el término de dos meses, tiempo prudencial necesario para la recopilación de toda la documentación que se necesita para el cumplimiento del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los dos (02) días del mes de Enero del año 2023.

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

CONTRATO:	MP-1864-2022
CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS
OBJETO:	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO:	$33.020.000
FORMA DE PAGO:	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	1 Mes – 15 de Diciembre de 2022
VALOR DE LA ADICIÓN:	
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días
FECHA PRESENTE INFORME	02 de Enero de 2023

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de consultoría por parte del Supervisor Sergio Andrés Díaz Pinto, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista.

CONDICIONES DEL CONTRATO Y AVANCE HASTA LA FECHA

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró

el Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca"

El Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 fue celebrado el 15 de Noviembre de 2022 con plazo de ejecución de un mes que culmina el día 15 de Diciembre de 2022 de conformidad con la cláusula sexta del contrato, el cual tiene acta de inicio de fecha 30 de Noviembre de 2022.

De acuerdo al objeto del contrato, durante el mes de Noviembre y Diciembre se realizaron las siguientes actividades por parte del contratista que se relacionan a continuación:

1. Presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de cada una de las actividades contractuales por parte del contratista GEOVALORES SAS en fecha 24 de Noviembre de 2022 como condición para el pago del 20% del valor del contrato de conformidad con la cláusula quinta.

2. Presentación de póliza de cumplimiento del contrato la cual se encuentra aprobada en el SECOP.

3. Listado de profesionales establecidos en el contrato con las hojas de vida y anexos.

4. Gestiones del contratista atinente a la remisión de derechos de peticiones a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira solicitando información necesaria para la ejecución del contrato.

Respecto de las peticiones presentadas, me permito detallar la siguiente información:

- Nota Interna NI20220007247 del 23 de Noviembre de 2022 mediante la cual se solicitó concepto de uso de suelo a la Secretaría de Planeación de los predios objetos de gestión predial establecidos en el contrato. **Con respuesta parcial de la Secretaría de Planeación mediante Nota Interna TRD-2022-162.8.1.503 del 02 de Diciembre de 2022.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. **Con respuesta.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. **En espera de respuesta.**

- Nota Interna dirigida a la Secretaría de Planeación con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

Que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000	
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$26.416.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0	
SUMAS IGUALES		

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento parcial de las obligaciones en el Contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se había obtenido la información solicitada hasta la fecha, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha de su terminación (15 de Diciembre de 2022, por lo que se suspendió el contrato mediante Acta de Suspensión N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2022 suscrita por el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el contratista y el supervisor del contrato.

A la presente fecha, no se ha recopilado toda la información requerida para la ejecución del contrato, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022.

Así mismo, dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura, razón por la cual el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento por el Ingeniero Giancarlo Storino González y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario de Infraestructura se encuentra impedido para el trámite. En este sentido, la información que se requiere sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encuentra en proceso de gestión por parte de la Secretaría de Planeación, no teniendo a la fecha la documentación.

En virtud de lo anterior y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la ampliación de la primera suspensión del contrato por un término adicional de 28 días

desde el 02 de Enero de 2023 mientras se superan las circunstancias que dieron origen a la segunda suspensión, con el fin de poder recopilar toda la información necesaria para su ejecución total y posterior liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los dos (02) días del mes de Enero del año 2023.

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2

Contrato/Convenio No.	MP 1864-2022
Objeto del Contrato	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del Cauca
Nombre del Contratante (Municipio)	Municipio de Palmira
Nombre del Contratista (Asociado/Cooperante)	GEOVALORES SAS
Identificación del Contratista/Asociado/Cooperante	900738463-1
Supervisión	Sergio Andrés Díaz Pinto
Plazo inicial	1 Mes
Fecha de Inicio	15 de Noviembre de 2022
Fecha de Terminación	15 de Diciembre de 2022
Fecha de Suspensión N° 1	15 de Diciembre de 2022
Término de Suspensión	18 días
Fecha de Suspensión N° 2	02 de Enero de 2023
Término de Suspensión	28 días
Valor del Contrato/Convenio	$33.020.000

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 2

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se había obtenido la información solicitada hasta la fecha, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha de su terminación (15 de Diciembre de 2022, por lo que se suspendió el contrato mediante Acta de Suspensión N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2022 suscrita por el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el contratista y el supervisor del contrato.

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2

Hasta el 15 de Diciembre de 2022, se realizaron las siguientes gestiones:

Respecto de las peticiones presentadas, me permito detallar la siguiente información:

- Nota Interna NI20220007247 del 23 de Noviembre de 2022 mediante la cual se solicitó concepto de uso de suelo a la Secretaría de Planeación de los predios objetos de gestión predial establecidos en el contrato. **Con respuesta parcial de la Secretaría de Planeación mediante Nota Interna TRD-2022-162.8.1.503 del 02 de Diciembre de 2022.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. **Con respuesta.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. **En espera de respuesta.**

- Nota Interna dirigida a la Secretaría de Planeación con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

MOTIVOS DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda se encuentra tramitando la suspensión del plazo de ejecución del contrato en atención al concepto emitido por el supervisor del contrato que se expresa a continuación:

Los motivos de la segunda suspensión se dan en razón a que hasta la fecha no se ha recopilado toda la información requerida para la ejecución del contrato, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022.

Así mismo, dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura Ingeniero Giancarlo Storino González, razón por la cual el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario se encuentra impedido para el trámite.

En este sentido, la información que se requiere sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encuentra en proceso de gestión por parte de la Secretaría de Planeación, no teniendo a la fecha la documentación.

Así, se reiteraron las peticiones a las entidades anteriormente referenciadas con el fin de obtener una pronta respuesta a la información requerida que permita continuar a cabalidad la ejecución del contrato.

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 2

En virtud de lo anterior y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la ampliación de la primera suspensión del contrato por un término adicional de 28 días desde el 02 de Enero de 2023 mientras se superan las circunstancias que dieron origen a la presente suspensión, con el fin de poder recopilar toda la información necesaria para su ejecución total y posterior liquidación.

Con la suscripción de la presente Acta de Suspensión N° 2, el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: stand by de equipos, por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa. Así mismo el contratista se compromete a enviar copia de la presente acta a la compañía aseguradora, con el fin de que se ajuste la cobertura de las garantías del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los dos (02) días del mes de Enero del año 2023.

Giancarlo storino.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Municipio de Palmira

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor
Profesional Universitario Grado 1

OMAR SALCEDO URIZA
Representante legal GEOVALORES SAS
Contratista

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 1
Revisó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda Giancarlo storino.
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA

NOTA INTERNA

TRD-2022-180.8.1.2

Palmira, 24 de Enero de 2023

PARA: **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ**
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

DE: **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO**
Profesional Universitario Grado 1 – Supervisor del Contrato MP-1864-2022
Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	X	ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	X
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Cordial Saludo.

El representante legal del contratista **GEOVALORES SAS OMAR SALCEDO URIZA** solicitó mediante oficio de fecha 28 de Diciembre de 2022 la prórroga del contrato por un término de dos meses adicionales, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se tiene toda la documentación requerida que permita realizar la gestión predial de todos los predios objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones tales como la estructuración de las fichas prediales con base en la información pendiente por recopilar, la elaboración de los estudios de títulos y liquidación de los avalúos.

De acuerdo al cronograma presentado por el contratista, el Contrato de Consultoría N° MP-1864-2022 cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del Cauca" presenta un avance hasta el item "Inventario de documentación a adquirir", dado que a la fecha no sea logrado la recopilación de toda la información requerida que permita culminar la gestión predial de los predios referenciados en el contrato.

En este sentido, el contrato se ha suspendido en dos ocasiones mediantes actas de suspensión de fechas 15 de Diciembre de 2022 y 02 de Enero de 2023 teniendo en cuenta que no se ha logrado la recopilación de toda la información para la ejecución del contrato. Al respecto se han realizado las siguientes gestiones que se detallan a continuación:

- Nota Interna NI20220007247 del 23 de Noviembre de 2022 mediante la cual se solicitó concepto de uso de suelo a la Secretaría de Planeación de los predios objetos de gestión predial establecidos en

el contrato. **Con respuesta parcial de la Secretaría de Planeación mediante Nota Interna TRD-2022-162.8.1.503 del 02 de Diciembre de 2022.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. **Con respuesta.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. **En espera de respuesta.**

- Nota Interna dirigida a la Secretaría de Planeación con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

En este sentido, el suscrito en calidad de Supervisor del Contrato expone las siguientes razones como justificación adicional para que el contrato se pueda prorrogar por el término solicitado, es decir, 2 meses:

- De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 6 "Realizar la investigación de mercado inmobiliario correspondiente con el fin dar soporte al valor comercial producto del avalúo", se presentó derecho de petición el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538 sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

 Cabe aclarar que el mismo fue reiterado en fecha 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta, por lo que se está evaluando la opción de optar por el mecanismo de la Acción de Tutela con el fin de que un Juez de la República salvaguarde el derecho fundamental de petición de la Administración Municipal**. Nota:** Es menester manifestar que la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos es necesaria para la realización del estudio de títulos y posterior avalúo del predio, razón por la cual el suscrito encuentra necesario prorrogar el contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.

- De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 5 "Realizar una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallar afectaciones, servidumbres u otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe", es de importancia tener a disposición la información

solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos a través de derecho de petición presentado el 05 de Diciembre de 2022 y reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta alguna, dado que la obligación se atiene a la elaboración del estudio de título del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538, razón por la cual debido a que no se ha logrado recopilar la información se hace necesario la prórroga del contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.

- Se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Secretaría de Planeación la información solicitada mediante Nota Interna con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

Trayendo nuevamente a colación el avance del contrato conforme al cronograma de actividades suministrado por el contratista, se observa que como consecuencia de los hechos que motivaron la suspensión del contrato, y la posterior prórroga de la misma, resulta imposible el cumplimiento de los hitos y actividades en el plazo inicialmente pactado, específicamente las siguientes:

- Adquisición de documentación.
- Elaboración Ficha Predial.
- Control de Calidad Ficha Predial.
- Elaboración Estudios de Títulos.
- Control de Calidad Estudio de Títulos.
- Elaboración avalúos.
- Control de Calidad Avalúos.
- Preparación de entregables.
- Remisión de insumos al contratante.
- Recepción de observaciones.
- Subsanación de observaciones.
- Entrega y radicación final

Adicionalmente, como lo ha expresado jurisprudencia del Consejo de Estado en Rad: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista.

Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que, no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las

partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

En virtud de lo anterior y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la prórroga del contrato por el término de dos meses, tiempo prudencial necesario para la recopilación de toda la documentación que se necesita para el cumplimiento del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, el Supervisor conceptúa la necesidad de prorrogar el contrato por el término de 2 meses en virtud de la solicitud realizada por el contratista y por las razones expuestas por el suscrito, toda vez que considera es suficiente para la recopilación de la información faltante que permita la ejecución y liquidación del contrato. Se adjunta informe se supervisión a la presente nota interna.

Por los motivos expuestos se solicita la prórroga al Contrato de Consultoría MP-1864-2022 por el término de 2 meses.

Atentamente,

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato de Consultoría MP-1864-2022

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 1
Revisó: Lourdes Salamanca Carrillo – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Lourdes Salamanca Carrillo – Subsecretaria de Renovación Urbana y Vivienda 1

INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO

CONTRATO:	MP-1864-2022
CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS
OBJETO:	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO:	$33.020.000
FORMA DE PAGO:	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	1 Mes – 15 de Diciembre de 2022
VALOR DE LA ADICIÓN:	N/A
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días
SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
FECHA PRESENTE INFORME	24 de Enero de 2023

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de consultoría por parte del Supervisor Sergio Andrés Díaz Pinto, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista.

CONDICIONES DEL CONTRATO Y AVANCE HASTA LA FECHA

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró el Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca"

El Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 fue celebrado el 15 de Noviembre de 2022 con plazo de ejecución de un mes que culmina el día 15 de Diciembre de 2022 de conformidad con la cláusula sexta del contrato, el cual tiene acta de inicio de fecha 30 de Noviembre de 2022.

De acuerdo al objeto del contrato, durante el mes de Noviembre y Diciembre se realizaron las siguientes actividades por parte del contratista que se relacionan a continuación:

1. Presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de cada una de las actividades contractuales por parte del contratista GEOVALORES SAS a partir de la suscripción del acta de inicio en fecha 30 de Noviembre de 2022 como condición para el pago del 20% del valor del contrato de conformidad con la cláusula quinta.
2. Presentación de póliza de cumplimiento del contrato la cual se encuentra aprobada en el SECOP.
3. Listado de profesionales establecidos en el contrato con las hojas de vida y anexos.
4. Gestiones del contratista atinente a la remisión de derechos de peticiones a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira solicitando información necesaria para la ejecución del contrato.
5. Visita e inspección a los predios por parte del contratista.

Respecto de las peticiones presentadas, me permito detallar la siguiente información:

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. **Con respuesta.**
- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. **En espera de respuesta.**
- Nota Interna dirigida a la Secretaría de Planeación con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

Que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000 (100%)
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000 (20%)
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$26.416.000 (80%)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0
SUMAS IGUALES	33.020.000

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento parcial de las obligaciones en el Contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

SUSPENSIÓN N° 1

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se había obtenido la información solicitada hasta la fecha, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha de su terminación (15 de Diciembre de 2022, por lo que se suspendió el contrato mediante Acta de Suspensión N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2022 suscrita por el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el contratista y el supervisor del contrato.

PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N° 1

A la presente fecha no se ha recopilado toda la información requerida para la ejecución del contrato, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022.

Así mismo, teniendo en cuenta que dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura, razón por la cual el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento presentado por el Ingeniero Giancarlo Storino González y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario

de Infraestructura se encuentra impedido para el trámite. En este sentido, la información que se requiere sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encuentra en proceso de gestión por parte de la Secretaría de Planeación, no teniendo a la fecha la documentación.

De esta forma y por los motivos expuestos se suscribió el Acta de Prórroga a la Suspensión N° 1 en fecha 02 de Enero de 2023 por parte del Secretario de Infraestructura, el contratista y el supervisor del contrato por un término de 28 días hasta el 30 de enero de 2023.

PRÓRROGA DEL CONTRATO

Mediante comunicación de fecha 28 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista **GEOVALORES SAS** solicitó la prórroga del contrato por un término de dos meses adicionales, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se tiene toda la documentación requerida que permita realizar la gestión predial de todos los predios objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones tales como la estructuración de las fichas prediales con base en la información pendiente por recopilar, la elaboración de los estudios de títulos y liquidación de los avalúos.

En este sentido, el suscrito en calidad de Supervisor del Contrato expone las siguientes razones como justificación adicional para que el contrato se pueda prorrogar por el término solicitado, es decir, 2 meses:

- De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 6 "Realizar la investigación de mercado inmobiliario correspondiente con el fin dar soporte al valor comercial producto del avalúo", se presentó derecho de petición el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538 sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

 Cabe aclarar que el mismo fue reiterado en fecha 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta, por lo que se está evaluando la opción de optar por el mecanismo de la Acción de Tutela con el fin de que un Juez de la República salvaguarde el derecho fundamental de petición de la Administración Municipal. **Nota:** Es menester manifestar que la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos es necesaria para la realización del estudio de títulos y posterior avalúo del predio, razón por la cual el suscrito encuentra necesario prorrogar el contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.

- De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 5 "Realizar una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallar afectaciones, servidumbres u otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe", es de importancia tener a disposición la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos a través de derecho de petición presentado el 05 de Diciembre de 2022 y reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta alguna, dado que la obligación se atiene a la elaboración del estudio de título del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538, razón por la cual debido a que no se ha logrado recopilar la información se hace necesario la prórroga del contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.

- Se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Secretaría de Planeación la información solicitada mediante Nota Interna con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

De esta forma se trae a colación el avance del contrato conforme al cronograma de actividades suministrado por el contratista, se observa que como consecuencia de los hechos que motivaron la suspensión del contrato, y la posterior prórroga de la misma, resulta imposible el cumplimiento de los hitos y actividades en el plazo inicialmente pactado, específicamente las actividades relacionadas anteriormente que engloban el resto de obligaciones específicas del contrato y las siguientes conforme al cronograma presentado por el contratista que se relacionan a continuación:

- Adquisición de documentación.
- Elaboración Ficha Predial.
- Control de Calidad Ficha Predial.
- Elaboración Estudios de Títulos.
- Control de Calidad Estudio de Títulos.
- Elaboración avalúos.
- Control de Calidad Avalúos.
- Preparación de entregables.
- Remisión de insumos al contratante.
- Recepción de observaciones.
- Subsanación de observaciones.
- Entrega y radicación final

Como lo ha expresado jurisprudencia del Consejo de Estado en Rad: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones insitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista.

Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que, no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse.

En virtud de lo anterior y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la prórroga del contrato por el término de dos meses, tiempo prudencial necesario para la recopilación de toda la documentación que se necesita para el cumplimiento del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 24 días del mes de enero del año 2023.

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 1
Revisó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 1
Aprobó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 1

CONTRATO:	MP-1864-2022
CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS
OBJETO:	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO:	$33.020.000
FORMA DE PAGO:	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	1 Mes – 15 de Diciembre de 2022
VALOR DE LA ADICIÓN:	
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días
SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
FECHA PRESENTE INFORME	30 de Enero de 2023

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de consultoría por parte del Supervisor Sergio Andrés Díaz Pinto, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista.

CONDICIONES DEL CONTRATO Y AVANCE HASTA LA FECHA

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró el Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca"

El Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 fue celebrado el 15 de Noviembre de 2022 con plazo de ejecución de un mes que culmina el día 15 de Diciembre de 2022 de conformidad con la cláusula sexta del contrato, el cual tiene acta de inicio de fecha 30 de Noviembre de 2022.

De acuerdo al objeto del contrato, durante el mes de Noviembre y Diciembre se realizaron las siguientes actividades por parte del contratista que se relacionan a continuación:

1. Presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de cada una de las actividades contractuales por parte del contratista GEOVALORES SAS a partir de la suscripción del acta de inicio en fecha 30 de Noviembre de 2022 como condición para el pago del 20% del valor del contrato de conformidad con la cláusula quinta.

2. Presentación de póliza de cumplimiento del contrato la cual se encuentra aprobada en el SECOP.

3. Listado de profesionales establecidos en el contrato con las hojas de vida y anexos.

4. Gestiones del contratista atinente a la remisión de derechos de peticiones a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira solicitando información necesaria para la ejecución del contrato.

5. Visita e inspección a los predios por parte del contratista.

Respecto de las peticiones presentadas, me permito detallar la siguiente información:

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios 378-166339, 378-13330, 378-86538. **Con respuesta.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. **En espera de respuesta.**

- Nota Interna dirigida a la Secretaría de Planeación con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

Que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000 (100%)
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000 (20%)
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$26.416.000 (80%)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

SUMAS IGUALES	33.020.000

SUSPENSIONES

SUSPENSIÓN N° 1:

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se había obtenido la información solicitada hasta la fecha, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha de su terminación (15 de Diciembre de 2022, por lo que se suspendió el contrato mediante Acta de Suspensión N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2022 suscrita por el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el contratista y el supervisor del contrato.

SUSPENSIÓN N° 2:

Una vez llegado el término final de la primera suspensión, no se había recopilado toda la información requerida para la ejecución del contrato, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022.

Así mismo, dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura, razón por la cual el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento presentado por el Ingeniero Giancarlo Storino González y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario de Infraestructura se encuentra impedido para el trámite. En este sentido, la información que se requiere sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encuentra en proceso de gestión por parte de la Secretaría de Planeación, no teniendo a la fecha la documentación.

Por dichos motivos se suscribió el Acta de Suspensión N° 2 en fecha 02 de Enero de 2023 por parte del Secretario de Infraestructura, el contratista y el supervisor del contrato por un término de 28 días.

PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN POR EL MUNICIPIO DE PALMIRA

En aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar prorrogar la segunda suspensión del contrato por un término adicional de 16 días desde el 30 de Enero de 2023 mientras se superan las circunstancias que dieron origen a la segunda suspensión, con el fin de poder recopilar toda la información necesaria para su ejecución total y posterior liquidación.

Así mismo, el contratista GEOVALORES S.A.S. en fecha 28 de Diciembre de 2022 solicitó la prórroga del Contrato N° MP-1864-2022 por el término de 2 meses, tiempo prudencial considerado por el contratista para la ejecución total del contrato y el cumplimiento de las diferentes obligaciones pactadas entre las que se encuentran los estudios de títulos de los predios, los avalúos de cada predio, levantamientos topográficos entre otras que permita obtener la gestión predial total.

En cuanto a la solicitud de prórroga del contrato, el suscrito en calidad de supervisor considera idóneo el término solicitado por el contratista para la ejecución final del contrato y expone las siguientes consideraciones como justificación adicional para la prórroga del contrato:

- De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 6, corresponde al contratista "Realizar la investigación de mercado inmobiliario correspondiente con el fin dar soporte al valor comercial producto del avalúo", se presentó derecho de petición el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538 sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

 Cabe aclarar que el mismo fue reiterado en fecha 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta, por lo que se está evaluando la opción de optar por el mecanismo de la Acción de Tutela con el fin de que un Juez de la República salvaguarde el derecho fundamental de petición de la Administración Municipal. **Nota:** Es

menester manifestar que la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos es necesaria para la realización del estudio de títulos y posterior avalúo del predio, razón por la cual el suscrito encuentra necesario prorrogar el contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.

- De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 5, corresponde al contratista "Realizar una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallar afectaciones, servidumbres u otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe", es de importancia tener a disposición la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos a través de derecho de petición presentado el 05 de Diciembre de 2022 y reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta alguna, dado que la obligación se atiene a la elaboración del estudio de título del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538, razón por la cual debido a que no se ha logrado recopilar la información se hace necesario la prórroga del contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.

- Se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Secretaría de Planeación la información solicitada mediante Nota Interna con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

De esta forma se trae a colación el avance del contrato conforme al cronograma de actividades suministrado por el contratista, se observa que como consecuencia de los hechos que motivaron la suspensión del contrato, y la posterior prórroga de la misma, resulta imposible el cumplimiento de los hitos y actividades en el plazo inicialmente pactado, específicamente las actividades relacionadas anteriormente que engloban el resto de obligaciones específicas del contrato y las siguientes conforme al cronograma presentado por el contratista que se relacionan a continuación:

- Adquisición de documentación.
- Elaboración Ficha Predial.

- Control de Calidad Ficha Predial.
- Elaboración Estudios de Títulos.
- Control de Calidad Estudio de Títulos.
- Elaboración avalúos.
- Control de Calidad Avalúos.
- Preparación de entregables.
- Remisión de insumos al contratante.
- Recepción de observaciones.
- Subsanación de observaciones.
- Entrega y radicación final

De acurdo con lo expuesto y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la prórroga de la segunda suspensión del contrato por el término de 16 días mientras se tramita la prórroga del contrato por el término de 2 meses conforme a la solicitud realizada por el contratista.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 30 días del mes de Enero del año 2023.

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3

Contrato/Convenio No.	MP 1864-2022
Objeto del Contrato	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del Cauca
Nombre del Contratante (Municipio)	Municipio de Palmira
Nombre del Contratista (Asociado/Cooperante)	GEOVALORES SAS
Identificación del Contratista/Asociado/Cooperante	900738463-1
Supervisión	Sergio Andrés Díaz Pinto
Plazo inicial	1 Mes
Fecha de Inicio	15 de Noviembre de 2022
Fecha de Terminación	15 de Diciembre de 2022
Fecha de Suspensión N° 1	15 de Diciembre de 2022
Término de Suspensión	18 días
Fecha de Suspensión N° 2	02 de Enero de 2023
Término de Suspensión	28 días
Valor del Contrato/Convenio	$33.020.000

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN N° 3

SUSPENSIONES A LA FECHA

SUSPENSIÓN N° 1

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se había obtenido la información solicitada hasta la fecha, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de

2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha de su terminación (15 de Diciembre de 2022, por lo que se suspendió el contrato mediante Acta de Suspensión N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2022 suscrita por el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el contratista y el supervisor del contrato.

SUSPENSIÓN N° 2:

Una vez llegado el término final de la primera suspensión, no se había recopilado toda la información requerida para la ejecución del contrato, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022.

Así mismo, dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura, razón por la cual el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento presentado por el Ingeniero Giancarlo Storino González y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario de Infraestructura se encuentra impedido para el trámite. En este sentido, la información que se requiere sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encuentra en proceso de gestión por parte de la Secretaría de Planeación, no teniendo a la fecha la documentación.

Por dichos motivos se suscribió el Acta de Suspensión N° 2 en fecha 02 de Enero de 2023 por parte del Secretario de Infraestructura, el contratista y el supervisor del contrato por un término de 28 días.

MOTIVOS DE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN

La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda se encuentra tramitando la suspensión del plazo de ejecución del contrato en atención al concepto emitido por el supervisor del contrato que se expresa a continuación:

Los motivos de la tercera suspensión se dan en razón a que hasta la fecha no se ha recopilado toda la información requerida para la ejecución del contrato, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos no ha dado respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022, derecho de petición reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta alguna.

Así mismo, dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura Ingeniero Giancarlo Storino González, razón por la cual el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario se encuentra impedido para el trámite.

En este sentido, la información que se requiere sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encuentra en proceso de gestión por parte de la Secretaría de Planeación, no teniendo a la fecha la documentación.

Así, se reiteraron las peticiones a las entidades anteriormente referenciadas con el fin de obtener una pronta respuesta a la información requerida que permita continuar a cabalidad la ejecución del contrato.

Ahora bien, el contratista GEOVALORES S.A.S. solicitó en fecha 28 de Diciembre de 2022 la prórroga del Contrato N° MP-1864-2022 por el término de 2 meses, tiempo prudencial considerado por el contratista para la ejecución total del contrato y el cumplimiento de las diferentes obligaciones pactadas entre las que se encuentran los estudios de títulos de los predios, los avalúos de cada predio, levantamientos topográficos entre otras que permita obtener la gestión predial total.

En cuanto a la solicitud de prórroga del contrato, el suscrito en calidad de supervisor considera idóneo el término solicitado por el contratista para la ejecución final del contrato y expone las siguientes consideraciones como justificación adicional para la prórroga del contrato:

- De acuerdo a la cláusula tercera, obligación especifica N° 6, corresponde al contratista "Realizar la investigación de mercado inmobiliario correspondiente con el fin dar soporte al valor comercial producto del avalúo", se presentó derecho de petición el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538 sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.

 Cabe aclarar que el mismo fue reiterado en fecha 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta, por lo que se está evaluando la opción de optar por el mecanismo de la Acción de Tutela con el fin de que un Juez de la República salvaguarde el derecho fundamental de petición de la Administración Municipal. **Nota:** Es menester manifestar que la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos es necesaria para la realización del estudio de títulos y posterior avalúo del predio, razón por la cual el suscrito encuentra necesario prorrogar el contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.

- De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 5, corresponde al contratista "Realizar una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallar afectaciones, servidumbres u otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe", es de importancia tener a disposición la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos a través de derecho de petición presentado el 05 de Diciembre de 2022 y reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta alguna, dado que la obligación se atiene a la elaboración del estudio de título del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538, razón por la cual debido a que no se ha logrado recopilar la información se hace necesario la prórroga del contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.

- Se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Secretaría de Planeación la información solicitada mediante Nota Interna con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaría de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **En proceso de gestión.**

De esta forma se trae a colación el avance del contrato conforme al cronograma de actividades suministrado por el contratista, se observa que como consecuencia de los hechos que motivaron la suspensión del contrato, y la posterior prórroga de la misma, resulta imposible el cumplimiento de los hitos y actividades en el plazo inicialmente pactado, específicamente las actividades relacionadas anteriormente que engloban el resto de obligaciones específicas del contrato y las siguientes conforme al cronograma presentado por el contratista que se relacionan a continuación:

- Adquisición de documentación.
- Elaboración Ficha Predial.
- Control de Calidad Ficha Predial.
- Elaboración Estudios de Títulos.

ACTA DE SUSPENSIÓN N° 3

- Control de Calidad Estudio de Títulos.
- Elaboración avalúos.
- Control de Calidad Avalúos.
- Preparación de entregables.
- Remisión de insumos al contratante.
- Recepción de observaciones.
- Subsanación de observaciones.
- Entrega y radicación final.

De acurdo con lo expuesto y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la prórroga de la segunda suspensión del contrato por el término de 16 días mientras se tramita la prórroga del contrato por el término de 2 meses conforme a la solicitud realizada por el contratista.

Con la suscripción de la presente Acta de Suspensión N° 3, el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: stand by de equipos, por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa. Así mismo el contratista se compromete a enviar copia de la presente acta a la compañía aseguradora, con el fin de que se ajuste la cobertura de las garantías del contrato.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 30 días del mes de Enero del año 2023.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Municipio de Palmira

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor
Profesional Universitario Grado 1

Representante legal GEOVALORES SAS
Contratista

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario Grado 1
Revisó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: GEOVALORES SAS IDENTIFICADA CON NIT 900738463-1

OBJETO: OTROSI No. 01 AL CONTRATO No. MP-1864-2022.

El suscrito Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.662.382, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 009 de enero 07 de 2020 y decretos modificatorios, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, así como el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **GEOVALORES SAS** identificado con NIT. 900738463-1 representado legalmente por el señor Omar Salcedo Uriza, identificado con C.C. No. 80154037 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No 1** prórroga al **CONTRATO No. MP-1864-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda adelantó el proceso de selección de mínima cuantía número MPSIRUYV-MC-C-145-2022 y que una vez cumplidas todas las etapas del proceso, en fecha 15 de noviembre de 2023 se comunicó al contratista **GEOVALORES SAS** la aceptación de la oferta que para todos los efectos constituyen el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **MP-1864-2022** y cuyo objeto es "Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($33.020.000),** *incluye el valor del IVA aplicable y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para adelantar las labores de consultoría*". **2)** Que, conforme a la cláusula sexta del contrato, el plazo del mismo se pactó por un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día treinta (30) de noviembre de 2022 el supervisor designado del contrato suscribió con el contratista GEOVALORES SAS acta de inicio, dando así inicio a la ejecución al Contrato No. MP-1864-2022 por plazo anteriormente indicado. **4)** Que el contratista solicitó en fecha 15 de diciembre de 2022 la suspensión del contrato dado que no ha obtenido la información total requerida de los predios para la ejecución del contrato, y que fuere solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos y al Gestor Catastral, suscribiéndose así Acta de Suspensión del Contrato No. 1 del 15 de diciembre de 2022

por un término de 18 días. **5)** Que el contratista solicitó en fecha 28 de diciembre de 2022 la prórroga del contrato por el término de 2 meses a partir del reinicio, en razón a que no ha obtenido la información total requerida de los predios para la ejecución del contrato, la cual se solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral. Como justificación adicionada por el Supervisor del Contrato, este manifestó estar de acuerdo con el término solicitado por el contratista para la prórroga, considerándolo suficiente y razonable para garantizar su ejecución. Adicionalmente se suscribió Acta de prórroga a la Suspensión del Contrato No. 2 en fecha 02 de enero de 2023 por un término de 28 días, mientras se superan las circunstancias anteriormente determinadas respecto de la información faltante para la ejecución del contrato. **6)** Que en virtud de la solicitud del contratista en fecha 28 de Diciembre de 2022 atinente a la prórroga del contrato por el término de 2 meses a partir del reinicio, en razón a que no ha obtenido la información total requerida de los predios para la ejecución del contrato, la cual se solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral, razón que apoya el Supervisor del Contrato y en aras de culminar la culminación de la gestión predial, se suscribió Acta de prórroga a la Suspensión del Contrato No. 3 en fecha 30 de enero de 2023 por el término de 16 días con el fin de tramitar la prórroga del contrato. **7)** Que en informe de supervisión de fecha 24 de Enero de 2023 el Supervisor del contrato en atención a la solicitud del contratista en fecha 28 de Diciembre de 2022, solicita "Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de 2 meses, arguyendo las siguientes razones como justificación: *Mediante comunicación de fecha 28 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista* ***GEOVALORES SAS*** *solicitó la prórroga del contrato por un término de dos meses adicionales, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se tiene toda la documentación requerida que permita realizar la gestión predial de todos los predios objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones tales como la estructuración de las fichas prediales con base en la información pendiente por recopilar, la elaboración de los estudios de títulos y liquidación de los avalúos. En este sentido, el suscrito en calidad de Supervisor del Contrato expone las siguientes razones como justificación adicional para que el contrato se pueda prorrogar por el término solicitado, es decir, 2 meses:* ***1)*** *De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 6 "Realizar la investigación de mercado inmobiliario correspondiente con el fin dar soporte al valor comercial producto del avalúo", se presentó derecho de petición el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538 sin haber obtenido respuesta hasta la fecha. Cabe aclarar que el mismo fue reiterado en fecha 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta, por lo que se está evaluando la opción de optar por el mecanismo de la Acción de Tutela con el fin de que un Juez de la República salvaguarde el derecho fundamental de petición de la Administración Municipal.* ***Nota:*** *Es menester manifestar que la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos es necesaria para la realización del estudio de títulos y posterior avalúo del predio, razón por la cual el suscrito encuentra necesario prorrogar el contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.* ***2)*** *De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 5 "Realizar una revisión del folio de matrícula*

inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallar afectaciones, servidumbres u otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe", es de importancia tener a disposición la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos a través de derecho de petición presentado el 05 de Diciembre de 2022 y reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta alguna, dado que la obligación se atiene a la elaboración del estudio de título del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538, razón por la cual debido a que no se ha logrado recopilar la información se hace necesario la prórroga del contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses. ***3)*** *Se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Secretaría de Planeación la información solicitada mediante Nota Interna con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaría de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal.* ***En proceso de gestión.*** *De esta forma se trae a colación el avance del contrato conforme al cronograma de actividades suministrado por el contratista, se observa que como consecuencia de los hechos que motivaron la suspensión del contrato, y la posterior prórroga de la misma, resulta imposible el cumplimiento de los hitos y actividades en el plazo inicialmente pactado, específicamente las actividades relacionadas anteriormente que engloban el resto de obligaciones específicas del contrato y las siguientes conforme al cronograma presentado por el contratista que se relacionan a continuación: Adquisición de documentación, Elaboración Ficha Predial, Control de Calidad Ficha Predial, Elaboración Estudios de Títulos, Control de Calidad Estudio de Títulos, Elaboración avalúos, Control de Calidad Avalúos, Preparación de entregables, Remisión de insumos al contratante, Recepción de observaciones, Subsanación de observaciones, Entrega y radicación final. Como lo ha expresado jurisprudencia del Consejo de Estado en Rad: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones insitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que, no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. En virtud de lo anterior y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la prórroga del contrato por el término de dos meses, tiempo prudencial necesario para la recopilación de toda la documentación que se necesita para el cumplimiento del contrato.* **8)** Que, con ocasión de la suspensión de la ejecución contractual, y

previendo la ocurrencia de los supuestos contemplados en el artículo 98 del Acuerdo 108 de 1996 por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, que establece que "al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen", la administración Municipal de Palmira expidió la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2023 "Por la cual se constituyen las reservas de apropiación de la vigencia presupuestal de 2022 y se dictan otras disposiciones", entre ellas la correspondiente al contrato No. MP-1864-2022. **9)** Qué respecto de las modificaciones a los contratos, el Manual de Contratación del Municipio establece que el supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. **10)** Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato de Consultoría y la solicitud realizada por el Ordenador de Gasto de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, se requiere modificar, prorrogar y adicionar el Contrato de Consultoría No. MP-1864-2022 para garantizar entrega de los informes de consultoría que contenga los resultados de los volúmenes del proyecto que corresponden a la documentación preliminar, el levantamiento topográfico de los predios, ficha predial, el estudio de títulos de los predios, los avalúos comerciales de los predios. **11)** Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **12)** Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012).* **13)** Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)".* **14)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las

siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** – PRORROGAR el Contrato de Consultoría No. MP-1864-2022 suscrito entre el Municipio de Palmira y GEOVALORES SAS identificado con NIT. 900738463-1 representando legalmente por el Señor Omar Salcedo Uriza identificado con C.C. No. 80154037 cuyo objeto es: "Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", de acuerdo con la solicitud presentada por el Supervisor y aprobación del Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda del Municipio, lo cual hace parte integral del presente otrosí. **SEGUNDA. – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PRORROGAR:** El plazo previsto en el numeral Sexto de la Aceptación de la Oferta que junto con la oferta misma constituye el contrato No. MP-1864-2022, se ampliará así: Dos (2) meses a partir de la terminación de la suspensión No. 1 junto con sus prórrogas. **TERCERA - EROGACIONES:** Las erogaciones que en adelante se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 según el certificado de reserva presupuestal No. 4685 con fecha de expedición 01/01/2023 por valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($26.416.000)**, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior la entrega de la suma a que el MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **CUARTA.** El contratista se compromete a ampliar los amparos exigidos en el numeral Noveno de la Aceptación de la Oferta, que junto con la oferta misma constituye el Contrato No. MP-1864-2022. **QUINTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

En virtud de lo anterior se aprueba por quienes intervinieron en el contrato electrónico de la plataforma de SECOP II.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Representante Legal GEOVALORES SAS.
Contratista

Proyectó: Sergio Andrés Diaz Pinto – Profesional Universitario G1. SIRUV.
Revisó: Jhon Silvio Bohórquez Cano – Contratista SIRUV.
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda.

ACTA DE REINICIO No. 1

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
CONTRATO No.	MP-1864-2022
FECHA DEL CONTRATO	15 de Noviembre de 2022
CONTRATISTA	GEOVALORES SAS
OBJETO	Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca
SUPERVISOR	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000
FORMA DE PAGO	Actas Parciales
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Hasta 15 de Diciembre de 2022
FECHA INICIO	30 de Noviembre de 2022
NUMERO DE CP	4685
FECHA DE CP	30 de Noviembre de 2022
No. DE GARANTÍAS	Seguros del Estado – Póliza No 11-46-101029816
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	18 de Noviembre de 2022
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	15 de Diciembre de 2022
FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 1	02 de Enero de 2023
FECHA DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN 1	30 de Enero de 2023
FECHA DE REINICIO	16 de Febrero de 2023

En el Municipio de Palmira, a los 16 días del mes de Febrero del año 2023, en la oficina de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA, los ingenieros, GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ, Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, OMAR SALCEDO URIZA, Contratista y SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO en su calidad de Supervisor, suscriben la presente Acta con el fin de dar reinicio al contrato en referencia. Lo anterior una vez se

entiende cumplidas o superadas las causas que dieron lugar a la suspensión No. 1 del contrato No. MP-1864-2022.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
MUNICIPIO DE PALMIRA

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Profesional Universitario G1
SUPERVISOR

OMAR SALCEDO URIZA
Representante Legal
GEOVALORES SAS

Proyectó: Sergio Andrés Diaz Pinto - Profesional Universitario G1
Revisó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

CONTRATO**:**	MP-1864-2022
CONTRATISTA:	GEOVALORES S.A.S. NIT No. 900.738.463-1
OBJETO:	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO:	$33.020.000
FORMA DE PAGO:	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 17 de abril de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN:	$ 16.505.300
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días
SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
SUSPENSIÓN N° 3	30 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	16 días
TIEMPO DE LA PRÓRROGA	Hasta el 30 de mayo de 2023
FECHA PRESENTE INFORME	28 de Marzo de 2023

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de consultoría por parte del Supervisor Sergio Andrés Díaz Pinto, que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista y expedir la recomendación para la prórroga del contrato.

CONDICIONES DEL CONTRATO Y AVANCE HASTA LA FECHA

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró el Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es “Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca”.

El Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 fue celebrado el 15 de Noviembre de 2022 con plazo de ejecución de un mes que culminaba el día 15 de Diciembre de 2022 de conformidad con la cláusula sexta del contrato, el cual tiene acta de inicio de fecha 30 de Noviembre de 2022.

De acuerdo al objeto del contrato, durante el mes de Noviembre y Diciembre se realizaron las siguientes actividades por parte del contratista que se relacionan a continuación:

1. Presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de cada una de las actividades contractuales por parte del contratista GEOVALORES SAS a partir de la suscripción del acta de inicio en fecha 30 de Noviembre de 2022 como condición para el pago del 20% del valor del contrato de conformidad con la cláusula quinta.

2. Presentación de póliza de cumplimiento del contrato la cual se encuentra aprobada en el SECOP.

3. Remisión del listado de profesionales establecidos en el contrato con las hojas de vida y anexos.

4. Gestiones del contratista atinente a la remisión de derechos de peticiones a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira solicitando información necesaria para la ejecución del contrato.

5. Visita e inspección a los predios por parte del contratista.

Respecto de las peticiones presentadas, me permito detallar la siguiente información:

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 03:48PM ante el Gestor Catastral de Palmira Go Catastral solicitando las fichas catastrales de los predios con folios

378-166339, 378-13330, 378-86538. **Con respuesta.**

- Derecho de petición presentado el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538. **Con respuesta.**
- Nota Interna dirigida a la Secretaría de Planeación con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal. **Con respuestas parciales de la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral.**

Que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras:

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000	$33.020.000 (100%)
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA		$6.604.000 (20%)
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		$26.416.000 (80%)
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
SUMAS IGUALES	$33.020.000	33.020.000

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento parcial de las obligaciones en el Contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

SUSPENSIÓN N° 1

Mediante comunicación de fecha 15 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista GEOVALORES SAS solicitó la suspensión del contrato argumentando que dadas las gestiones realizadas con la presentación de derechos de petición a diferentes entidades como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, no se había obtenido la información solicitada hasta la fecha, la cual se encuentra sujeta a los términos de respuesta establecidos en la Ley 1755 de 2015 que regula el derecho de petición, siendo imposible el cumplimiento total del contrato a la fecha de su terminación (15 de

Diciembre de 2022, por lo que se suspendió el contrato mediante Acta de Suspensión N° 1 de fecha 15 de Diciembre de 2022 suscrita por el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, el contratista y el supervisor del contrato.

PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N° 1

Dado que no se había logrado recopilar la información necesaria para la ejecución del contrato, toda vez que la Oficina de Instrumentos Públicos no había expedido la respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022 y teniendo en cuenta que dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura, el Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento presentado por el Ingeniero Giancarlo Storino González y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario de Infraestructura se encuentra impedido para el trámite.

En este sentido, la información requerida sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encontraba en proceso de gestión por parte de la Secretaría de Planeación, no teniendo en ese entonces la documentación para la ejecución total del contrato.

Por los motivos expuestos se suscribió el Acta de Prórroga a la Suspensión N° 1 en fecha 02 de Enero de 2023 por parte del Secretario de Infraestructura, el contratista y el supervisor del contrato por un término de 28 días hasta el 30 de enero de 2023.

PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN N° 2

Teniendo en cuenta que no se ha recopilado toda la información requerida para la ejecución del contrato, en razón a que la Oficina de Instrumentos Públicos no había emitido respuesta al derecho de petición presentado en fecha 05 de Diciembre de 2022, el cual fue reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023, sin tener respuesta alguna hasta entonces.

Por motivo que dos de los predios objeto de la gestión predial del contrato pertenecen a familiares del Secretario de Infraestructura Ingeniero Giancarlo Storino González, el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura y delegó en la Secretaría de Planeación la gestión de todos los trámites concernientes a la gestión predial de los predios con folios de matrícula inmobiliaria 378-137114 y 378-149855 sobre los cuales el Secretario se encuentra impedido para el trámite.

La información requerida sobre estos dos predios para la ejecución del contrato se encontraba en proceso de gestión por parte de la Secretaría de Planeación, la cual no había sido suministrada en ese entonces por la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral.

El contratista GEOVALORES S.A.S. solicitó en fecha 28 de Diciembre de 2022 la prórroga del Contrato N° MP-1864-2022 por el término de 2 meses, tiempo prudencial considerado por este para la ejecución total del contrato y el cumplimiento de las diferentes obligaciones pactadas entre las que se encuentran los estudios de títulos de los predios, los avalúos de cada predio, levantamientos topográficos entre otras que permita obtener la gestión predial total.

Mediante informe de supervisión del 30 de Enero de 2023, el suscrito acogió la solicitud presentada por el contratista para la prórroga del contrato y recomendó la suspensión por el término de 16 días, tiempo necesario para adelantar el trámite de la prórroga por el término de 2 meses, tiempo idóneo para la ejecución final del contrato.

De esta forma, se suscribió Acta de Suspensión N° 3 en fecha 30 de Enero de 2023 por el Secretario de Infraestructura, el contratista y el supervisor del contrato por el término de 16 días.

PRÓRROGA DEL CONTRATO

Mediante comunicación de fecha 28 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista **GEOVALORES SAS** solicitó la prórroga del contrato por un término de dos meses adicionales, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se tenía toda la documentación requerida que permita realizar la gestión predial de todos los predios objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones tales como la estructuración de las fichas prediales con base en la información pendiente por recopilar, la elaboración de los estudios de títulos y liquidación de los avalúos.

En este sentido, el suscrito en calidad de Supervisor del Contrato expuso las siguientes razones como justificación adicional para que el contrato se pueda prorrogar por el término solicitado, es decir, 2 meses:

- *De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 6 "Realizar la investigación de mercado inmobiliario correspondiente con el fin dar soporte al valor comercial producto del avalúo", se presentó derecho de petición el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538 sin haber obtenido respuesta hasta la fecha.* ***Nota: La información ya fue recopilada.***
- *Cabe aclarar que el mismo fue reiterado en fecha 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta, por lo que se está evaluando la opción de optar por el mecanismo de la Acción de Tutela con el fin de que un Juez de la República salvaguarde el derecho fundamental de petición de la Administración Municipal****. Nota:*** *Es menester manifestar que la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos es necesaria para la realización del estudio de títulos y posterior avalúo del predio, razón por la cual el suscrito encuentra necesario prorrogar el contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.*

- *De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 5 "Realizar una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallar afectaciones, servidumbres u otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar constancia en el informe", es de importancia tener a disposición la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos a través de derecho de petición presentado el 05 de Diciembre de 2022 y reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta alguna, dado que la obligación se atiene a la elaboración del estudio de título del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538, razón por la cual debido a que no se ha logrado recopilar la información se hace necesario la prórroga del contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.*
- *Se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Secretaría de Planeación la información solicitada mediante Nota Interna con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal.* ***En proceso de gestión.***

Debido a que no se tenía la totalidad de la información que permitiera la ejecución total del contrato, se suscribió el Otrosí de prórroga al contrato por el término de 2 meses por el Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda y el Contratista GEOVALORES SAS en fecha 16 de Febrero de 2023, el cual fue publicado en la plataforma SECOP en fecha 17 de Febrero de 2023, cuya fecha de culminación es el 16 de Abril de 2023.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Hasta la presente fecha, el contrato se encuentra en ejecución, siendo el plazo de terminación el 16 de abril de 2023. Así mismo, se remitió toda la información que había requerido el contratista, por lo que se está a la espera de la gestión predial de todos los predios, la cual se encuentra dentro del tiempo de entrega.

ADICIÓN NÚMERO 1 Y PRÓRROGA NÚMERO 2 AL CONTRATO MP-1864-2022

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Municipio en el marco del Plan de Desarrollo Municipal "PALMIRA PA' LANTE", se definió la línea estratégica 4 como "Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado", enmarcados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Esto se puede evidenciar especialmente en el Programa: Movilidad orientada a la Integración Regional, que busca integrar el territorio a través de una mayor conectividad entre la zona

urbana y rural; promoviendo la articulación de la ciudad con la región a través del fortalecimiento de diferentes infraestructuras para diferentes modos de transporte y así, consolidar sistemas de movilidad que promuevan el transporte público individual y colectivo de pasajeros y la construcción de estructuras nodales de transporte que fomenten la multi e intermodalidad.

Para lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Palmira suscribió con la Financiera de Desarrollo Nacional S.A. el contrato No. **MP-1127 de 2020**, que tiene por objeto: "*Realizar un estudio a nivel de pre-factibilidad para el desarrollo de una infraestructura o sistema de infraestructuras conexas y/o de soporte a la operación del transporte terrestre intermunicipal e interdepartamental de pasajeros y su articulación con los servicios de transporte público de pasajeros del ámbito municipal (urbano, suburbano y rural) de Palmira*", cuyo plazo fue desde el 10 de diciembre de 2020 hasta el 19 de agosto de 2021. De igual forma, y como parte de las acciones tendientes a generar la intermodalidad para el sistema de transporte público intermunicipal señaladas en la fase de prefactibilidad, se ejecutó el contrato con el alcance de desarrollar mediante la metodología de ¨Desarrollo de Proyectos de Inversión Guía para Colombia 2020¨ Five Case Model (5CM) desarrollada por el Gobierno Británico en 5 dimensiones, como son los casos estratégico, económico, comercial, financiero y de gestión.

Subsiguientemente, la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Palmira, suscribió el contrato No. **MP-0927-2022**, por medio del cual se contrataron los Estudios y diseños de factibilidad para la central intermodal de transporte de Palmira con el proveedor IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.FACTIBILIDAD Sucursal Colombia, contempló dentro de su alcance la entrega de 9 productos, entre los cuales se encuentra, el módulo 5, denominado M5. Elementos para la transacción, se desarrolló el plan de inversiones (CAPEX), OPEX, estimación de ingresos por tasa de uso y otros ingresos, evaluación socio económica y gestión predial.

De acuerdo a los requerimientos técnicos expuestos en el proceso de selección del contrato MP-0927-2022, la acción de gestión predial contemplaba la ejecución de: 1) Elaboración de los estudios prediales detallados y del saneamiento para los predios de las dos infraestructuras del proyecto; 2) Elaboración de documentos jurídicos para proceso de adquisición predial; 3) Elaboración de los avalúos de referencia; y 4) Elaboración de documentos para viabilizar trámite de expropiación administrativa.

Como resultado de la gestión predial, los estudios de factibilidad mencionados concluyeron en el producto Módulo 5. Elementos para la Transacción Versión 3, Caso Económico, desarrollado por IDOM y en el Anexo "01 Gestión predial/ AVALUO COMERCIAL SUR", que:

1) La CIT SUR – La Estación se desarrollará en dos lotes, el primero, ubicado en la calle 27 No. 34 – 09 del municipio de Palmira y está identificado con cédula catastral No. 76520010100000358000100000000 0 y con la matrícula inmobiliaria No. 378-2605. El segundo es un predio perteneciente al municipio de Palmira y tiene como matrícula inmobiliaria No. 378-9810.

2) Dado que el propietario del inmueble con M.I. 378-2605 es un Patrimonio autónomo denominado fideicomiso de garantía cuya vocera es Fiduciaria de Occidente S.A, para proceder con su enajenación, se cuenta con dos opciones:
 I. La primera, Liquidación del Fideicomiso: para liquidar el fideicomiso es necesario que todos y cada uno de los beneficiarios (acreedores) manifiesten por escrito a la sociedad fiduciaria que las obligaciones garantizadas con la fiducia a cargo de los Deudores han sido canceladas, devolviendo el original del certificado de garantía expedido por la fiduciaria.
 II. La segunda, Aprobación de los beneficiarios: no obstante lo anterior, de acuerdo con el contrato de fiducia, el patrimonio autónomo podrá vender el inmueble, sin necesidad de liquidar el fideicomiso, siempre y cuando se cuente con la aprobación escrita de todos y cada uno de los beneficiarios de los certificados de garantía, quienes deberán impartir aprobación sobre el precio base de la venta, así como que el producto de esta se destinará para cancelar las obligaciones garantizadas con dichos certificados.
 Indica que las opciones tratan solo contingencias que, si bien (I) deben ser atendidas en el marco de la gestión predial, (II) se cuenta con mecanismos y pasos concretos para sortearlas (ajuste ante catastro y eventual saneamiento automático, terminación de arrienda y eliminación de anotaciones, y liquidación del fideicomiso y/o venta del inmueble por parte de este).
3) Respecto a la adquisición predial, se encuentra que el inmueble está sujeto a ciertos gravámenes y presenta algunas discordancias en su cabida y linderos que, si bien debe ser atendido, es usual e incluso puede ser objeto del saneamiento automático de que trata la Ley 1682 de 2013.
4) De acuerdo con el Decreto No. 160 del 25 de agostos de 2021 “Por el cual se anuncia la puesta en marcha por motivos de utilidad pública e interés social el proyecto central intermodal de transporte de Palmira CIT-Palmira”, se inscribió en el Banco de Proyectos del Municipio de Palmira el proyecto denominado “Desarrollo de estudios y diseños de la Central de Transportes Palmira”, código BPIM- 2000059, en virtud del Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2020-2023 “Palmira Pa’ Lante”. Por lo anterior, es evidente que el Proyecto cuenta con los estudios técnicos necesarios y su formulación se hizo conforme con el POT, el Plan Vial de 2009 y el PEMT.

Conforme a lo anterior, la ficha técnica del bien inmueble propuesta por IDOM es:

DIRECCIÓN		Predio Urbano ubicado en la CALLE 27 #34-09. Municipio de Palmira. Departamento del Valle
MATRÍCULA INMOBILIARIA		378-2605
CÉDULA CATASTRAL		76520010100000358000100000000
FICHA PREDIAL	**ÁREA TERRENO TOTAL**	10249,79 m^2
	ÁREA TERRENO REQUERIDA	10249,79 m^2

ÁREA CATASTRAL	**ÁREA TERRENO TOTAL**	8882 m^2
ÁREA TÍTULOS	**ÁREA TERRENO**	10246,79 m^2
ÁREA REGISTRAL	**ÁREA TERRENO**	10246,79 m^2
LINDEROS: "Hacia el norte, con la calle 27 de la actual nomenclatura urbana; hacia el sur, con predios de propiedad del municipio de Palmira; hacia el oriente, con la zona del ferrocarril del pacífico y hacia el occidente, con terrenos del municipio de Palmira. Se haya demarcado, en el frente y parte del oriente, con una cerca de alambre y malla y el resto con muros de ladrillo y cemento.". Escritura Pública No. 3392 del 29 de diciembre de 2000 otorgada en la Notaría 14 de Cali. Se encuentran consignados en la ficha predial No. 2 CIT Sur – La Estación y son: Por el NORTE en longitud de Setenta y nueve con setenta y tres metros (79,73 m) con la Calle 27, por el SUR en longitud de Setenta y nueve con noventa y cinco metros (79,95 m) con predios de propiedad del municipio de Palmira, por el ORIENTE en longitud ciento veintiocho con cuarenta y cinco (128,45 m) con la zona del ferrocarril del pacífico, y al OCCIDENTE en longitud de ciento veintisiete con ochenta y nueve (127,89 m) con predios de propiedad del municipio de Palmira.		

En torno al estudio de títulos, el módulo 5 previamente citado, nos indicó como concepto jurídico que:

1. En consideración a lo anterior, se tiene que es VIABLE la adquisición del inmueble afectada por el Proyecto, a través del procedimiento de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA, en los términos establecidos en la Ley 9 de 1989 modificada parcialmente por la Ley 388 de 1997, sin embargo, previamente se deberá realizar la cancelación de la anotación 31 y 32 del Folio de Matrícula 378-2605, de fecha 22 de marzo de 2022 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira correspondiente al Contrato de Fiducia y la tenencia a favor de los Fideicomitentes realizada a través de la Escritura Pública No. 2132 del 22 de junio de 1993, toda vez que la custodia y tenencia de los bienes a título de comodato, para que éstos hagan uso de él o de ellos con cargo de restituirlo(s) al patrimonio autónomo constituido después de terminar el uso, reservándose a favor del Fiduciario la facultad de pedir el inmueble en cualquier momento, para ello se deberá contar con la aprobación escrita de todos y cada uno de los beneficiarios de los certificados de garantía, quienes deberán impartir aprobación sobre el precio base de la venta, así como que el producto de esta se destinará para cancelar las obligaciones garantizadas con dichos certificados.
 Igualmente se puede tramitar la enajenación voluntaria del inmueble, teniendo en cuenta que no se observa, ningún pendiente judicial, gravámenes, limitaciones de dominio y ni antecedentes de la denominada falsa tradición.
2. El inmueble 378-2605, registra su correspondiente cédula catastral, representada en el boletín de nomenclatura estudiado. Hay diferencias en el área del terreno según el registro topográfico y entre lo registrado en instrumentos públicos, por tal motivo será necesario proceder con la actualización de cabidas y linderos de predios en el territorio nacional en el marco del proceso de

adquisición o expropiación de los bienes inmuebles necesarios para la realización de proyectos de infraestructura de transporte.

En el mismo concepto, el módulo 5 de los estudios y diseños de factibilidad, desarrolla el plano predial así:

PLANO PREDIAL POLIGONO 2 - LOTE SUR



LOTE SUR	ID_CONS	TIPO	AREA (M2)	
12	1S	CONSTRUCCION	113,70	1404,27
17	5S	CONSTRUCCION	1290,57	
15	3S	HANGAR	107,91	107,91
13	2S	CUBIERTA	43,44	460,35
18	6S	CUBIERTA	286,68	
19	7S	CUBIERTA	36,43	
20	8S	CUBIERTA	37,53	
21	9S	CUBIERTA	56,27	
16	4S	PISO	99,89	99,89
24	10S	LOTE	10249,79	10249,79



Imagen tomada satelitalmente del predio ubicado en la CALLE 27 #34-09 del Municipio de Palmira.

Ahora bien, el avalúo de referencia entregado por IDOM dentro del módulo 5 de los estudios de factibilidad, nos indica que:

Como información del inmueble:

Propietario	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. 1127 Nit: 800.143.157-3
Matrícula inmobiliaria	378-2605
Escritura	Escritura Pública No 3392 del 29 de diciembre de 2000 de la Notaria 14 de Cali.
Área de lote	8882 m2 según catastro
Área construida	2.516 m2 según catastro
Avalúo para:	Trámites jurídicos
Fecha de avalúo	Noviembre 25 de 2.022
Ubicación	Se encuentra ubicado en el barrio Olímpico en la comuna 6, entre las calles 23D y 27, y carreras 34 y 35, se localiza en el sector normativo 13 con área de actividad múltiple, donde la actividad "Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre" identificada con el código "H5221", correspondiente al grupo de uso servicios 3.
Destinación	El inmueble al momento de realizar la visita se encontró destinado al uso de parqueadero y servicio automotriz.

	El inmueble funciona como parqueadero de toda clase de vehículos de carga, pasajeros de uso público y particular, además se presta servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para automotores, cuenta con conexión a todos los servicios públicos domiciliarios básicos, como energía, acueducto.

Como características generales del sector de localización:

Actividad predominante del sector:	Mixto (residencial y comercial)
Transporte:	Suficiente: X No:
Servicios públicos	Todos
Topografía	100% plana
Valorización	Buena

Como características generales del inmueble:

Tipo de inmueble	Urbano
Tipología	Comercial
Sistema de construcción	Muro carguero
Estilo de construcción	Antiguo
Admón.	Si: : No: X
Especificación de acabados	Especificación de acabados: ▪ La estructura (mampostería) y divisiones fue levantada en muro carguero en su mayoría en ladrillo a la vista y pintados. ▪ Altura del cielo raso 2,8 metros. ▪ Fachada acabada en su mayoría en pañete y pintura. ▪ Muros interiores ladrillos a la vista y pintados. ▪ Pisos interiores: piso en cemento y baldosa sencilla. ▪ Ventanería interior en madera. ▪ Baños con mobiliario sencillo, forrados en cerámica, en regular estado. ▪ Puertas en madera. ▪ Ventilación: Buena ▪ Iluminación: Regular ▪ Higiene: Regular

El método valuatorio utilizado fue el de reposición de costos, buscando establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien

semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

Por lo anterior, como valor del terreno, el avalúo comercial arrojó que, para llegar a un valor coherente y consistente de acuerdo a las características del inmueble, se adoptaron las operaciones y fórmulas determinadas en la normatividad requerida para esta valoración según la resolución 620 de 2008 en sus artículos 1°, 3°, 4° 13° y 14° del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, llegando así al valor por medio del método de mercado, tal y como se muestra a continuación:

Valor adoptado de Terreno para la Localización 22 POLÍGONO 2, el valor de referencia adoptado es:

- VALOR DE REFERENCIA M2 DE TERRENO = $ 496.000
- Área de Terreno (compra parcial): 10249,79 m2
- Avalúo del Valor total del Terreno: $ 496.000 x 10249,79, m2 = $ 5.083.895.840

Entre tanto, la valoración de las construcciones fue determinada así:

INMUEBLE	ÁREA (m²)	VALOR ($/m²) Adoptado	VALOR INMUEBLE ($)
CONSTRUCCIÓN (antigua)	1.404,27	$ 288.000	$ 404.429.760
CUBIERTA Y PISO DURO	460,35	$ 158.000	$ 72.735.300
HANGAR	107,91	$ 329.000	$ 35.502.390
PISO DURO HANGAR	99,89	$ 97.000	$ 9.689.330
VALOR TOTAL			$ 522.356.780
VALOR ADOPTADO			$ 522.356.780

En sumatoria de ambos hitos, se liquidó el avalúo del bien inmueble con M.I. 378-2605 así:

INMUEBLE	VALOR INMUEBLE ($)
AVALÚO LOTE COMPRA PARCIAL	$ 5.083.895.840
AVALÚO CONSTRUCCIONES	$ 522.356.780
VALOR TOTAL AVALÚO COMERCIAL	$ 5.606.252.620
VALOR ADOPTADO	$ 5.606.000.000

De conformidad con la Ley 336 de 1996, las autoridad competentes deberán exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizar a los habitantes de su órbita, la eficiente prestación del servicio básico de transporte, dando prioridad a los medios de transporte masivo, esto como prelación del interés general, especialmente como garantía de la prestación del servicio y protección de los usuarios.

La obligación estipulada en la Ley 388 de 1997 como mandato, el ordenamiento territorial debe buscar desde su función pública, el posibilitar a los habitantes, entre otras, infraestructura de transporte y demás espacios públicos, procurando su destinación al uso común. Igualmente, estipula la ley que, se debe decretar la utilidad pública o interés social para la adquisición de inmuebles destinatarios para la ejecución de programas y proyectos de renovación urbana, provisión de espacios públicos urbanos y proyectos de infraestructura vial y sistemas de transporte masivo.

La Central Intermodal de Transporte "CIT Palmira" es una infraestructura o sistema de infraestructuras conexas y/o de soporte a los servicios de transporte, que actúan como nodos de articulación entre los servicios de transporte público intermunicipal, los de conexión con el aeropuerto, los servicios de transporte público municipal (urbano y rural) y los demás modos de transporte a nivel municipal (peatón, bicicleta y transporte privado) dando prioridad a los más sostenibles. A futuro será parte del Sistema Integrado de Transporte Regional SITR del cual el Tren de Cercanías del Valle TCV será la columna vertebral. En este sentido, la CIT-Palmira se entiende no solo como una infraestructura conexa y/o de soporte al transporte intermunicipal sino también como una infraestructura de un macro sistema de transporte masivo de ámbito metropolitano."

Ahora bien, la Ley 1682 de 2013, establece en su articulado que, la infraestructura de transporte como sistema de movilidad integrado estará bajo la vigilancia y control del Estado para lograr la estabilidad y permitir, no solo el traslado de personas, bienes y otros servicios, sino también el acceso y la integración de diferentes zonas del territorio nacional, propendiendo por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos. Por lo anterior, los proyectos y obras de infraestructura de transporte como función pública de la entidades y organismos competentes de todos los órdenes, materializan el interés general como estipulado constitucional, pues fomentan el desarrollo como derecho de las personas y el crecimiento económico del país junto con la integración territorial.

En consonancia, la Ley 1682, establece como motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte, pudiéndose aplicar para efectos de la adquisición predial la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política.

El DUR 1077 de 2015, estipula que las entidades competentes para adquirir por enajenación voluntaria o para decretar la expropiación de inmuebles para la ejecución de proyectos u obras de utilidad pública o interés social, deberán hacer el anuncio del respectivo programa, proyecto u obra mediante acto administrativo de carácter general en consonancia con la normatividad reguladora. Para ello, con el anuncio del proyecto se descuenta del avalúo comercial de adquisición el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto, programa u obra, y que para ello se elaborarán avalúos de referencia en los cuales se deberán tener en cuenta las condiciones físicas, jurídicas y económicas del suelo al momento del anuncio del proyecto.

Teniendo en cuenta que, el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira (Acuerdo Municipal No. 109 de 2001), en su artículo 181, establece como operación estructurante y proyectos, el de la terminal interurbana e intermunicipal de transporte, de pasajeros y carga. Así mismo, el Plan Vial de Tránsito y Transporte de Palmira (Acuerdo Municipal No. 034 de 2009), en su artículo 31 incluyó un programa de intercambiadores modales.

Posteriormente, el Acuerdo Municipal No. 028 de 2014, "por medio del cual se aprueba y adopta una modificación excepcional de normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Palmira y se dictan otras disposiciones", indica como criterio para el desarrollo de terminales de transporte, entre otros, que la localización de la terminal de transporte, será aquella que determinen los Estudios del Plan de Movilidad y El Nuevo Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo. Así mismo, indica que los usos del suelo urbano y de expansión deberán tener una localización estratégica que permita una amplia cobertura e impacto en la territorialidad.

El PEMT (Plan Estratégico de Movilidad Territorial) y sus anexos técnicos, estableció las directrices de funcionalidad y localización zonal de las infraestructuras de servicios conexos y/o de soporte al transporte, incluyendo infraestructuras en las áreas urbanas en el norte y sur del municipio.

El Decreto No. 160 del 25 de agosto de 2021, por el cual se anuncia la puesta en marcha por motivos de utilidad pública en interés social el proyecto central intermodal de transporte de Palmira CIT – Palmira" fue expedido por el Alcalde Municipal en uso de sus facultades constitucional y legales, consideran lo estipulado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2020-2023 "Palmira Pa' Lante", en la línea estratégica "Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado" donde se incluye el proyecto "Terminal de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera". Por ello se inscribió en el Banco de Proyectos del Municipio de Palmira bajo el código BPIM-2000059 el proyecto denominado *"Desarrollo de estudios y diseños de la Central de Transportes Palmira".*

Por ende, se suscribe el prenotado contrato MP-1127-2029 como estudio a nivel de prefactibilidad que el predio identificado con M.I. 378-2605 reúne las condiciones técnicas para la implementación de un sistema de infraestructuras conexas y/o de soporte a la operación del transporte terrestre intermunicipal e interdepartamental de pasajeros y así, se ajusta dicho bien inmueble a las exigencias de la Ley 388 de 1997 y del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, en la medida que se hace necesario anunciar la puesta en marcha del Proyecto CIT Palmira y, se exponen los motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de los predios necesarios para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.

Así, el Decreto 160 de 2021, anuncia la puesta en marcha, por motivos de utilidad pública e interés social el proyecto CENTRAL INTERMODAL DE TRANSPORTE DE PALMIRA CIT-PALMIRA; indicando como ámbito de aplicación espacial de las dos infraestructuras (norte y sur), siendo la sur, la de nuestra

incumbencia en el presente documento, la que se adelantará en la Localización 22, que corresponde a dos (2) predios localizados en la manzana con código 76520010100000358, la cual se encuentra ubicada en el barrio Olímpico, comuna tres (3), limita al norte con la calle 27, al sur con la calle 23D, al occidente con la carrera 35 y al oriente con la carrera 34. Los dos predios se describen a continuación: Predio 1: Código catastral: 765200101000003580003000000000, área 7559.12 m2, no cuenta con número de matrícula, y en el costado sur del cual se encuentra localizada la Institución Educativa "Domingo Irurita". Predio 2: Código catastral: 765200101000003580001000000000, área 8732.66 m2 y número de matrícula 378-2605."

Indica dicho Decreto que, existen motivos de utilidad pública o interés social para la adquisición de los inmuebles destinados (Norte y Sur), en virtud del literal e) del artículo 58 de la Ley 388 de 1997 que vera sobre la *e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo"*, y del artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, en lo concerniente a proyectos de infraestructura de transporte y que por ello, los efectos del anuncio del proyecto generará los efectos señalados en el artículo 2.2.5.4.2 del Decreto único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas aplicables.

En razón de lo anterior, el Decreto 160 ordena a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda la elaboración y/o contratación de los avalúos de referencia de conformidad con la normatividad vigente para posteriormente adquirir el (los) bien(es) inmueble(s) a través de enajenación voluntaria o expropiación.

Dado que, en el desarrollo contractual del proyecto relativo al desarrollo de estudios y diseños de la Central de Transportes Palmira ejecutado por IDOM como contratista relacionado a la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio, se desarrolló, en torno a las obligaciones adquiridas en el contrato MP-0927 de 2022, el avalúo de referencia del bien inmueble identificado con M.I. 378-2605, le corresponde a la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, realizar el avalúo comercial para la adquisición de dicho predio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, que establece que el precio de adquisición en la etapa de enajenación voluntaria será igual al del valor comercial, esto, de conformidad con la normatividad, métodos, parámetros, criterios y procedimientos estipulados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) consagrados en la Resolución 898 de 2014. Dicho valor se determina teniendo en cuenta la reglamentación urbanística municipal vigente al momento de la compra en relación con el inmueble a adquirir y a su destinación específica, e incluso, la indemnización deberá comprender el daño emergente y el lucro cesante así:

1. El daño emergente incluirá el valor del inmueble. En la cuantificación del daño emergente solo se tendrá en cuenta el daño cierto y consolidado.

2. El lucro cesante se calculará según los rendimientos reales del inmueble al momento de la adquisición y hasta por un término de seis meses.

Estipula el mencionado artículo que, en "En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial o administrativa. El valor catastral que se tenga en cuenta para el pago será proporcional al área requerida a expropiar para el proyecto que corresponda".

SOLICITUD

De conformidad con la obligación anteriormente desarrollada y en cumplimiento de sus funciones, en comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, solicitó a GEOVALORES S.A.S,. mediante oficio No. TRD-2023-180.15.1.125, se sirviera de cotizar los servicios de gestión predial, que constan de elaboración de ficha predial, estudio de títulos y avalúo comercial para adquisición de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-2605, ubicado en la calle 27 No. 34 – 09 del municipio de Palmira e identificado con la cédula catastral No. 765200101000003580001000000000.

Dado que el actual contrato No. MP-1864-2022 tiene como objeto contractual "LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA" y, entendiendo que el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA (Código del Proyecto: 2300003; Código BPIN: 2023765200004), es un proyecto de infraestructura de alta importancia estratégica enmarcado en el Plan de Desarrollo Palmira Pa´Lante 2020 - 2023 en la línea estratégica No. 4 "Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado", que cuenta con el Programa que busca proveer al municipio de Movilidad orientada a la Integración Regional, integrando el territorio a través de una mayor conectividad entre la zona urbana y rural; promoviendo la articulación de la ciudad con la región a través del fortalecimiento de la infraestructura para los diferentes modos de transporte; la consolidación de sistemas de movilidad que promuevan el transporte público individual y colectivo de pasajeros en medios de bajas o cero emisiones y la construcción de estructuras nodales de transporte que fomenten la multi e intermodalidad, se considera viable modificar el plazo y adicionar el valor del contrato, en los términos que se expondrán a continuación:

1. GEOVALORES S.A.S., allegó cotización mediante oficio el 24 de marzo de 2023, respondiendo a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, documento que fue debidamente revisado, encontrando que se ajusta a las necesidades técnicas del avalúo a realizar

en el marco del proyecto No. 2300003 anteriormente enunciado.

2. Por lo anterior, se solicita lo siguiente:
 I. Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato MP-1864-2022: Especificaciones técnicas, en el sentido de adicionar a los bienes inmuebles objeto del contrato, el bien inmueble identificado con la M.I. 378-2605, ubicado en la Calle 27 No. 34-09 del Municipio de Palmira del Departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 765200101000003580001000000000, cuyo propietario actualmente se reputa como FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. 1127 con Nit: 800.143.157-3 y que cuenta, según el catastro municipal con 8882 M2.
 II. Modificar la Cláusula Quinta: Forma de Pago y Valor del Contrato MP-1864-2022, adicionando el valor del contrato así:

Valor Ficha Predial	$ 1.700.000
Valor Avalúo	$ 9.570.000
Valor Estudio de Títulos	$ 800.000
Valoración Componente Indemnizatorio	$ 1.800.000
SUBTOTAL	$ 13.870.000
IVA 19%	$ 2.635.300
TOTAL	$ 16.505.300

De conformidad con lo anterior, el contrato tendrá un valor total y definitivo de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($49.525.300) M/CTE, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.
Modificar la forma de pago así:

"El Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 13.33 % del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 60% del valor del contrato, con la presentación de un informe de avance donde el contratista demuestre un avance del 60% de las actividades, servicios y productos encomendadas contractualmente que deberán ser recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. C. El 26,67% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante"

3. Igualmente, prorrogar el plazo del contrato, establecido en la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Contrato MP-1864-2022 hasta el **30 de mayo de 2023.**

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de

la Ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". *(El presente párrafo aplica para las adición de recursos)*

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 28 días del mes de Marzo del año 2023.

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022

NOTA INTERNA

TRD-2023-180.8.1.273

Palmira, 29 / Marzo / 2023

PARA: **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ**
Secretario de infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

DE: **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO**
Profesional Universitario Grado 1
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	X
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	X
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 16.2 del manual de contratación adoptado para la entidad de acuerdo a la Resolución 205 de 2022, remito para su aprobación, la solicitud de prórroga y adición del contrato MP-1864-2022, que corresponde a la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca.

La anterior solicitud se funda en las consideraciones que se tienen en el informe que se adjunta a la presente y que es parte integral a esta comunicación y, especialmente al concepto y recomendación de esta supervisión que se transcribe así:

> *De conformidad con la obligación anteriormente desarrollada y en cumplimiento de sus funciones, en comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, solicitó a GEOVALORES S.A.S, mediante oficio No. TRD-2023-180.15.1.125, se sirviera de cotizar los servicios de gestión predial, que constan de elaboración de ficha predial, estudio de títulos y avalúo comercial para adquisición de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-2605, ubicado en la calle 27 No. 34 –*

09 del municipio de Palmira e identificado con la cédula catastral No. 76520010100000358000100000000.

Dado que el actual contrato No. MP-1864-2022 tiene como objeto contractual "LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA" y, entendiendo que el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA (Código del Proyecto: 2300003; Código BPIN: 2023765200004), es un proyecto de infraestructura de alta importancia estratégica enmarcado en el Plan de Desarrollo Palmira Pa´Lante 2020 - 2023 en la línea estratégica No. 4 "Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado", que cuenta con el Programa que busca proveer al municipio de Movilidad orientada a la Integración Regional, integrando el territorio a través de una mayor conectividad entre la zona urbana y rural; promoviendo la articulación de la ciudad con la región a través del fortalecimiento de la infraestructura para los diferentes modos de transporte; la consolidación de sistemas de movilidad que promuevan el transporte público individual y colectivo de pasajeros en medios de bajas o cero emisiones y la construcción de estructuras nodales de transporte que fomenten la multi e intermodalidad, se considera viable modificar el plazo y adicionar el valor del contrato, en los términos que se expondrán a continuación:

GEOVALORES S.A.S., allegó cotización mediante oficio el 24 de marzo de 2023, respondiendo a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, documento que fue debidamente revisado, encontrando que se ajusta a las necesidades técnicas del avalúo a realizar en el marco del proyecto No. 2300003 anteriormente enunciado.

Por lo anterior, se solicita lo siguiente:

Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato MP-1864-2022: Especificaciones técnicas, en el sentido de adicionar a los bienes inmuebles objeto del contrato, el bien inmueble identificado con la M.I. 378-2605, ubicado en la Calle 27 No. 34-09 del Municipio de Palmira del Departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 76520010100000358000100000000, cuyo propietario actualmente se reputa como FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. 1127 con Nit: 800.143.157-3 y que cuenta, según el catastro municipal con 8882 M2.

Modificar la Cláusula Quinta: Forma de Pago y Valor del Contrato MP-1864-2022, adicionando el valor del contrato así:

Valor Ficha Predial	*$ 1.700.000*
Valor Avalúo	*$ 9.570.000*
Valor Estudio de Títulos	*$ 800.000*
Valoración Componente Indemnizatorio	*$ 1.800.000*
SUBTOTAL	*$ 13.870.000*
IVA 19%	*$ 2.635.300*
TOTAL	*$ 16.505.300*

De conformidad con lo anterior, el contrato tendrá un valor total y definitivo de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($49.525.300) M/CTE, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve.
Modificar la forma de pago así:

"El Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 13.33 % del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 60% del valor del contrato, con la presentación de un informe de avance donde el contratista demuestre un avance del 60% de las actividades, servicios y productos encomendadas contractualmente que deberán ser recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. C. El 26,67% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante"

Igualmente, prorrogar el plazo del contrato, establecido en la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Contrato MP-1864-2022 hasta el 30 de mayo de 2023.

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

Por ello, solicito adelantar el otrosí para el contrato MP-1864-2022 en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución, así como el valor del mismo, hasta el hasta el 30 de mayo de 2023 e incorporar en el mismo la obligación por parte del contratista de ampliar los plazos de los amparos de las garantías que soportan los contratos por el periodo igual al de la prórroga.

Adjunto a esta petición los siguientes documentos:

1. Proyecto de otrosí del contrato MP-1864-2022
2. Informe de supervisión en el que se evalúa el contrato y se hace la solicitud de modificación del mismo.
3. Documentos anexos al informe (solicitud del contratista).
4. Cotización del Contratista.

Agradezco su apoyo en la gestión a la presente.

Atentamente,

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Profesional Universitario Grado 1
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Aprobó: Sergio Andrés Díaz Pinto– Supervisor Contrato MP-1864-2022

Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

NOTA INTERNA

TRD-2023-180.8.1.274

Palmira, 29 / Marzo / 2023

PARA: **SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO**
Profesional Universitario Grado 1
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

DE: **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ**
Secretario de infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

PARA SU INFORMACIÓN		ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA		FAVOR DAR CONCEPTO	X
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA		ENCARGARSE DEL ASUNTO		FAVOR TRAMITAR	X
ENTERARSE Y DEVOLVER		DILIGENCIAR Y DEVOLVER		OTRO	

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 16.2 del manual de contratación adoptado para la entidad de acuerdo a la Resolución 205 de 2022, imparto la aprobación como ordenador del gasto a la modificación contractual, respecto de la cotización hecha por el contratista, y de acuerdo al informe de la supervisión, en donde se da cuenta de las razones que justifican la necesidad de realizarla.

Adicionalmente, el supervisor de la interventoría dio su concepto de viabilidad, en los siguientes términos:

> *De conformidad con la obligación anteriormente desarrollada y en cumplimiento de sus funciones, en comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, solicitó a GEOVALORES S.A.S,. mediante oficio No. TRD-2023-180.15.1.125, se sirviera de cotizar los servicios de gestión predial, que constan de elaboración de ficha predial, estudio de títulos y avalúo comercial para adquisición de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-2605, ubicado en la calle 27 No. 34 – 09 del municipio de Palmira e identificado con la cédula catastral No. 765200101000003580001000000000.*
>
> *Dado que el actual contrato No. MP-1864-2022 tiene como objeto contractual "LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA" y, entendiendo que el*

NOTA INTERNA

Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA (Código del Proyecto: 2300003; Código BPIN: 2023765200004), es un proyecto de infraestructura de alta importancia estratégica enmarcado en el Plan de Desarrollo Palmira Pa´Lante 2020 y 2023 en la línea estratégica No. 4 "Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado", que cuenta con el Programa que busca proveer al municipio de Movilidad orientada a la Integración Regional, integrando el territorio a través de una mayor conectividad entre la zona urbana y rural; promoviendo la articulación de la ciudad con la región a través del fortalecimiento de la infraestructura para los diferentes modos de transporte; la consolidación de sistemas de movilidad que promuevan el transporte público individual y colectivo de pasajeros en medios de bajas o cero emisiones y la construcción de estructuras nodales de transporte que fomenten la multi e intermodalidad, se considera viable modificar el plazo y adicionar el valor del contrato, en los términos que se expondrán a continuación:

1. *GEOVALORES S.A.S., allegó cotización mediante oficio el 24 de marzo de 2023, respondiendo a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, documento que fue debidamente revisado, encontrando que se ajusta a las necesidades técnicas del avalúo a realizar en el marco del proyecto No. 2300003 anteriormente enunciado.*

2. *Por lo anterior, se solicita lo siguiente:*

I. *Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato MP-1864-2022: Especificaciones técnicas, en el sentido de adicionar a los bienes inmuebles objeto del contrato, el bien inmueble identificado con la M.I. 378-2605, ubicado en la Calle 27 No. 34-09 del Municipio de Palmira del Departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 765200101000003580001000000000, cuyo propietario actualmente se reputa como FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. 1127 con Nit: 800.143.157-3 y que cuenta, segun el catastro municipal con 8882 M2.*

II. *Modificar la Cláusula Quinta: Forma de Pago y Valor del Contrato MP-1864-2022, adicionando el valor del contrato así:*

Valor Ficha Predial	*$ 1.700.000*
Valor Avalúo	*$ 9.570.000*
Valor Estudio de Títulos	*$ 800.000*
Valoración Componente Indemnizatorio	*$ 1.800.000*
SUBTOTAL	*$ 13.870.000*
IVA 19%	*$ 2.635.300*
TOTAL	*$ 16.505.300*

De conformidad con lo anterior, el contrato tendrá un valor total y definitivo de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($49.525.300) M/CTE, iva

incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve:

Modificar la forma de pago así:

"El Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 13.33 % del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 60% del valor del contrato, con la presentación de un informe de avance donde el contratista demuestre un avance de los 60% de las actividades, servicios y productos encomendadas contractualmente que deberán ser recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. C. El 26,67% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante"

Igualmente, prorrogar el plazo del contrato, establecido en la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Contrato MP-1864-2022 hasta el 30 de mayo de 2023.

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". (El presente párrafo aplica para las adición de recursos)

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna.

De acuerdo a lo anterior, y especialmente considerando la legalidad de la posibilidad de celebrar el otrosí, la conveniencia del mismo en términos técnicos, que dicha modificación no afecta económicamente el contrato, se acoge la recomendación efectuada.

Finalmente, se precisa se cumplen con las condiciones previstas en el numeral 16.2.2 del Manual de contratación, es decir:

1. Procede cuando se deba aumentar el término inicialmente previsto en el contrato para la realización de prestaciones de la misma naturaleza de las que son objeto del contrato.

2. Esta modificación se suscribirá antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato, y contiene:

 (i) las razones y motivos que justifican la prórroga, y;

(ii) Se estableció la obligación por parte del contratista de ampliar los plazos de los amparos que tienen los contratos por el periodo igual al de la prórroga.

Agradezco su apoyo en la gestión a la presente, especialmente en tramitar el otrosí final de acuerdo a esta aprobación.

Atentamente,

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda.

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario G1. SIRUV
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Contratista SIRUV.
Diana Maria Angel Urrea - Contratista SIRUV.

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA

CONTRATISTA: GEOVALORES SAS IDENTIFICADA CON NIT 900738463-1

OBJETO: OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. MP-1864-2022.

El suscrito Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, **GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.113.662.382**,** en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 321 de noviembre 29 de 2022 y decretos modificatorios, por el Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, así como el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **GEOVALORES SAS** identificado con NIT. 900738463-1 representado legalmente por el señor Omar Salcedo Uriza, identificado con C.C. No. 80154037 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No 2** prórroga No. 2 y adición No. 1 al **CONTRATO No. MP-1864-2022**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda adelantó el proceso de selección de mínima cuantía número MPSIRUYV-MC-C-145-2022 y que una vez cumplidas todas las etapas del proceso, en fecha 15 de noviembre de 2023 se comunicó al contratista **GEOVALORES SAS** la aceptación de la oferta que para todos los efectos constituyen el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **MP-1864-2022** y cuyo objeto es "Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES VEINTE MIL PESOS MCTE ($33.020.000),** *incluye el valor del IVA aplicable y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para adelantar las labores de consultoría"*. **2)** Que, conforme a la cláusula sexta del contrato, el plazo del mismo se pactó por un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3)** Que el día treinta (30) de noviembre de 2022 el supervisor designado del contrato suscribió con el contratista GEOVALORES SAS acta de inicio, dando así inicio a la ejecución al Contrato No. MP-1864-2022 por plazo anteriormente indicado**. 4)** Que el contratista solicitó en fecha 15 de diciembre de 2022 la suspensión del contrato dado que no había obtenido la información total requerida de los predios para la ejecución del contrato, y que fuere solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos y al Gestor Catastral, suscribiéndose así Acta de Suspensión del Contrato No. 1 del 15 de diciembre de 2022 por un término de 18 días. **5)** Que el contratista solicitó en fecha 28 de diciembre de 2022 la prórroga del contrato por el término

de 2 meses a partir del reinicio, en razón a que no ha obtenido la información total requerida de los predios para la ejecución del contrato, la cual se solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral. Como justificación adicionada por el Supervisor del Contrato, este manifestó estar de acuerdo con el término solicitado por el contratista para la prórroga, considerándolo suficiente y razonable para garantizar su ejecución. Adicionalmente se suscribió Acta de prórroga a la Suspensión del Contrato No. 2 en fecha 02 de enero de 2023 por un término de 28 días, mientras se superan las circunstancias anteriormente determinadas respecto de la información faltante para la ejecución del contrato. **6)** Que en virtud de la solicitud del contratista en fecha 28 de Diciembre de 2022 atinente a la prórroga del contrato por el término de 2 meses a partir del reinicio, en razón a que no ha obtenido la información total requerida de los predios para la ejecución del contrato, la cual se solicitó a la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral, razón que apoya el Supervisor del Contrato y en aras de culminar la culminación de la gestión predial, se suscribió Acta de prórroga a la Suspensión del Contrato No. 3 en fecha 30 de enero de 2023 por el término de 16 días con el fin de tramitar la prórroga del contrato. **7)** Que en informe de supervisión de fecha 24 de Enero de 2023 el Supervisor del contrato en atención a la solicitud del contratista en fecha 28 de Diciembre de 2022, solicita "Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de 2 meses, arguyendo las siguientes razones como justificación: *Mediante comunicación de fecha 28 de Diciembre de 2022, el representante legal del contratista* ***GEOVALORES SAS*** *solicitó la prórroga del contrato por un término de dos meses adicionales, teniendo en cuenta que hasta la fecha no se tiene toda la documentación requerida que permita realizar la gestión predial de todos los predios objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones tales como la estructuración de las fichas prediales con base en la información pendiente por recopilar, la elaboración de los estudios de títulos y liquidación de los avalúos. En este sentido, el suscrito en calidad de Supervisor del Contrato expone las siguientes razones como justificación adicional para que el contrato se pueda prorrogar por el término solicitado, es decir, 2 meses:* ***1)*** *De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 6 "Realizar la investigación de mercado inmobiliario correspondiente con el fin dar soporte al valor comercial producto del avalúo", se presentó derecho de petición el día 05 de Diciembre de 2022 a las 04:30PM ante la Oficina de Instrumentos Públicos solicitando copia del Auto 22 del 19 de Mayo de 2021 y el Auto 46 del 12 de Agosto de 2022 atinente a las investigaciones de la Contraloría sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538 sin haber obtenido respuesta hasta la fecha. Cabe aclarar que el mismo fue reiterado en fecha 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta, por lo que se está evaluando la opción de optar por el mecanismo de la Acción de Tutela con el fin de que un Juez de la República salvaguarde el derecho fundamental de petición de la Administración Municipal****. Nota:*** *Es menester manifestar que la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos es necesaria para la realización del estudio de títulos y posterior avalúo del predio, razón por la cual el suscrito encuentra necesario prorrogar el contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses.* ***2)*** *De acuerdo a la cláusula tercera, obligación específica N° 5 "Realizar una revisión del folio de matrícula inmobiliaria para constatar la existencia de afectaciones, servidumbres y otras limitaciones que puedan existir sobre el bien; en caso de hallar afectaciones, servidumbres u otras limitaciones deberá informar al supervisor y dejar*

constancia en el informe", es de importancia tener a disposición la información solicitada a la Oficina de Instrumentos Públicos a través de derecho de petición presentado el 05 de Diciembre de 2022 y reiterado el 21 de Diciembre de 2022 y el 11 de Enero de 2023 sin tener respuesta alguna, dado que la obligación se atiene a la elaboración del estudio de título del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538, razón por la cual debido a que no se ha logrado recopilar la información se hace necesario la prórroga del contrato por el tiempo solicitado por el contratista, es decir, 2 meses. ***3)*** *Se encuentra pendiente de respuesta por parte de la Secretaría de Planeación la información solicitada mediante Nota Interna con Radicado NI20220007611 del 07 de Diciembre de 2022 radicada en el Módulo de Gestión Documental SIIFWEB solicitando la gestión de derechos de petición ante el Gestor Catastral, Instrumentos Públicos y el señor Alcalde atinente a información necesaria para la ejecución del contrato respecto de los predios con folios de matrícula 378-137114, 378-149855 de conformidad con el impedimento aceptado al Secretario de Infraestructura y delegación a la Secretaria de Planeación mediante Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022 expedido por el Alcalde Municipal.* ***En proceso de gestión.*** *De esta forma se trae a colación el avance del contrato conforme al cronograma de actividades suministrado por el contratista, se observa que como consecuencia de los hechos que motivaron la suspensión del contrato, y la posterior prórroga de la misma, resulta imposible el cumplimiento de los hitos y actividades en el plazo inicialmente pactado, específicamente las actividades relacionadas anteriormente que engloban el resto de obligaciones específicas del contrato y las siguientes conforme al cronograma presentado por el contratista que se relacionan a continuación: Adquisición de documentación, Elaboración Ficha Predial, Control de Calidad Ficha Predial, Elaboración Estudios de Títulos, Control de Calidad Estudio de Títulos, Elaboración avalúos, Control de Calidad Avalúos, Preparación de entregables, Remisión de insumos al contratante, Recepción de observaciones, Subsanación de observaciones, Entrega y radicación final. Como lo ha expresado jurisprudencia del Consejo de Estado en Rad: 11001-03-06-000-2016-00001-00(2278). CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL. Consejero ponente: GERMÁN BULA ESCOBAR (E) Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016) En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista. Recuerda la Sala que la justificación del principio general de conservación de los contratos reside en que, no obstante que se pueden observar imperfecciones en el curso de la ejecución del contrato, las partes normalmente tienen interés en mantener vigente el negocio originario, ya que lo contrario supondría comenzar de nuevo con la consecuente pérdida de tiempo y de recursos, razón por la cual se les impone el deber de hacer "lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla" y acordar "los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente" las situaciones que lleguen a presentarse. En virtud de lo anterior y en aras de poder culminar la ejecución total del contrato, es menester y procedente realizar la prórroga del contrato por el término de dos meses, tiempo prudencial necesario para la recopilación de toda la documentación que se necesita para el cumplimiento del contrato.* **8)** Que, con ocasión de la suspensión de la ejecución contractual, y previendo la ocurrencia de los supuestos contemplados en el artículo 98 del Acuerdo 108 de 1996 por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, que establece que "al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas

presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen", la administración Municipal de Palmira expidió la Resolución No. 001 del 4 de enero de 2023 "Por la cual se constituyen las reservas de apropiación de la vigencia presupuestal de 2022 y se dictan otras disposiciones", entre ellas la correspondiente al contrato No. MP-1864-2022. **9)** Que, el día 16 de febrero de 2023, tuvo lugar la reactivación del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y, de acuerdo a las razones expuestas en los numerales predecesores, se surtió la suscripción de la prórroga por las partes contratantes, por un término de dos meses. **10)** Qué respecto de las modificaciones a los contratos, el Manual de Contratación del Municipio establece que el supervisor deberá allegar la solicitud indicando las razones técnicas, sociales y financieras que originan el cambio, así mismo que el Ordenador de Gasto aprobará la modificación contractual mediante documento escrito, en el cual se indique de manera clara y precisa las razones o fundamentos que dieron origen a la misma y la justificación para realizarla. **11)** Que, mediante Oficio No. TRD-2023-180.15.1.125 de fecha marzo 23 de 2023, la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda solicitó al contratista GEOVALORES S.A.S. que se sirviera de presentar "cotización de los servicios de gestión predial, que constan de elaboración de ficha predial, estudio de títulos y avalúo comercial para adquisición de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-2605, ubicado en la calle 27 No. 34 – 09 del municipio de Palmira e identificado con la cédula catastral No. 76520010100000358000 1000000000." **12)** Que mediante Nota Interna TRD-2023-180.8.1 del 29 de Marzo de 2023, el Supervisor del Contrato solicitó al ordenador del gasto la prórroga del Contrato N° MP-1864-2022 previa recomendación realizada en el Informe de Supervisión de fecha 28 de Marzo de 2023. **13)** Que mediante Nota Interna TRD-2023-180.8.1 del 29 de Marzo de 2023, el Ordenador del Gasto Secretario de Infraestructura, Renovación y Vivienda impartió aprobación a la solicitud de modificación del contrato recomendada por el Supervisor, la cual se resume en los siguientes términos: "*De conformidad con la obligación anteriormente desarrollada y en cumplimiento de sus funciones, en comunicación de fecha 23 de marzo de 2023, La Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, solicitó a GEOVALORES S.A.S,. mediante oficio No. TRD-2023-180.15.1.125, se sirviera de cotizar los servicios de gestión predial, que constan de elaboración de ficha predial, estudio de títulos y avalúo comercial para adquisición de bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 378-2605, ubicado en la calle 27 No. 34 – 09 del municipio de Palmira e identificado con la cédula catastral No. 76520010100000358000 1000000000. Dado que el actual contrato No. MP-1864-2022 tiene como objeto contractual "LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA" y, entendiendo que el Proyecto FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE*

PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA (Código del Proyecto: 2300003; Código BPIN: 2023765200004), es un proyecto de infraestructura de alta importancia estratégica enmarcado en el Plan de Desarrollo Palmira Pa´Lante 2020 y 2023 en la línea estratégica No. 4 "Palmira, Territorio Planificado, Ordenado y Conectado", que cuenta con el Programa que busca proveer al municipio de Movilidad orientada a la Integración Regional, integrando el territorio a través de una mayor conectividad entre la zona urbana y rural; promoviendo la articulación de la ciudad con la región a través del fortalecimiento de la infraestructura para los diferentes modos de transporte; la consolidación de sistemas de movilidad que promuevan el transporte público individual y colectivo de pasajeros en medios de bajas o cero emisiones y la construcción de estructuras nodales de transporte que fomenten la multi e intermodalidad, se considera viable modificar el plazo y adicionar el valor del contrato, en los términos que se expondrán a continuación: 1) GEOVALORES S.A.S., allegó cotización mediante oficio el 24 de marzo de 2023, respondiendo a la solicitud de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, documento que fue debidamente revisado, encontrando que se ajusta a las necesidades técnicas del avalúo a realizar en el marco del proyecto No. 2300003 anteriormente enunciado. 2) Por lo anterior, se solicita lo siguiente: i. Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato MP-1864-2022: Especificaciones técnicas, en el sentido de adicionar a los bienes inmuebles objeto del contrato, el bien inmueble identificado con la M.I. 378-2605, ubicado en la Calle 27 No. 34-09 del Municipio de Palmira del Departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 765200101000003580001000000000, cuyo propietario actualmente se reputa como FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. 1127 con Nit: 800.143.157-3 y que cuenta, según el catastro municipal con 8882 M2. ii. Modificar la Cláusula Quinta: Forma de Pago y Valor del Contrato MP-1864-2022, adicionando el valor del contrato así: Valor Ficha Predial $ 1.700.000, Valor Avalúo $ 9.570.000, Valor Estudio de Títulos $ 800.000, Valoración Componente Indemnizatorio $ 1.800.000, SUBTOTAL $ 13.870.000, IVA 19% $2.635.300, TOTAL $ 16.505.300. De conformidad con lo anterior, el contrato tendrá un valor total y definitivo de: CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($49.525.300) M/CTE, iva incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve: Modificar la forma de pago así: "El Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 13.33 % del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 60% del valor del contrato, con la presentación de un informe de avance donde el contratista demuestre un avance de los 60% de las actividades, servicios y productos encomendadas contractualmente que deberán ser recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. C. El 26,67% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante" Igualmente, prorrogar el plazo del contrato, establecido en la Cláusula Sexta: Plazo de Ejecución del Contrato MP-1864-2022 hasta el 30 de mayo de 2023. De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-1864-2022, dejo constancia que no existe controversia alguna. Para constancia de lo anterior se firma en Palmira

a los 28 días del mes de Marzo del año 2023." **14)** Que, de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato de Consultoría y la aprobación realizada por el Ordenador de Gasto de la Secretaría de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda, se requiere modificar, prorrogar y adicionar el Contrato de Consultoría No. MP-1864-2022 para garantizar entrega de los resultados del volúmen que se pretende adicionar, que corresponden a la documentación preliminar, el levantamiento topográfico del predio, ficha predial, el estudio de títulos del predio y del avalúo comercial del predio identificado con la M.I. 378-2605. **15)** Qué normativa y jurisprudencialmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado. **16)** Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "*Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". (Sentencia C – 300 de 2012)*. **17)** Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado" (Radicación No. 1.952 11001-03-06-000-2009-00033-00)*". **18)** Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**. – **PRORROGAR, MODIFICAR y ADICIONAR** el Contrato de Consultoría No. MP-1864-2022 suscrito entre el Municipio de Palmira y GEOVALORES SAS identificado con NIT. 900738463-1, representado legalmente por el Señor Omar Salcedo Uriza identificado con C.C. No. 80154037 cuyo objeto es: "Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", de acuerdo con la solicitud presentada por el Supervisor y aprobación del Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda del Municipio, lo cual hace parte integral del presente otrosí. **SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** – Modificar el Numeral Cuarto de la Aceptación de la Oferta, que junto con la oferta misma constituye el contrato No. MP-1864-2022, en sus especificaciones técnicas, en el sentido de adicionar a los bienes inmuebles objeto del contrato, el bien inmueble identificado con la M.I. 378-2605, ubicado en la Calle 27 No. 34-09 del Municipio de Palmira del Departamento del Valle del Cauca, identificado con la cédula catastral No. 765200101000003580001000000000, cuyo propietario

actualmente se reputa como FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A - FIDEICOMISO DE GARANTÍA No. 1127 con Nit: 800.143.157-3 y que cuenta, según el catastro municipal con 8882 M2. **PARÁGRAFO:** El contratista dará cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en el Numeral Cuarto de la Aceptación de la Oferta y deberá entregar para el predio objeto de la presente adición los siguientes documentos: 1) Ficha predial, 2) Estudio de Títulos y, 3) Avalúo Comercial. **TERCERA. – FORMA DE PAGO Y VALOR DEL CONTRATO.** – La forma de pago y el valor del contrato previstos en el Numeral Quinto de la Aceptación de la Oferta que junto con la oferta misma constituye el contrato No. MP-1864-2022, se modificará y adicionará así: Respecto de la forma de pago: Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, El Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El **13.33%** del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El **60%** del valor del contrato, con la presentación de un informe de avance donde el contratista demuestre un avance del 60% de las actividades, servicios y productos encomendadas contractualmente que deberán ser recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato. C. El **26,67%** restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante. Respecto del valor del contrato, se adicionará el valor de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($16.505.300)**, resultando el valor total del contrato en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS PESOS ($49.525.300) M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, y será cancelado por el Municipio de Palmira, quien realizará a la entrega de los productos contratados, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y, previa presentación de la factura y los soportes necesarios para el pago, conforme a la Ley y la disponibilidad del PAC. **CUARTA. – VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PRORROGAR.** – El plazo previsto en el numeral Sexto de la Aceptación de la Oferta que junto con la oferta misma constituye el contrato No. MP-1864-2022, se ampliará hasta el 30 de mayo de 2023. **QUINTA – EROGACIONES.** – Las erogaciones que en adelante se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo al Rubro 2.3.2.02.02.008 según Resolución N° 001 del 4 de Enero de 2023 "Por la cual se constituyen las reservas de apropiación de la vigencia presupuestal de 2022 y se dictan otras disposiciones", entre ellas la correspondiente al contrato No. MP-I864-2022 por valor de **VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($26.416.000)**, y al rubro 2.3.2.01.01.001.03.02 según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1484 con fecha de expedición 29/03/2023 por valor de **DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS ($19.151.600,00)**, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, correspondientes a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior la entrega de la suma a que el

MUNICIPIO DE PALMIRA queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC). **SEXTA**. **– GARANTÍAS.** – El contratista se compromete a ampliar y adicionar los amparos exigidos en el numeral Noveno de la Aceptación de la Oferta, que junto con la oferta misma constituye el Contrato No. MP-1864-2022. **SÉPTIMA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**. - Las demás cláusulas del contrato original conservan plena vigencia en cuanto no se opongan a la presente modificación.

En virtud de lo anterior se aprueba por quienes intervinieron en el contrato electrónico de la plataforma de SECOP II.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Representante Legal GEOVALORES SAS.
Contratista

Proyectó: Sergio Andrés Díaz Pinto – Profesional Universitario G1. SIRUV
Revisó: Alejandra Londoño Parra – Contratista SIRUV
Diana Maria Angel Urrea - Contratista SIRUV.
Aprobó: Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura Renovación Urbana y Vivienda

ACTA DE RECIBO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Nº MP-1864-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y GEOVALORES S.A.S. RESPECTO DE LOS PREDIOS ASOCOVIPA, EL OCASO, LA JAULA 3 Y CIT-SUR

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

- **PREDIO 1:** LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
- **PREDIO 2:** LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
- **PREDIO 3:** ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
- **PREDIO 4**: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
- **PREDIO 5:** LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades

externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 17 de Abril de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

- **PREDIO OBJETO DE ADICIÓN:** CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 y su prórroga sobre los 6 predios anteriormente relacionados, el contratista en cumplimiento de sus obligaciones remitió al Supervisor del Contrato los insumos de la gestión predial de los siguientes predios:

- **PREDIO 3:** ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339: Cuenta con los siguientes insumos:

FICHA PREDIAL: Consta de 5 folios a saber:

Folio 1: Ficha predial.
Folio 2: Anexo 1. Registro Fotográfico.

Folio 3: Anexo 1. Registro Fotográfico.
Folio 4: Anexo 1. Registro Fotográfico.
Folio 5: Datos generales.

ESTUDIO DE TÍTULOS: Consta de 7 folios a saber:

Folio 1 y 2: Datos generales.
Folio 3, 4, 5 y 6: Situación jurídica del predio.

AVALÚO: Consta de 28 folios que contiene:

Información general.
Documentos estudiados.
Información jurídica.
Descripción del sector.
Reglamentación urbanística.
Descripción del inmueble o predio.
Métodos valuatorios.
Determinación del valor de terreno.
Investigación directa (encuestas).
Cálculos valor terreno.
Cálculos valor de construcciones y/o mejoras.
Cálculos valor de especies y/o cultivos.
Consideraciones generales.
Resultado del avalúo GV-MMV-PLRA-003-2023.
Registro fotográfico.
Anexos.

PLANO DE LA FICHA: Consta de 1 folio.

- **PREDIO 4:** EL OCASO, CORREGIMIENTO DE ROZO: FOLIO 378-13330: Cuenta con los siguientes insumos:

FICHA PREDIAL: Consta de 5 folios a saber:

Folio 1: Ficha predial.
Folio 2: Anexo 1 Registro Fotográfico.
Folio 3: Áreas y linderos.
Folio 4: Datos generales.
Folio 5: Lucro cesante.

ESTUDIO DE TÍTULOS: Consta de 8 folios a saber:

Folio 1 y 2: Datos generales.
Folio 3, 4, 5, 6, 7 y 8: Situación jurídica del predio.

AVALÚO: Consta de 22 folios que contiene:

Información general.
Documentos estudiados.
Información jurídica.
Descripción del sector.
Reglamentación urbanística.
Descripción del inmueble o predio.
Métodos valuatorios.
Determinación del valor de terreno.
Investigación directa (encuestas).
Cálculos valor terreno.
Cálculos valor de construcciones y/o mejoras.
Cálculos valor de especies y/o cultivos.
Consideraciones generales.
Resultado del avalúo GV-MMV-PLRA-004-2023.
Registro fotográfico.
Anexos.

PLANO DE LA FICHA: Consta de 1 folio.

- **PREDIO 5:** CANCHA OBANDO: FOLIO 378-260840: Cuenta con los siguientes insumos:

FICHA PREDIAL: Consta de 5 folios a saber:

Folio 1: Ficha predial.
Folio 2: Anexo 1 Registro Fotográfico.
Folio 3: Áreas y linderos.
Folio 4: Datos generales.
Folio 5: Lucro cesante.

ESTUDIO DE TÍTULOS: Consta de 7 folios a saber:

Folio 1 y 2: Datos generales.
Folio 3, 4, 5, 6 y 7: Situación jurídica del predio.

AVALÚO: Consta de 24 folios que contiene:

Información general.
Documentos estudiados.
Información jurídica.
Descripción del sector.
Reglamentación urbanística.
Descripción del inmueble o predio.
Métodos valuatorios.
Determinación del valor de terreno.
Investigación directa (encuestas).
Cálculos valor terreno.
Cálculos valor de construcciones y/o mejoras.
Cálculos valor de especies y/o cultivos.
Consideraciones generales.
Resultado del avalúo GV-MMV-PLRA-005-2023.
Registro fotográfico.
Anexos.

PLANO DE LA FICHA: Consta de 1 folio.

- **PREDIO 6:** CIT-SUR: FOLIO 378-2605: Cuenta con los siguientes insumos:

FICHA PREDIAL: Consta de 10 folios a saber:

Folio 1: Ficha predial.
Folio 2: Anexo 1 Registro Fotográfico.
Folio 3: Anexo 1 Registro Fotográfico.
Folio 4: Anexo 1 Registro Fotográfico.
Folio 5: Anexo 1 Registro Fotográfico.
Folio 6: Anexo 1 Registro Fotográfico.
Folio 7: Anexo 1 Registro Fotográfico.
Folio 8: Áreas y linderos.
Folio 9: Daño emergente.
Folio 10: Lucro cesante.

ESTUDIO DE TÍTULOS: Consta de 10 folios a saber:

Folio 1 y 2: Datos generales.
Folio 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10: Situación jurídica del predio.

AVALÚO: Consta de 87 folios que contiene:

Informe avalúo comercial.
Objetivo del avalúo.
Información general.
Documentos gestionados.
Características generales del sector.
Características del inmueble.
Métodos valuatorios.
Cláusula de prohibición de publicación del informe.
Declaración de cumplimiento.
Consideraciones.

Anexos.

De conformidad con lo anterior, se reciben a satisfacción las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 con el suministro de todos los insumos correspondientes a los predios 3, 4, 5 y 6 y se deja constancia que no existe controversia alguna.

No obstante, es menester dejar claridad que en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, el Alcalde Municipal aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura para realizar los trámites de los predios 1 y 2 en razón a los lazos de consanguinidad que tiene con los propietarios, razón por la cual el recibo de las obligaciones recae en la Secretaría de Planeación.

Se firma en Palmira a los 17 días del mes de Abril de 2023. Atentamente,

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

ACTA DE RECIBO DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Nº MP-1864-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y GEOVALORES S.A.S. RESPECTO DE LOS PREDIOS LA BERRAQUERITA Y LAS MERCEDES

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

- **PREDIO 1:** LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
- **PREDIO 2:** LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
- **PREDIO 3:** ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
- **PREDIO 4**: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
- **PREDIO 5:** LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades

externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 17 de Abril de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

- **PREDIO OBJETO DE ADICIÓN:** CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

No obstante, es menester dejar claridad que en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, el Alcalde Municipal aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura para realizar los trámites de los predios 1 y 2 en razón a los lazos de consanguinidad que tiene con los propietarios, razón por la cual el recibo de las obligaciones recae en la Secretaría de Planeación.

De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 y sus prórrogas sobre los 6 predios anteriormente relacionados, el contratista en cumplimiento de sus obligaciones remitió al Supervisor del Contrato los insumos de la gestión predial de los predios que se encuentran a cargo de la Secretaría de Planeación, como se relacionan a continuación:

- **PREDIO 1:** LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.

FICHA PREDIAL: Consta de 5 folios a saber:

Folio 1: Ficha predial.
Folio 2: Anexo 1. Registro Fotográfico.
Folio 3: Áreas y Linderos.
Folio 4: Daño Emergente.
Folio 5: Lucro cesante.

ESTUDIO DE TÍTULOS: Consta de 6 folios a saber:

Folio 1 y 2: Datos generales.
Folio 3, 4, 5 y 6: Situación jurídica del predio.

AVALÚO: Consta de 24 folios que contiene:

Información general.
Documentos estudiados.
Información jurídica.
Descripción del sector.
Reglamentación urbanística.
Descripción del inmueble o predio.
Métodos valuatorios.
Determinación del valor de terreno.
Investigación directa (encuestas).
Cálculos valor terreno.
Cálculos valor de construcciones y/o mejoras.
Cálculos valor de especies y/o cultivos.
Consideraciones generales.
Resultado del avalúo GV-MMV-PLRA-001-2023.
Registro fotográfico.
Anexos.

PLANO DE LA FICHA: Consta de 1 folio.

- **PREDIO 2:** LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.

FICHA PREDIAL: Consta de 6 folios a saber:

Folio 1: Ficha predial.
Folio 2: Anexo 1. Registro Fotográfico.
Folio 3: Anexo 1. Registro Fotográfico.
Folio 4: Áreas y Linderos.
Folio 5: Daño Emergente.
Folio 6: Lucro cesante.

ESTUDIO DE TÍTULOS: Consta de 6 folios a saber:

Folio 1 y 2: Datos generales.
Folio 3, 4, 5 y 6: Situación jurídica del predio.

AVALÚO: Consta de 25 folios que contiene:

Información general.
Documentos estudiados.
Información jurídica.
Descripción del sector.
Reglamentación urbanística.
Descripción del inmueble o predio.
Métodos valuatorios.
Determinación del valor de terreno.
Investigación directa (encuestas).
Cálculos valor terreno.
Cálculos valor de construcciones y/o mejoras.
Cálculos valor de especies y/o cultivos.
Consideraciones generales.
Resultado del avalúo GV-MMV-PLRA-002-2023.

Registro fotográfico.
Anexos.

PLANO DE LA FICHA: Consta de 1 folio.

De conformidad con lo anterior, se reciben a satisfacción las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 con el suministro de todos los insumos correspondientes a los predios 1 y 2 y se deja constancia que no existe controversia alguna.

Se firma en Palmira a los 17 días del mes de Abril de 2023. Atentamente,

Firmado digitalmente por MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Fecha: 2023.06.28 12:02:15 -05'00'

MARTHA CECILIA GUALTEROS CASTRO
Secretaria de Planeación

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022 – Secretaría de Infraestructura
Revisó Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación
Aprobó Martha Cecilia Gualteros Castro – Secretaria de Planeación

CONTRATO	MP-1864-2022
CONTRATISTA	GEOVALORES S.A.S. NIT No. 900.738.463-1
OBJETO	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$33.020.000
FORMA DE PAGO INICIAL	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de Mayo de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN OTRO SI:	$ 16.505.300
VALOR FINAL CON OTRO SI	$ 49.525.300
FORMA DE PAGO CON EL OTRO SI (ADICIÓN)	13.33% del valor con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, 60% del valor con la presentación de un informe de avance con el 60% de las actividades y 26.67% restante del valor del contrato con el recibo a satisfacción del 100% de los productos y servicios contratados
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días

SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
SUSPENSIÓN N° 3	30 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	16 días
OTROSI PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO	Hasta el 30 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	30 de Mayo de 2023
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	27 días

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA**, el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

FICHA PREDIAL
ESTUDIO DE TÍTULOS
AVALÚO COMERCIAL
PLANO DE LA FICHA PREDIAL

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

PREDIO 1: LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
PREDIO 2: LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
PREDIO 3: ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
PREDIO 4: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
PREDIO 5: LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 17 de Abril de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

PREDIO OBJETO DE ADICIÓN: CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Actualmente, el contratista entregó la totalidad de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 atinente a la gestión predial de los predios contratados, con la entrega de los insumos correspondientes. No obstante, el predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339 fue objeto de observaciones, que se encuentran en revisión por parte del contratista.

Como quiera que el contrato finaliza el 30 de Mayo de 2023 y es necesario la entrega de los ajustes pertinentes respecto del predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339, se hace necesario realizar suspensión del contrato por el término de 27 días, con el fin de recibir la obligación del predio 3 y dar con efecto inmediato la finalización del contrato.

Con la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: stand by de equipos, por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 30 días del mes de Mayo del año 2023.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

CONTRATO	MP-1864-2022
CONTRATISTA	GEOVALORES S.A.S. NIT No. 900.738.463-1
OBJETO	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$33.020.000
FORMA DE PAGO INICIAL	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de Mayo de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN OTRO SI:	$ 16.505.300
VALOR FINAL CON OTRO SI	$ 49.525.300
FORMA DE PAGO CON EL OTRO SI (ADICIÓN)	13.33% del valor con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, 60% del valor con la presentación de un informe de avance con el 60% de las actividades y 26.67% restante del valor del contrato con el recibo a satisfacción del 100% de los productos y servicios contratados
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días

SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
SUSPENSIÓN N° 3	30 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	16 días
OTROSI PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO	Hasta el 30 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	30 de Mayo de 2023
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	27 días
ACTA DE REINICIO	27 de Junio de 2023

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

FICHA PREDIAL
ESTUDIO DE TÍTULOS
AVALÚO COMERCIAL
PLANO DE LA FICHA PREDIAL

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

PREDIO 1: LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
PREDIO 2: LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
PREDIO 3: ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
PREDIO 4: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
PREDIO 5: LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 17 de Abril de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

PREDIO OBJETO DE ADICIÓN: CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Actualmente, el contratista entregó la totalidad de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 atinente a la gestión predial de los predios contratados, con la entrega de los insumos correspondientes. No obstante, el predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339 fue objeto de observaciones, que se encuentran en revisión por parte del contratista.

Como quiera que el contrato finalizaba el 30 de Mayo de 2023 y era necesaria la entrega de los ajustes pertinentes respecto del predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339, se realizó la suspensión del contrato por el término de 27 días, con el fin de recibir la obligación del predio 3 y dar con efecto inmediato la finalización del contrato, suscribiéndose acta de suspensión el 30 de Mayo de 2023 por el término de 22 días.

De acuerdo a lo anterior, se encuentran recibidas a satisfacción las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se suscribe la presente acta de reinicio del contrato, en aras de suscribir su finalización y posteriormente su liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 27 días del mes de Junio del año 2023.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Nº MP-1864-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y GEOVALORES S.A.S.

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ** en ejercicio de la delegación otorgada por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **GEOVALORES SAS** representado legalmente por **OMAR SALCEDO URIZA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Hemos convenido por la presente acta, dar por terminado de mutuo acuerdo, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el Contrato de Consultoría No. 1864-2022, cuyo plazo de ejecución de conformidad a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del referido contrato modificada por la cláusula CUARTA del OTROSI de fecha 29 de Marzo de 2023 se pactó hasta el 30 de Mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta la recomendación dada por el Supervisor del Contrato se suspendió el contrato el 30 de Mayo de 2023 por 27 días hasta el 27 de Junio de 2023.

Que en efecto, superadas las causas de la suspensión, se dio reinicio al contrato en fecha 27 de Junio de 2023 mediante acta de reinicio.

Que teniendo en cuenta que el contratista suministró el total de las obligaciones, se da por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Que a continuación se relaciona la cronología del presente contrato:

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

- **PREDIO 1:** LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
- **PREDIO 2:** LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
- **PREDIO 3:** ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
- **PREDIO 4**: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
- **PREDIO 5:** LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 30 de Mayo de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa

cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

- **PREDIO OBJETO DE ADICIÓN:** CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 y su prórroga sobre los 6 predios anteriormente relacionados, el contratista en cumplimiento de sus obligaciones remitió al Supervisor del Contrato los insumos de la gestión predial de todos los predios contentivos de:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

De conformidad con lo anterior, fueron recibidas todas las obligaciones a satisfacción estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 con el suministro de todos los insumos correspondientes a los predios 1 y 2 a la Secretaría de Planeación mediante acta de recibo suscrita el 17 de Abril de 2023, en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, el Alcalde Municipal aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura para realizar los trámites de los predios 1 y 2 en razón a los lazos de consanguinidad que tiene con los propietarios y los insumos de los predios 3, 4, 5 y 6 mediante acta de recibo suscrita el 17 de Abril de 2023.

A la fecha, del total del valor del contrato por **$49.525.300 M/CTE,** se pagó al contratista la suma de $6,604.000 pesos moneda corriente, quedando pendiente por pagar la suma de $38.921.300 pesos moneda corriente.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$49.525.300
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$42.921.300
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

Por lo tanto, se da por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo y se ordena realizar el pago al contratista de la suma de $38.921.300 pesos moneda corriente que se encuentra pendiente.

Se firma en Palmira a los 27 días del mes de Junio de 2023 por los intervinientes.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

El suscrito Diego Fernando Acosta Reyes identificado con cedula de ciudadaníanúmero 3.133.915 de Puerto Salgar, en calidad de Contador Público de GEOVALORES SAS identificada con NIT. 900.738.463-1.

CERTIFICA

Que **GEOVALORES SAS** da estricto cumplimiento y a la fecha se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con el sistema de Salud, Riesgos Laborales (ARL), Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos cuatro (4) meses.

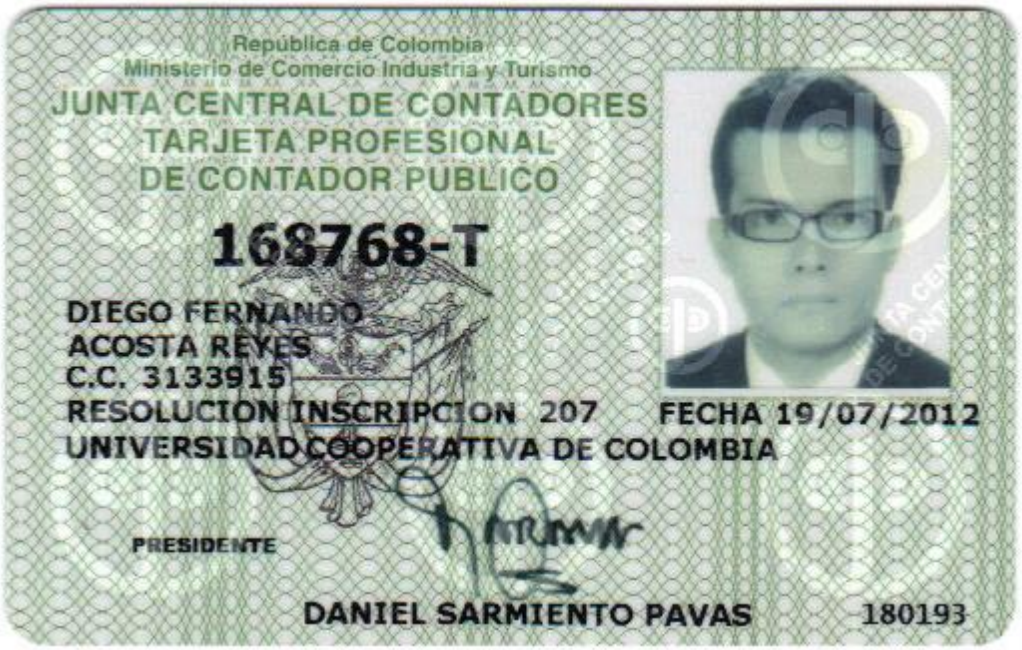
Esta certificación se expide para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 50 dela Ley 789 de diciembre 27 de 2002, y Articulo 1 e la Ley 828 de 2003.

Se emite la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los quince (28) días del mes de junio de 2023.

Diego Fernando Acosta Reyes
C.C. 3.133.915 de Puerto Salgar
Contador Público TP-168768
Geovalores SAS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 3.133.915
ACOSTA REYES
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1984
PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-2002 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1500150-00886888-M-0003133915-20170302
0054034032G 1
9999084908



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168768-T

DIEGO FERNANDO
ACOSTA REYES
C.C. 3133915
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180193



FIRMA DEL TITULAR

96218

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2795602786E060C24E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO FERNANDO ACOSTA REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3133915 de PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 168768-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACION URBANA Y VIVIENDA

Nro. Int. 294

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1864

Fecha Imp: Dic. 14, 2022

RAZON SOCIAL	**GEOVALORES SAS**	**C.C o Nit**	**900738463**
REP. LEGAL		**C.C**	
CL 86A 22 13 P2 Bogota		**Teléfonos**	7651798
Regimen Común,		**Fecha Firma:**	16/11/22
OBJETO	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
VALOR	Treinta Y Tres Millones Veinte Mil Pesos M/Cte.		**33.020.000,00**
FORMA PAGO	El 20% del valor del contrato, con la presentación del plan de trabajo con cronograma incluido y un segundo pago por el 80% restante al final del contrato con el recibo a satisfacción		
INTERVENTOR	- SERGIO ANDRES DIAZ PINTO		
PLAZO	Hasta el 15 de diciembre del 2022		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1169	2000102	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
REALIZAR EL PROCESO DE GESTION PREDIAL PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS	0	0,00	27.747.899,00

SubTotal	**27.747.899,00**
Iva	**5.272.101,00**
Total	**33.020.000,00**

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Giancarlo storino.

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACION URBANA Y VIVIENDA

Nro. Int. 3717

CONTRATO ADICIONAL No. 1864

Fecha Imp: Abr. 19, 2023

RAZON SOCIAL	**GEOVALORES SAS**	**C.C o Nit**	**900738463**
REP. LEGAL		**C.C**	
CL 86A 22 13 P2 Bogota		**Teléfonos**	7651798
Regimen Común,		**Fecha Firma:**	29/03/23
OBJETO	OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. MP-1864-2022 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
VALOR	Dieciseis Millones Quinientos Cinco Mil Trescientos Pesos M/Cte.		**16.505.300,00**
FORMA PAGO	13.33% presentación de un plan de trabajo, 60% avance del 60% de las actividades, 26,67% recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios		
INTERVENTOR	- SERGIO ANDRES DIAZ PINTO		
PLAZO	30 de mayo de 2023		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1169	2100040	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. MP-1864-2022, CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNI	0	0,00	13.870.000,00
		SubTotal	**13.870.000,00**
		Iva	**2.635.300,00**
		Total	**16.505.300,00**

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Giancarlo storino.

Fecha Actual: 2023/07/10 | Hora Ingreso: 09:59 IP: 190.144.251.100

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

dahianna mercedes tascon montiel

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/10 09:42

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	GEOVALORES SAS
No. Identificación	9007384631
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	038918207
Fecha Pago/Débito	2023/07/05
Fecha Transacción	2023/07/05
Valor Transacción	$13,474,705.00
Comisión	$0.00
IVA	$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	OSE004KGYO
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	03200001085
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
No. Comprobante	7187
Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	038A3212318601Y3
Información Adicional	ENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON E
Fecha Cobro	2023/07/05
No. Factura	ACTA FINAL 2 CORRESPONDI
Oficina Pago	-
Usuario Creador	angie lorena hernandez balcazar

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Estado Acta = VIGENTE

ACTA DE RECIBO FINAL No. 5602

SERGIO ANDRES DIAZ PINTO INTERVENTOR DE CONTRATO ADICIONAL Nro. 1864

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista GEOVALORES SAS con identificaciòn 900738463 ha cumplido a satisfacción con los compromisos y obligaciones acordadas y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO ADICIONAL en referencia.

De acuerdo CONTRATO ADICIONAL se establece que:

Fecha de firma 29/03/2023

Fecha de iniciación

Duración 30 de mayo de 2023

Nro. Fra. Doc Eq. 420

Valor orden de gasto	16.505.300
Pagos efectuados	0
Valor acta	16.505.300,00
Saldo pendiente	0,00
Valor Anticipo	0
Valor Amortizaciones	

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA FINAL 2 CORRESPONDIENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. MP-1864-2022, CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA	13.870.000,00	2.635.300,00
Total:		**13.870.000,00**	**2.635.300,00**

Total recibido	16.505.300,00
- Amortización de anticipo	
Valor Dieciseis Millones Quinientos Cinco Mil Trescientos Pesos M/Cte.	**16.505.300,00**

Para constancia se firma en Palmira el: 29/06/2023

FIRMADO

GEOVALORES SAS

02460125153441-2142745-001735230

FIRMADO

SERGIO ANDRES DIAZ PINTO

02460125154400-2142745-001735381

GEOVALORES SAS
NIT 900.738.463-1
Calle 86 A 22-13 P 2
Tel: (031) 7651798
Bogotá - Colombia
contabilidad@geovalores.co
www.geovalores.co

Factura electrónica de venta
No. 420

Señores	MUNICIPIO DE PALMIRA		
NIT	891.380.007-3	**Teléfono**	(602) 2856121
Dirección	Calle 30 – Carrera 29 Esquina	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/06/2023, 15:09
Expedición	28/06/2023, 15:10
Vencimiento	28/07/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO DEL 6.662% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO($49,525,300) IVA INCLUIDO, CON OBJETO CONTRATUAL-CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LAADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DEPALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	1.00	3,299,180.00
2	PAGO DEL 26.67% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO($49,525,300) IVA INCLUIDO, CON OBJETO CONTRATUAL-CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LAADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DEPALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	1.00	13,206,120.00

Total items: 2

Total Bruto	13,870,000.00
IVA 19%	2,635,300.00
Total a Pagar	16,505,300.00

Valor en Letras:
Dieciseis millones quinientos cinco mil trescientos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-07-28 por $ 16,505,300.00

Observaciones:
Favor consignar a nombre de GEOVALORES SAS en la cuenta de ahorros N° 03200001085 Bancolombia (Adjunto certificación bancaria)

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764035054602 aprobado en 20220830 prefijo desde el número 358 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 6.99
CUFE: 814e3647e0aab6c8dbcbb78746c5979a1f9ff4486c0e11d403f2b62b009e7fafc6bedea2c838d216bb28460fd0671eb6

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

CONTRATO:	MP- 1864-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA" MAS ADICIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS NIT No 900738463-1
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 33.020.000.oo (ADICIÓN DE $ 16.505.300) TOTAL DE $ 49.525.300**
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	SUPERVISOR: Sergio Andrés Díaz Pinto CARGO: Profesional Universitario Grado 1 – Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
FECHA DE ACTA DE INICIO:	30 de Noviembre de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	27 de Junio de 2023
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA FINAL No.:002	002 Acta Final
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	$ 26.416.000.oo y $ 16.505.300.oo
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	

. **Calle 62#25 A- La Berraquerita**

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	6042.97 m2
Estudio de títulos	Afectación	469.75 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $ 239.572.500	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-137114	
Registro fotográfico		
Concepto estudio de títulos: … "Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar el proceso de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA de la franja de terreno requerida para el proyecto Gestión predial para la adquisición de bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura vial del municipio de Palmira Valle del Cauca, descrita en la Ficha Predial La Berraquerita 001, la cual se segregará del Predio Rural3, sin nombre, municipio de Palmira, departamento del Valle, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-137114 y la cédula catastral 0102000009210033000, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII, de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan."… De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 239.572.500 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.		
Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.		

. **K 25C 61-62 LO 2 4**

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	2659.26 m2
Estudio de títulos	Afectación	430.63 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $ 268.603.771	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-149855	
Registro fotográfico		
Concepto estudio de títulos: … "Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar el proceso de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA de la franja de terreno		

requerida para el Gestión predial para la adquisición de bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura vial del municipio de Palmira Valle del Cauca, descrita en la Ficha Predial Las Mercedes 002, la cual se segregará del Predio Rural3, Calle 65 # Lote de Terreno distinguido con los #s 2 y 4, ubicado en el municipio de Palmira, departamento del Valle, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-149855 y la cédula catastral 0102000009210043000, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII, de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan"… De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 268.603.771 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.

3. Predio ASOCOVIPA – Lo

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	10.000 m2
Estudio de títulos	Afectación	10.000 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $1.246.406.976	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-166339	
Registro fotográfico		

Concepto estudio de títulos: …" Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar el proceso de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA de la franja de terreno requerida para el Gestión predial para la adquisición de bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura vial del municipio de Palmira Valle del Cauca, descrita en la Ficha Predial Vereda La Bolsa-003, la cual se segregará del Predio Rural7, LOTE UBICADO CGTO.DE TIENDA NUEVA # LOTE DE TERRENO CON, ubicado en el municipio de Palmira, departamento del Valle, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-166339 y la cédula catastral 01000000021837000, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII, de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan, siempre y cuando:
- Se cancelen las medidas cautelares vigentes, o
- Se dé aplicación al artículo 22 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el art. 8. Ley 1882 de 2018

Si no es posible dar curso favorable a cualquiera de estas dos opciones, lo procedente es acudir a la expropiación en los términos señalados por la citada norma.
En todo caso, se debe tener en cuenta que los proyectos de infraestructura vial gozan del privilegio de la

figura del saneamiento automático el cual puede ser invocado por la entidad adquirente en los procesos de adquisición predial, el cual está previsto por la Ley 1682 de 2013 y específicamente en el artículo 3o de su Decreto Reglamentario 737 De 2014" … De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 1.246.406.976 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.

4. Predio El Ocaso

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	639.846,82m2
Estudio de títulos	Afectación	2528,680 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $81.006.517.	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-13330	
Registro fotográfico		

Concepto estudio de títulos: Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar el proceso de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA de la franja de terreno requerida para el Gestión predial para la adquisición de bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura vial del municipio de Palmira Valle del Cauca, descrita
en la Ficha Predial El Ocaso-004, la cual se segregará del Predio Rural, SIN DIRECCION. "EL OCASO", ubicado en el municipio de Palmira, departamento del Valle, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-13330 y la cédula catastral 01000000210143000, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII, de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan. Pero para tal efecto, será necesario cancelar las afectaciones vigentes cautelares vigentes:
OFERTA DE COMPRA BIEN RURAL: …" Para cancelar esta medida hay dos caminos:
• Solicitar al constituyente que la cancele, o
• Dar aplicación al artículo 64 de la Ley 1579 de 2012 que permite la cancelación de la inscripción por parte del registrador, toda vez que ésta perdió vigencia.
En cuanto al contrato de arrendamiento inscrito, verificada la Escritura Pública No. 1960 de 04-10-2073, el término por el cual fue pactado, que fue de 10 años contados desde la fecha de suscripción de ese público instrumento, expiro el 04 -10- 83; por lo tanto, operó la causal de terminación del contrato: vencimiento del plazo pactado y, en consecuencia, ese registro no genera ninguna afectación para inmueble. En todo caso, es necesario tener en cuenta que los proyectos de infraestructura vial cuentan con el privilegio de la

figura del saneamiento automático el cual puede ser invocado por la entidad adquirente en los procesos de adquisición predial, el cual está previsto por la Ley 1682 de 2013 y específicamente en el artículo 3o del su Decreto Reglamentario 737 de 2014." … De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 81.006.517 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.

5. La Jaula 3

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	10.000 m2
Estudio de títulos	Afectación	7339,59 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $ 396.595.480	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-260840	
Registro fotográfico		

Concepto estudio de títulos: …" Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar la adquisición del predio de la franja de terreno, descrita en la Ficha Predial Cancha Obando - 005, la cual se segregará del Predio Rural LT No.1 CGTO.DE OBANDO LOTE No.1, vereda PALMIRA, ubicado en el municipio de PALMIRA, departamento del VALLE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 378-260840 y la cédula catastral 76520000100000019005400000000 EME, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, de la Ley 388 de 1997 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan y que rijan la materia, pero es necesario que se atiendan las recomendaciones…" adema se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 396.595.480 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del

valor de las construcción y/o mejoras.

6. Terminal - Calle 27 # 34– 09

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	10.000 m2
Plano ficha predial	Afectación	10.000 m2
Ficha predial	**Valor avalúo área afectación:** $ 5.738.755.515.50	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-2605	

Concepto jurídico

Conforme al análisis jurídico realizado, tenemos que en un período de 20 años el predio ha tendido una cadena de transferencias ininterrumpida, y sana, no presenta NO recaen limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o antecedentes de falsa tradición que afecten el derecho de dominio, sin embargo, el predio se encuentra afecto a una fiducia mercantil irrevocable de garantía y el fideicomitente es comodatario del mismo.

Lo anterior se explica de la siguiente manera:

El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTÍA, es aquel en el que una parte, llamada Fideicomitente o Fiduciante, deudor de una obligación, transfiere la propiedad de uno o varios bienes a una Sociedad Fiduciaria. Estos bienes, a su vez, salen de la prenda general de los acreedores, con la finalidad de que sirvan como garantía en caso de incumplimiento para el acreedor, que es el Fideicomisario o Beneficiario
del contrato.

Con esta masa de bienes se constituye un patrimonio autónomo, independiente del patrimonio de quien lo transfirió (fideicomitente), con el único propósito de asegurar un deber de prestación (art. 1233 C. de Co.), actuando el fiduciario como administrador y vocero. EL FIDUCIARIO será quien, en el evento del incumplimiento de las obligaciones, deberá enajenar los bienes con estricta sujeción a las instrucciones otorgadas por el constituyente, en orden a pagar a los acreedores el monto de sus acreencias, bien sea con el producto de la venta o mediante la dación en pago.

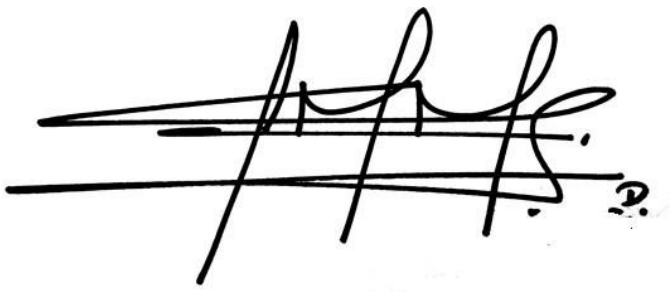
Esta figura jurídica fue creada para evitar acudir a un proceso judicial y de esta forma obtener el pago o cumplimiento de las obligaciones garantizadas de manera más ágil y sencilla, por medio de sociedades profesionales y especializadas. En el caso que nos ocupa, mediante Escritura Pública No. 3392 de 29-12-2000 de la Notaría 14 de Cali, se celebró un CONTRATO DE FIDUCIA MIERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA, siendo las partes:

FIDEICOMTENTES: RODRIGUEZ Y EUSSE LTDA NOEL RODRIGUEZ EEUSSIE Y CIA. S. EN C.
FIDUCIARIO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
FIDEICOMISARIOS O BENEFICIARIOS: ACREEDORES DEL FIDEICOMITENTE Y/O DEL SEÑOR NOEL RODRIGUIEZ CUBIDES Y/O DEL LA SOCIEDAD RICOS Y DELICIOSOS SAS.

De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 5.738.755.515.50 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.

De conformidad con las obligaciones del contrato, se hizo entrega de los insumos que comprende los avalúos comerciales, estudio de títulos, fichas prediales y planos de las fichas de los predios anteriormente referenciados.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	No aplica
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 63215996 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1864, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	 **FIRMA:**

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 7187** **De 29/06/2023** **Por 16.505.300,00**

ACTA FINAL 2 CORRESPONDIENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

ACTA No.: 5602 **de 29/06/2023** **ESTADO=EN PLANILLA**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACION URBANA Y VIVIENDA

PROYECTO : CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL QUE GARANTICEN EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA

A FAVOR DE: GEOVALORES SAS **C.C o Nit** 900738463

TERCERO ENDOSO:

VALOR ENDOSO:

CONTRATO ADICIONAL No 1864 de 29/03/2023 Por 16.505.300,00

OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. MP-1864-2022 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

VALOR A PAGAR Dieciseis Millones Quinientos Cinco Mil Trescientos Pesos M/Cte. **16.505.300,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEFUENTE	11	13.870.000,00	11,00	1.525.700,00	**3.030.595,00**
RETEIVA	11	2.635.300,00	15,00	395.295,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	059	13.870.000,00	1,00	138.700,00	
ESTAMPILLA UNIVALLE		13.870.000,00	2,00	277.400,00	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		13.870.000,00	1,00	138.700,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION		13.870.000,00	2,00	277.400,00	
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR		13.870.000,00	2,00	277.400,00	

NETO A GIRAR **13.474.705,00**

IMPUTACION PRESUPUESTO

COMPROMISO 1610 **Fecha.** 31/03/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1169	**2100040**	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	16.505.300,00

Total obligación **16.505.300,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511179008	Honorarios contratos (no laborales)	16.505.300,	0,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
240722002	Estampilla prohospitales	0,	138.700,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
243627010010	Tarifa diez por mil (10)	0,	138.700,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	0,	277.400,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	0,	277.400,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
240706004004	Tasa prodeporte y recreacion munici	0,	277.400,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
243625005	Impuesto a las ventas retenido	0,	395.295,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
243690007	Contrato de Consultoria (Decl) 11%	0,	1.525.700,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
249054001	Honorarios	0,	13.474.705,	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAL_3
Sumas Iguales		**16.505.300**	**16.505.300**	

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO FINAL **No. 7187** **De 29/06/2023** **Por 16.505.300,00**

ACTA FINAL 2 CORRESPONDIENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

ACTA No.: 5602 **de 29/06/2023** **ESTADO=EN PLANILLA**



_____.

GIANCARLO STORINO GONZALEZ

02460125160903-2142746-001735708

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
CONTRATO No.	MP-1864-2022
FECHA DEL CONTRATO	16 de Noviembre de 2022
CONTRATISTA	GEOVALORES SAS, NIT N° 900738463-1
OBJETO	Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca
SUPERVISOR	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000 pesos moneda corriente
FORMA DE PAGO	Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATANTE** Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 20% del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 80% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes
FECHA INICIO	05 de Diciembre de 2022
NUMERO DE CP	4685
FECHA DE CP	30 de Noviembre de 2022
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	1
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	21 de Noviembre de 2022
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando	

aplique)	
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	En fecha 24 de Noviembre de 2022, el Contratista Geovalores SAS cumplió con las obligaciones previas suministrando las hojas de vida del personal y el cronograma de actividades para la ejecución del contrato y el 02 de Diciembre de 2022 suministró certificación de aportes a seguridad social de Geovalores y el personal descrito en el contrato.

En el Municipio de Palmira, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2022, en la oficina de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Palmira, se reunieron el señor Sergio Andrés Díaz Pinto (Profesional Universitario Grado 1), en calidad de Supervisor del contrato, y el señor Omar Salcedo Uriza, identificado con C.C. 80154037 como Representante Legal de Geovalores S.A.S., en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor
C.C. No. 1.088.309.600 de Pereira

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista
C.C. No. 80154037 de Bogotá

CONTRATO	MP-1864-2022
CONTRATISTA	GEOVALORES S.A.S. NIT No. 900.738.463-1
OBJETO	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$33.020.000
FORMA DE PAGO INICIAL	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de Mayo de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN OTRO SI:	$ 16.505.300
VALOR FINAL CON OTRO SI	$ 49.525.300
FORMA DE PAGO CON EL OTRO SI (ADICIÓN)	13.33% del valor con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, 60% del valor con la presentación de un informe de avance con el 60% de las actividades y 26.67% restante del valor del contrato con el recibo a satisfacción del 100% de los productos y servicios contratados
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días

SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
SUSPENSIÓN N° 3	30 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	16 días
OTROSI PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO	Hasta el 30 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	30 de Mayo de 2023
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	27 días

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA**, el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

FICHA PREDIAL
ESTUDIO DE TÍTULOS
AVALÚO COMERCIAL
PLANO DE LA FICHA PREDIAL

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

PREDIO 1: LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
PREDIO 2: LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
PREDIO 3: ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
PREDIO 4: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
PREDIO 5: LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 17 de Abril de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

PREDIO OBJETO DE ADICIÓN: CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Actualmente, el contratista entregó la totalidad de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 atinente a la gestión predial de los predios contratados, con la entrega de los insumos correspondientes. No obstante, el predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339 fue objeto de observaciones, que se encuentran en revisión por parte del contratista.

Como quiera que el contrato finaliza el 30 de Mayo de 2023 y es necesario la entrega de los ajustes pertinentes respecto del predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339, se hace necesario realizar suspensión del contrato por el término de 27 días, con el fin de recibir la obligación del predio 3 y dar con efecto inmediato la finalización del contrato.

Con la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: stand by de equipos, por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 30 días del mes de Mayo del año 2023.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

CONTRATO	MP-1864-2022
CONTRATISTA	GEOVALORES S.A.S. NIT No. 900.738.463-1
OBJETO	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$33.020.000
FORMA DE PAGO INICIAL	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de Mayo de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN OTRO SI:	$ 16.505.300
VALOR FINAL CON OTRO SI	$ 49.525.300
FORMA DE PAGO CON EL OTRO SI (ADICIÓN)	13.33% del valor con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, 60% del valor con la presentación de un informe de avance con el 60% de las actividades y 26.67% restante del valor del contrato con el recibo a satisfacción del 100% de los productos y servicios contratados
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días

SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
SUSPENSIÓN N° 3	30 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	16 días
OTROSI PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO	Hasta el 30 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	30 de Mayo de 2023
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	27 días
ACTA DE REINICIO	27 de Junio de 2023

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

FICHA PREDIAL
ESTUDIO DE TÍTULOS
AVALÚO COMERCIAL
PLANO DE LA FICHA PREDIAL

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

PREDIO 1: LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
PREDIO 2: LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
PREDIO 3: ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
PREDIO 4: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
PREDIO 5: LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 17 de Abril de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

PREDIO OBJETO DE ADICIÓN: CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Actualmente, el contratista entregó la totalidad de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 atinente a la gestión predial de los predios contratados, con la entrega de los insumos correspondientes. No obstante, el predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339 fue objeto de observaciones, que se encuentran en revisión por parte del contratista.

Como quiera que el contrato finalizaba el 30 de Mayo de 2023 y era necesaria la entrega de los ajustes pertinentes respecto del predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339, se realizó la suspensión del contrato por el término de 27 días, con el fin de recibir la obligación del predio 3 y dar con efecto inmediato la finalización del contrato, suscribiéndose acta de suspensión el 30 de Mayo de 2023 por el término de 22 días.

De acuerdo a lo anterior, se encuentran recibidas a satisfacción las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se suscribe la presente acta de reinicio del contrato, en aras de suscribir su finalización y posteriormente su liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 27 días del mes de Junio del año 2023.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS	Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	16/06/2023	68475068	$6.395.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	167.500	0		0		0	1	200	0	167.700	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	735.300	0		0		0	1	900	0	736.200	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	67.900	0		0		0	1	100	0	68.000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	46.400	0		0		0	1	100	0	46.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	271.300	0	0	0	0	1	400	0	271.700	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.031.700	0	0	0	0	1	1.300	0	1.033.000	2
231001	Colfondos	800227940-6	362.000	0	0	0	0	1	500	0	362.500	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.217.200	0	0	58.000	58.000	1	2.600	200	2.336.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	355.100				355.100	1	500	355.600			3.551	355.600	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.017.100	1	1.200	1.018.300	7

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS		Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	16/06/2023	68475068	$6.395.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.017.100	1.018.400
Pensión	4	3.998.200	4.003.200
Riesgos Laborales	1	355.100	355.600
CCF	1	1.017.100	1.018.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	6.387.500	6.395.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS		Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	16/06/2023	68475068	$6.395.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1018478549 | DUARTE NAVARRO WILLIAM | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.524.800 | 724.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 4.524.800 | 181.000 | 14-11 | 4.524.800 | 1 | 23.700 | CCF24 | 4.524.800 | 181.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1022401847 | MANCILLA HERNANDEZ LISETH NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.262.400 | 362.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.262.400 | 90.500 | 14-11 | 2.262.400 | 1 | 11.900 | CCF24 | 2.262.400 | 90.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1032480285 | VARGAS PARDO KAREN TATIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.262.400 | 362.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.262.400 | 90.500 | 14-11 | 2.262.400 | 1 | 11.900 | CCF24 | 2.262.400 | 90.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1052072822 | SANABRIA TORRES MARGUIN MANUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.923.040 | 307.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.923.040 | 77.000 | 14-11 | 1.923.040 | 1 | 10.100 | CCF24 | 1.923.040 | 77.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1073720262 | HERNANDEZ ARROYO DEISY LUZ | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.695.113 | 271.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.695.113 | 67.900 | 14-11 | 1.695.113 | 1 | 8.900 | CCF24 | 1.695.113 | 67.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 30271898 | SEPULVEDA DE CASTAÑO RUBIELA | 1 | 3 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF24 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 80154037 | SALCEDO URIZA OMAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11.595.000 | 1.855.200 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS008 | 11.595.000 | 463.800 | 14-11 | 11.595.000 | 3 | 282.500 | CCF24 | 11.595.000 | 463.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS	Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	Y	28/06/2023	68881597	$341.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	145.000	0		0		0	13	2.200	0	147.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Old Mutual	800253055-2	185.600	0	0	0	0	13	2.900	0	188.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	6.100				6.100	13	100	6.200			61	6.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	147.200
Pensión	1	185.600	188.500
Riesgos Laborales	1	6.100	6.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	336.700	341.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS		Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	Y	28/06/2023	68881597	$341.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 3021183 | URREA CACERES GERARDO IGNACIO | 59 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 1.160.000 | 145.000 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
CC 51736836	0	DIANA VIRGINIA LEON CHACON	I	0	LEONDI343@HOTMAIL.COM	11-1	3133107351

NUMERO PLANILLA	26776185		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	26776185		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2023-05-10	7	$6.800	$ 807.900

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	$ 445.300
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 347.900
ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 14.700
Sin CCF	1	$ 0
SENA	0	$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
CC 51736836	0	DIANA VIRGINIA LEON CHACON	I	0	CLL 45 19 44	11-1	7571633

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2023-05	2023-05	51736836	26776185	I	26776185	2023-06-16	BANCOLOMBIA	7	$ 807.900

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 1)				1	441.600	$3.700	$0	$0	$445.300
PROTECCION	230201	800229739	0	1	$441.600	$3.700	$0	$0	$445.300
EPS (Administradoras: 1)				1	345.000	$2.900	$0	$0	$347.900
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	$345.000	$2.900	$0	$0	$347.900

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (Administradoras: 1)				1	14.500	$200	$0	$0	$14.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	$14.500	$200	$0	$0	$14.700
TOTAL					$801.100	$6.800	$0	$0	$807.900

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

El suscrito Diego Fernando Acosta Reyes identificado con cedula de ciudadaníanúmero 3.133.915 de Puerto Salgar, en calidad de Contador Público de GEOVALORES SAS identificada con NIT. 900.738.463-1.

CERTIFICA

Que **GEOVALORES SAS** da estricto cumplimiento y a la fecha se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con el sistema de Salud, Riesgos Laborales (ARL), Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos cuatro (4) meses.

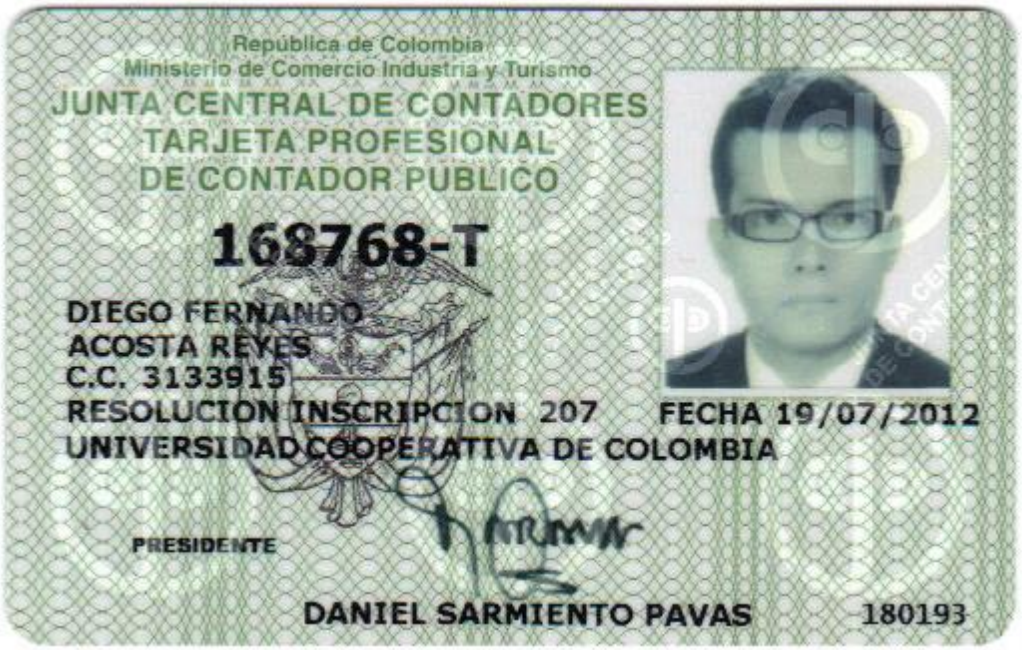
Esta certificación se expide para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 50 dela Ley 789 de diciembre 27 de 2002, y Articulo 1 e la Ley 828 de 2003.

Se emite la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los quince (28) días del mes de junio de 2023.

Diego Fernando Acosta Reyes
C.C. 3.133.915 de Puerto Salgar
Contador Público TP-168768
Geovalores SAS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 3.133.915
ACOSTA REYES
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1984
PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-2002 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1500150-00886888-M-0003133915-20170302
0054034032G 1
9999084908



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168768-T

DIEGO FERNANDO
ACOSTA REYES
C.C. 3133915
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180193



FIRMA DEL TITULAR

96218

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

5.8 Objeto del Contrato

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
El 20% del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo, concronograma incluido para la realización de cada una de las actividades contractuales. El 80% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien porciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	5.10.1 Contrato Inicial	$ 33.020.000	1,00	1,00	50,00%
	5.10.2 Adiciones al Contrato	$ 16.515.300	3,13	3,13	100,00%
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 49.535.300**	**4,13**	**4,13**	**100,00%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final	27-jun-2023			

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2023-06 (Jun)	68475068	28-jun-2023	3	2° día hábil	SI	SURA	9-feb-2018	2	Asumido por el Contratista

6.11 Datos de Referencia para el Supervisor		6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)	
6.11.1	6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
$ 42.911.300	$ 11.600.000	NO	

6.11.3 Concepto del Aporte	6.11.4 %	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)	12,50%	$ 1.658.500	$ 1.658.500	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de SALUD
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)	16,00%	$ 4.822.600	$ 4.822.600	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de PENSIONES
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)	1,044%	$ 382.600	$ 382.600	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de RIESGOS LABORALES
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)	**29,54%**	**$ 6.863.700**	**$ 6.863.700**	**SI**	**El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar**

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

7.1 No.	7.2 Documento	7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda			
2	Orden de Pago (SIIF)			
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén			
4	Minuta del Contrato (SIIF)		No Aplica	
5	Acta de Inicio		No Aplica	
6	Informe de Actividades y soportes			No Aplica
7	Informe del Supervisor			No Aplica
8	Factura o Documento equivalente			
9	Pago Seguridad Social			
10	Certificación de Parafiscales			
11	Certificación Bancaria		No Aplica	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

8. SEGUIMIENTO

8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	

8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, las garantías del contrato se encuentran al día, se presentaron informes según requerimientos de los respectivos entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	SI	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	SI	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	

8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	

8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	SI	El contratista aportó la certificación de avance según la Resolución 1111 de 2017, avalada por Seguridad y Salud en el Trabajo, El contratista aportó el Plan Anual de Trabajo, El contratista aportó el Plan Anual de Capacitaciones
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	SI	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	SI	

8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista solicitó ajustes o cambios en las condiciones del contrato (ver soporte adjunto), El Contratista, durante el período del informe, hizo solicitudes o requerimientos técnicos (ver soporte adjunto), El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	SI	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	SI	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Presentar un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de visitas, ejecución de cada una de las actividades contractuales y los respectivos entregables.	El contratista una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato presentó al Supervisor el cronorgrama de trabajo contentivo de cada una de las actividades a realizar de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato taales como la inspección física inicial de los predios, adquisición de la documentación, elaboración de la ficha predial, elaboración de avalúos, elaboración de estudio de títulos, entre otras actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura y en el SECOP	SI	
2	Solicitar al supervisor del contrato los documentos necesarios y realizar la recolección, levantamiento y revisión de la información necesaria para la realización del avalúo, tales como escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, certificados de paz y salvo de impuestos, certificados de estratificación del predio, certificado de uso del suelo.	El contratista remitió al supervisor del contrato derechos de peticiones para su presentación, dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral, con el fin de solicitar información necesaria de los predios que permitiera el cumplimiento de las obligaciones del contrato respecto a la gestión predial	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
3	Presentar los insumos correspondientes a la gestión predial de los predios contratados tales como avalúos, fichas prediales, estudio de títulos, plano de los predios, entre otros descritos en el contrato	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial de todos los predios contratados, los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura y la Secretaria de Planeación delegada	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
4	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado La Berraquerita identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-137114	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la Secretaria de Planeación en virtud de la delegación mediante Decreto 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
5	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado Las Mercedes identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-149855	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la Secretaria de Planeación en virtud de la delegación mediante Decreto 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
6	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-16639	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
7	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado El Ocaso identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-13330	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

8	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado La Jaula 3 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
9	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado CIT-SUR identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
10					
11					
12					
13					
14					
15					

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 33.020.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ 16.515.300		$ 49.535.300	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 6.604.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 42.911.300		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista			$ 49.515.300	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 49.535.300**	**$ 49.515.300**	**100,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo

11. OBSERVACIONES

En virtud de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 suscrito con GEOVALORES y sus modificaciones, se deja constancia que el contratista entregó los insumos atinentes de la gestión predial contentivos de los avalúos, las fichas prediales, estudio de títulos y planos de las fichas, las cuales fueron recibidas a satisfacción por el Supervisor del Contrato y el Secretario de Infraestructura a través de acta de fecha 17 de Abril de 2023 respecto de los predios 3, 4, 5 y 6. Así mismo, los predios 1 y 2, fueron recibidos por la Secretaria de Planeación en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal, mediante el cual se aceptó el impedimento presentado por el Secretario de Infraestructura y se delegó la gestión de los trámites de los predios 1 y 2 en la Secretaría de Planeación

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **28** dias del mes de **Junio** del año **2023**

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
SUPERVISOR

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	UPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

5.8 Objeto del Contrato

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
El 20% del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. El 80% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	5.10.1 Contrato Inicial	$ 33.020.000	1,00	1,00	50,00%
	5.10.2 Adiciones al Contrato	$ 16.515.300	3,13	3,13	100,00%
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adicione	**$ 49.535.300**	**4,13**	**4,13**	**100,00%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final	27/06/2023	0,0		

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
13	3° día hábil	SURA	9-feb-2018	2	Asumido por el Contratista	0	0

	6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	Valor Pagado a Salud	Valor Pagado a Pensión	Valor Pagado a Riesgos Laborales	Valores Totales Pagados	Cumplió	Valor Total de Referencia para el pago
1	2022-011 (Nov)	64094166	15-dic-2022	$ 1.223.300	$ 3.958.800	$ 321.400	**$ 5.503.500**	SI	
2	2023-06	68475068	28-jun-2023	$ 1.658.500	$ 4.822.600	$ 382.600	**$ 6.863.700**	SI	$ 6.863.700
3							$ -	##	#N/A
4							$ -	##	#N/A
5							$ -	##	#N/A
6							$ -	##	#N/A
7							$ -	##	#N/A
8							$ -	##	#N/A
9							$ -	##	#N/A
10							$ -	##	#N/A
11							$ -	##	#N/A
12							$ -	##	#N/A
13							$ -	##	#N/A
14							$ -	##	#N/A
15							$ -	##	#N/A
16							$ -	##	#N/A
17							$ -	##	#N/A
18							$ -	##	#N/A
19							$ -	##	#N/A
20							$ -	##	#N/A
21							$ -	##	#N/A
22							$ -	##	#N/A
23							$ -	##	#N/A
24							$ -	##	#N/A

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	UPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

8. SEGUIMIENTO

8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	

8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, las garantías del contrato se encuentran al día, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	SI	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	

8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, el contratista está cumpliendo con el aporte de la certificación de competencias requeridas para desarrollar tareas de alto riesgo, ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	SI	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	

8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	

8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe, hizo solicitudes o requerimientos técnicos (ver soporte adjunto), El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	SI	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO						
5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL			10. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR								
			10.1 Calidad del Servicio (40%)			10.2 Cumplimiento Tiempo de Entrega (20%)	10.3 Cumplimiento Especificación Técnica	10.4 Servicio Durante y Posventa (20%)		10.5 Resultado Obtenido	10.6 Observaciones
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	a	b	c	d	e	f	g		
1	Presentar un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de visitas, ejecución de cada una de las actividades contractuales y los respectivos entregables.	SI								0,0	El contratista una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato presentó al Supervisor el cronorgrama de trabajo contentivo de cada una de las actividades a realizar de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato taales como la inspección fisica inicial de los predios, adquisición de la documentación, elaboración de la ficha predial, elaboración de avalúos, elaboración de estudio de títulos, entre otras actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato
2	Solicitar al supervisor del contrato los documentos necesarios y realizar la recolección, levantamiento y revisión de la información necesaria para la realización del avalúo, tales como escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, certificados de paz y salvo de impuestos, certificados de estratificación del predio, certificado de uso del suelo.	SI								0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato derechos de peticiones para su presentación, dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral, con el fin de solicitar información necesaria de los predios que permitiera el cumplimiento de las obligaciones del contrato respecto a la gestión predial
3	Presentar los insumos correspondientes a la gestión predial de los predios contratados tales como avalúos, fichas prediales, estudio de títulos, plano de los predios, entre otros descritos en el contrato	SI								0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial de todos los predios contratados, los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura y la Secretaria de Planeación delegada
4	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado La Berraquerita identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-137114	SI								0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la Secretaria de Planeación en virtud de la delegación mediante Decreto 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal
5	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado Las Mercedes identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-149855	SI								0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la Secretaria de Planeación en virtud de la delegación mediante Decreto 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	UPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

6	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-16639	SI									0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura
7	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado El Ocaso identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-13330	SI									0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura
8	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado La Jaula 3 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538	SI									0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura
9	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado CIT-SUR identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-260	SI									0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura
10											0,0	
11											0,0	
12											0,0	
13											0,0	
14											0,0	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	UPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%
15					0,0	
CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL PROVEEDOR					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 33.020.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ 16.515.300		$ 49.535.300	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 6.604.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 0
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 42.931.300		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ -	$ 49.535.300	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio	$ -	$ -	10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 49.535.300**	**$ 49.535.300**	**100%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo

11. OBSERVACIONES

En virtud de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 suscrito con GEOVALORES y sus modificaciones, se deja constancia que el contratista entregó los insumos atinentes de la gestión predial contentivos de los avalúos, las fichas prediales, estudio de títulos y planos de las fichas, las cuales fueron recibidas a satisfacción por el Supervisor del Contrato y el Secretario de Infraestructura a través de acta de fecha 17 de Abril de 2023 respecto de los predios 3, 4, 5 y 6. Así mismo, los predios 1 y 2, fueron recibidos por la Secretaria de Planeación en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal, mediante el cual se aceptó el impedimento presentado por el Secretario de Infraestructura y se delegó la gestión de los trámites de los predios 1 y 2 en la Secretaría de Planeación

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **28** dias del mes de **Junio** del año **2023**

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
SUPERVISOR

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Nº MP-1864-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y GEOVALORES S.A.S.

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ** en ejercicio de la delegación otorgada por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **GEOVALORES SAS** representado legalmente por **OMAR SALCEDO URIZA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Hemos convenido por la presente acta, dar por terminado de mutuo acuerdo, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el Contrato de Consultoría No. 1864-2022, cuyo plazo de ejecución de conformidad a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del referido contrato modificada por la cláusula CUARTA del OTROSI de fecha 29 de Marzo de 2023 se pactó hasta el 30 de Mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta la recomendación dada por el Supervisor del Contrato se suspendió el contrato el 30 de Mayo de 2023 por 27 días hasta el 27 de Junio de 2023.

Que en efecto, superadas las causas de la suspensión, se dio reinicio al contrato en fecha 27 de Junio de 2023 mediante acta de reinicio.

Que teniendo en cuenta que el contratista suministró el total de las obligaciones, se da por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Que a continuación se relaciona la cronología del presente contrato:

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

- **PREDIO 1:** LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
- **PREDIO 2:** LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
- **PREDIO 3:** ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
- **PREDIO 4**: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
- **PREDIO 5:** LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 30 de Mayo de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa

cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

- **PREDIO OBJETO DE ADICIÓN:** CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 y su prórroga sobre los 6 predios anteriormente relacionados, el contratista en cumplimiento de sus obligaciones remitió al Supervisor del Contrato los insumos de la gestión predial de todos los predios contentivos de:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

De conformidad con lo anterior, fueron recibidas todas las obligaciones a satisfacción estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 con el suministro de todos los insumos correspondientes a los predios 1 y 2 a la Secretaría de Planeación mediante acta de recibo suscrita el 17 de Abril de 2023, en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, el Alcalde Municipal aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura para realizar los trámites de los predios 1 y 2 en razón a los lazos de consanguinidad que tiene con los propietarios y los insumos de los predios 3, 4, 5 y 6 mediante acta de recibo suscrita el 17 de Abril de 2023.

A la fecha, del total del valor del contrato por **$49.525.300 M/CTE,** se pagó al contratista la suma de $6,604.000 pesos moneda corriente, quedando pendiente por pagar la suma de $38.921.300 pesos moneda corriente.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$49.525.300
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$42.921.300
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

Por lo tanto, se da por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo y se ordena realizar el pago al contratista de la suma de $38.921.300 pesos moneda corriente que se encuentra pendiente.

Se firma en Palmira a los 27 días del mes de Junio de 2023 por los intervinientes.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

Comprobante egreso No. 7448

Fecha 05/07/2023

Señor(es) GEOVALORES SAS

C.C o Nit 900738463

Dirección CL 86A 22 13 P2

Teléfonos 7651798

Girado a : GEOVALORES SAS

Orden pago No. : 7187

Por concepto de : ACTA FINAL 2 CORRESPONDIENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

Observaciones :

Banco : 23 BANCO OCCIDENTE

Cuenta: 038-91820-7 MP FONDOS ICLD

Cheque No. : Fecha cheque 05/07/23

La suma de : 13.474.705,00

Son : Trece Millones Cuatrocientos Setenta Y Cuatro Mil Setecientos Cinco Pesos M/Cte.

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Base	%	Valor
RETEFUENTE	13.870.000,00	11,00	1.525.700,00
RETEIVA	2.635.300,00	15,00	395.295,00
RETEN. FUENTE POR ICA	13.870.000,00	1,00	138.700,00
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	13.870.000,00	1,00	138.700,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	13.870.000,00	2,00	277.400,00
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	13.870.000,00	2,00	277.400,00
ESTAMPILLA UNIVALLE	13.870.000,00	2,00	277.400,00
		Total	**3.030.595,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
511179008	16.505.300,00	0,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
240722002	0,00	138.700,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
243627010010	0,00	138.700,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
240722001	0,00	277.400,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
240722006	0,00	277.400,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
240706004004	0,00	277.400,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
243625005	0,00	395.295,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
243690007	0,00	1.525.700,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
249054001	0,00	13.474.705,00	Acta de recibo FINAL 106401 CONTRATO ADICIONAI
Sumas Iguales	**16.505.300,00**	**16.505.300,00**	

IMPUTACION CONTABLE EGRESO

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
111006023579	0,00	13.474.705,00	900738463-Cheque Nro. egreso Nro. 148745 ACTA F
249054001	13.474.705,00	0,00	900738463-Cheque Nro. egreso Nro. 148745 ACTA F
Sumas Iguales	**13.474.705,00**	**13.474.705,00**	

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE RETENCIÓN

GEOVALORES SAS
NIT 900.738.463-1
Calle 86 A 22-13 P 2
Tel: (031) 7651798
Bogotá - Colombia
contabilidad@geovalores.co
www.geovalores.co

Factura electrónica de venta
No. 419

Señores	MUNICIPIO DE PALMIRA		
NIT	891.380.007-3	**Teléfono**	(602) 2856121
Dirección	Calle 30 – Carrera 29 Esquina	**Ciudad**	Palmira - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	28/06/2023, 14:00
Expedición	28/06/2023, 14:29
Vencimiento	28/07/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PAGO DEL 53.338% SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ($49,525,300) IVA INCLUIDO, CON OBJETO CONTRATUAL-CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA.	1.00	26,416,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintiseis millones cuatrocientos dieciseis mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-07-28 por $ 26,416,000.00

Total Bruto	22,198,319.33
IVA 19%	4,217,680.67
Total a Pagar	26,416,000.00

Observaciones:
Favor consignar a nombre de GEOVALORES SAS en la cuenta de ahorros N° 03200001085 Bancolombia (Adjunto certificación bancaria)

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764035054602 aprobado en 20220830 prefijo desde el número 358 al 500 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa 6.99
CUFE: bcd2f9570a8bf15e461cc725e32303fe70c8b8325715f5774bac05e43d6f9f3a732f4c1b41796a1fe56344f5cb3e05c1

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACION URBANA Y VIVIENDA

Nro. Int. 294

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 1864

Fecha Imp: Dic. 14, 2022

RAZON SOCIAL	**GEOVALORES SAS**	**C.C o Nit**	**900738463**
REP. LEGAL		**C.C**	
CL 86A 22 13 P2 Bogota		**Teléfonos**	7651798
Regimen Común,		**Fecha Firma:**	16/11/22
OBJETO	CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
VALOR	Treinta Y Tres Millones Veinte Mil Pesos M/Cte.		**33.020.000,00**
FORMA PAGO	El 20% del valor del contrato, con la presentación del plan de trabajo con cronograma incluido y un segundo pago por el 80% restante al final del contrato con el recibo a satisfacción		
INTERVENTOR	- SERGIO ANDRES DIAZ PINTO		
PLAZO	Hasta el 15 de diciembre del 2022		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1169	2000102	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
REALIZAR EL PROCESO DE GESTION PREDIAL PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS	0	0,00	27.747.899,00

SubTotal	**27.747.899,00**
Iva	**5.272.101,00**
Total	**33.020.000,00**

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Giancarlo storino.

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACION URBANA Y VIVIENDA

Nro. Int. 3717

CONTRATO ADICIONAL No. 1864

Fecha Imp: Abr. 19, 2023

RAZON SOCIAL	**GEOVALORES SAS**	**C.C o Nit**	**900738463**
REP. LEGAL		**C.C**	
CL 86A 22 13 P2 Bogota		**Teléfonos**	7651798
Regimen Común,		**Fecha Firma:**	29/03/23
OBJETO	OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. MP-1864-2022 CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA		
VALOR	Dieciseis Millones Quinientos Cinco Mil Trescientos Pesos M/Cte.		**16.505.300,00**
FORMA PAGO	13.33% presentación de un plan de trabajo, 60% avance del 60% de las actividades, 26,67% recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios		
INTERVENTOR	- SERGIO ANDRES DIAZ PINTO		
PLAZO	30 de mayo de 2023		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

C.Costo	Proyecto	Fondo	Rubro	Nombre
1169	2100040	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles

SIRVASE SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS O EJECUTAR EL TRABAJO SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE

Descripción	Cantidad Und.	Valor Unitario	Valor Total
OTROSI No. 02 AL CONTRATO No. MP-1864-2022, CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNI	0	0,00	13.870.000,00
		SubTotal	**13.870.000,00**
		Iva	**2.635.300,00**
		Total	**16.505.300,00**

Autorizacion Ingreso a SIIF:

Giancarlo storino.

El suscrito Diego Fernando Acosta Reyes identificado con cedula de ciudadaníanúmero 3.133.915 de Puerto Salgar, en calidad de Contador Público de GEOVALORES SAS identificada con NIT. 900.738.463-1.

CERTIFICA

Que **GEOVALORES SAS** da estricto cumplimiento y a la fecha se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con el sistema de Salud, Riesgos Laborales (ARL), Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos cuatro (4) meses.

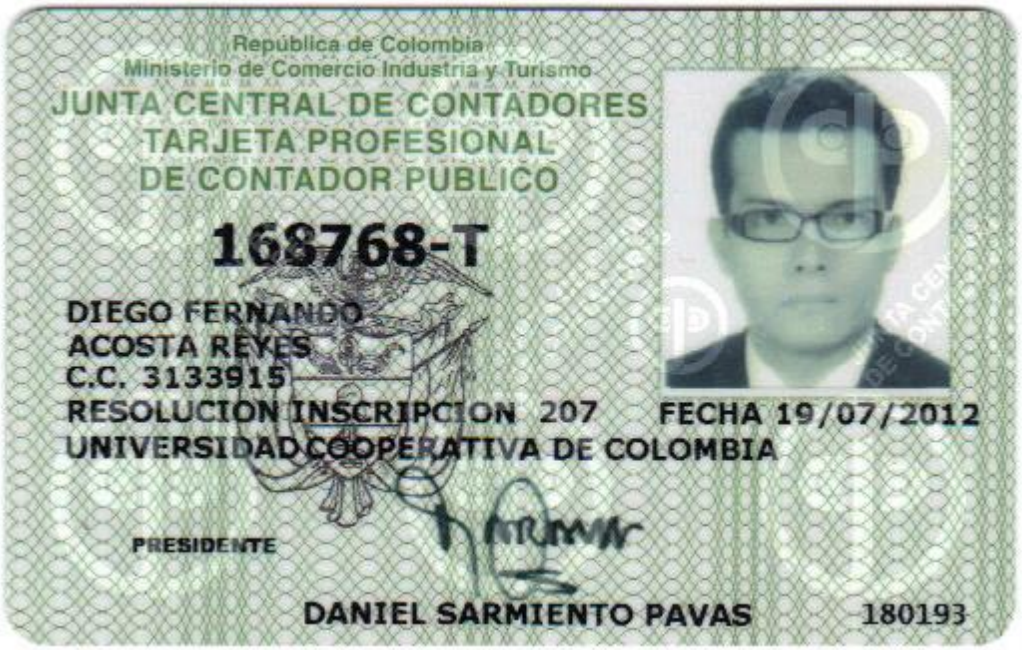
Esta certificación se expide para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 50 dela Ley 789 de diciembre 27 de 2002, y Articulo 1 e la Ley 828 de 2003.

Se emite la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los quince (28) días del mes de junio de 2023.

Diego Fernando Acosta Reyes
C.C. 3.133.915 de Puerto Salgar
Contador Público TP-168768
Geovalores SAS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 3.133.915
ACOSTA REYES
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1984
PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-2002 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1500150-00886888-M-0003133915-20170302
0054034032G 1
9999084908



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168768-T

DIEGO FERNANDO
ACOSTA REYES
C.C. 3133915
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180193



FIRMA DEL TITULAR

96218

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2795602786E060C24E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIEGO FERNANDO ACOSTA REYES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 3133915 de PUERTO SALGAR (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 168768-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

Comprobante egreso No. 7313 Fecha 05/07/2023

Señor(es) GEOVALORES SAS C.C o Nit 900738463

Dirección CL 86A 22 13 P2 Teléfonos 7651798

Girado a : GEOVALORES SAS

Orden pago No. : 7245

Por concepto de : ACTA FINAL 2 CORRESPONDIENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

Observaciones :

Banco : 23 BANCO OCCIDENTE

Cuenta: 038-91820-7 MP FONDOS ICLD

Cheque No. : Fecha cheque 05/07/23

La suma de : 21.565.668,62

Son : Veintiun Millones Quinientos Sesenta Y Cinco Mil Seiscientos Sesenta Y Ocho Pesos Con Sesenta Y Dos Centavos M/Cte.

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Base	%	Valor
RETEFUENTE	22.198.319,00	11,00	2.441.815,00
RETEIVA	4.217.681,00	15,00	632.652,00
RETEN. FUENTE POR ICA	22.198.319,00	1,00	221.983,00
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	22.198.319,00	1,00	221.983,00
TASA PRODEPORTE Y RECREACION	22.198.319,00	2,00	443.966,38
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	22.198.319,00	2,00	443.966,00
ESTAMPILLA UNIVALLE	22.198.319,00	2,00	443.966,00
		Total	**4.850.331,38**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
511179008	26.416.000,00	0,00	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
240722002	0,00	221.983,00	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
243627010010	0,00	221.983,00	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
240722001	0,00	443.966,00	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
240722006	0,00	443.966,00	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
240706004004	0,00	443.966,38	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
243625005	0,00	632.652,00	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
243690007	0,00	2.441.815,00	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
249054001	0,00	21.565.668,62	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CON
Sumas Iguales	**26.416.000,00**	**26.416.000,00**	

IMPUTACION CONTABLE EGRESO

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
111006023579	0,00	21.565.668,62	900738463-Cheque Nro. egreso Nro. 148610 ACTA F
249054001	21.565.668,62	0,00	900738463-Cheque Nro. egreso Nro. 148610 ACTA F
Sumas Iguales	**21.565.668,62**	**21.565.668,62**	

República de Colombia

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

UNIDAD DE TESORERIA

ESTE DOCUMENTO ES VALIDO COMO CERTIFICADO DE RETENCIÓN

CONTRATO:	MP- 1864-2022
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA" MAS ADICIÓN
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GEOVALORES SAS NIT No 900738463-1
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 33.020.000.oo (ADICIÓN DE $ 16.505.300) TOTAL DE $ 49.525.300**
SUPERVISOR O INTERVENTOR: (INCLUIR NOMBRE Y CARGO) (para el caso de los contratistas a quienes se les realice seguimiento a través de una interventoría podrán hacer uso del formato acordado por las partes para presentación de informes de actividades)	SUPERVISOR: Sergio Andrés Díaz Pinto CARGO: Profesional Universitario Grado 1 – Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
FECHA DE ACTA DE INICIO:	30 de Noviembre de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN:	27 de Junio de 2023
INFORME CORRESPONDIENTE ACTA FINAL No.:002	002 Acta Final
CUENTA DE COBRO POR VALOR DE:	$ 26.416.000.oo y $ 16.505.300.oo
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	

. **Calle 62#25 A- La Berraquerita**

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	6042.97 m2
Estudio de títulos	Afectación	469.75 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $ 239.572.500	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-137114	
Registro fotográfico		
Concepto estudio de títulos: … "Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar el proceso de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA de la franja de terreno requerida para el proyecto Gestión predial para la adquisición de bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura vial del municipio de Palmira Valle del Cauca, descrita en la Ficha Predial La Berraquerita 001, la cual se segregará del Predio Rural3, sin nombre, municipio de Palmira, departamento del Valle, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-137114 y la cédula catastral 0102000009210033000, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII, de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan."… De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 239.572.500 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.		
Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.		

. **K 25C 61-62 LO 2 4**

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	2659.26 m2
Estudio de títulos	Afectación	430.63 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $ 268.603.771	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-149855	
Registro fotográfico		
Concepto estudio de títulos: … "Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar el proceso de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA de la franja de terreno		

requerida para el Gestión predial para la adquisición de bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura vial del municipio de Palmira Valle del Cauca, descrita en la Ficha Predial Las Mercedes 002, la cual se segregará del Predio Rural3, Calle 65 # Lote de Terreno distinguido con los #s 2 y 4, ubicado en el municipio de Palmira, departamento del Valle, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-149855 y la cédula catastral 0102000009210043000, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII, de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan"… De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 268.603.771 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.

3. Predio ASOCOVIPA – Lo

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	10.000 m2
Estudio de títulos	Afectación	10.000 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $1.246.406.976	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-166339	
Registro fotográfico		

Concepto estudio de títulos: …" Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar el proceso de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA de la franja de terreno requerida para el Gestión predial para la adquisición de bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura vial del municipio de Palmira Valle del Cauca, descrita en la Ficha Predial Vereda La Bolsa-003, la cual se segregará del Predio Rural7, LOTE UBICADO CGTO.DE TIENDA NUEVA # LOTE DE TERRENO CON, ubicado en el municipio de Palmira, departamento del Valle, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-166339 y la cédula catastral 01000000021837000, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII, de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan, siempre y cuando:
- Se cancelen las medidas cautelares vigentes, o
- Se dé aplicación al artículo 22 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el art. 8. Ley 1882 de 2018

Si no es posible dar curso favorable a cualquiera de estas dos opciones, lo procedente es acudir a la expropiación en los términos señalados por la citada norma.
En todo caso, se debe tener en cuenta que los proyectos de infraestructura vial gozan del privilegio de la

figura del saneamiento automático el cual puede ser invocado por la entidad adquirente en los procesos de adquisición predial, el cual está previsto por la Ley 1682 de 2013 y específicamente en el artículo 3o de su Decreto Reglamentario 737 De 2014" … De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 1.246.406.976 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.

4. Predio El Ocaso

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	639.846,82m2
Estudio de títulos	Afectación	2528,680 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $81.006.517.	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-13330	
Registro fotográfico		

Concepto estudio de títulos: Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar el proceso de ENAJENACIÓN VOLUNTARIA DIRECTA de la franja de terreno requerida para el Gestión predial para la adquisición de bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura vial del municipio de Palmira Valle del Cauca, descrita
en la Ficha Predial El Ocaso-004, la cual se segregará del Predio Rural, SIN DIRECCION. "EL OCASO", ubicado en el municipio de Palmira, departamento del Valle, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 378-13330 y la cédula catastral 01000000210143000, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII, de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014, Ley 1882 de 2018 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan. Pero para tal efecto, será necesario cancelar las afectaciones vigentes cautelares vigentes:
OFERTA DE COMPRA BIEN RURAL: …" Para cancelar esta medida hay dos caminos:
• Solicitar al constituyente que la cancele, o
• Dar aplicación al artículo 64 de la Ley 1579 de 2012 que permite la cancelación de la inscripción por parte del registrador, toda vez que ésta perdió vigencia.
En cuanto al contrato de arrendamiento inscrito, verificada la Escritura Pública No. 1960 de 04-10-2073, el término por el cual fue pactado, que fue de 10 años contados desde la fecha de suscripción de ese público instrumento, expiro el 04 -10- 83; por lo tanto, operó la causal de terminación del contrato: vencimiento del plazo pactado y, en consecuencia, ese registro no genera ninguna afectación para inmueble. En todo caso, es necesario tener en cuenta que los proyectos de infraestructura vial cuentan con el privilegio de la

figura del saneamiento automático el cual puede ser invocado por la entidad adquirente en los procesos de adquisición predial, el cual está previsto por la Ley 1682 de 2013 y específicamente en el artículo 3o del su Decreto Reglamentario 737 de 2014." … De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 81.006.517 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.

5. La Jaula 3

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	10.000 m2
Estudio de títulos	Afectación	7339,59 m2
Ficha predial con su respectivo plano	**Valor avalúo área afectación:** $ 396.595.480	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-260840	
Registro fotográfico		

Concepto estudio de títulos: …" Teniendo en cuenta el análisis jurídico realizado, se considera es VIABLE tramitar la adquisición del predio de la franja de terreno, descrita en la Ficha Predial Cancha Obando - 005, la cual se segregará del Predio Rural LT No.1 CGTO.DE OBANDO LOTE No.1, vereda PALMIRA, ubicado en el municipio de PALMIRA, departamento del VALLE, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No 378-260840 y la cédula catastral 76520000100000019005400000000 EME, en los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, de la Ley 388 de 1997 y demás normas que los modifiquen y/o sustituyan y que rijan la materia, pero es necesario que se atiendan las recomendaciones…" adema se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 396.595.480 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del

valor de las construcción y/o mejoras.

6. Terminal - Calle 27 # 34– 09

Entregables	**Áreas**	
Certificado de visita predial	Total, del predio	10.000 m2
Plano ficha predial	Afectación	10.000 m2
Ficha predial	**Valor avalúo área afectación:** $ 5.738.755.515.50	
Informe de avalúo	**Folio de matrícula inmobiliaria:** 378-2605	

Concepto jurídico

Conforme al análisis jurídico realizado, tenemos que en un período de 20 años el predio ha tendido una cadena de transferencias ininterrumpida, y sana, no presenta NO recaen limitaciones, gravámenes, medidas cautelares o antecedentes de falsa tradición que afecten el derecho de dominio, sin embargo, el predio se encuentra afecto a una fiducia mercantil irrevocable de garantía y el fideicomitente es comodatario del mismo.

Lo anterior se explica de la siguiente manera:

El CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTÍA, es aquel en el que una parte, llamada Fideicomitente o Fiduciante, deudor de una obligación, transfiere la propiedad de uno o varios bienes a una Sociedad Fiduciaria. Estos bienes, a su vez, salen de la prenda general de los acreedores, con la finalidad de que sirvan como garantía en caso de incumplimiento para el acreedor, que es el Fideicomisario o Beneficiario
del contrato.

Con esta masa de bienes se constituye un patrimonio autónomo, independiente del patrimonio de quien lo transfirió (fideicomitente), con el único propósito de asegurar un deber de prestación (art. 1233 C. de Co.), actuando el fiduciario como administrador y vocero. EL FIDUCIARIO será quien, en el evento del incumplimiento de las obligaciones, deberá enajenar los bienes con estricta sujeción a las instrucciones otorgadas por el constituyente, en orden a pagar a los acreedores el monto de sus acreencias, bien sea con el producto de la venta o mediante la dación en pago.

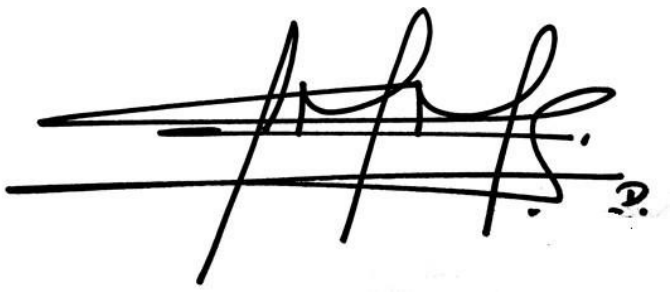
Esta figura jurídica fue creada para evitar acudir a un proceso judicial y de esta forma obtener el pago o cumplimiento de las obligaciones garantizadas de manera más ágil y sencilla, por medio de sociedades profesionales y especializadas. En el caso que nos ocupa, mediante Escritura Pública No. 3392 de 29-12-2000 de la Notaría 14 de Cali, se celebró un CONTRATO DE FIDUCIA MIERCANTIL IRREVOCABLE DE GARANTIA, siendo las partes:

FIDEICOMTENTES: RODRIGUEZ Y EUSSE LTDA NOEL RODRIGUEZ EEUSSIE Y CIA. S. EN C.
FIDUCIARIO: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A
FIDEICOMISARIOS O BENEFICIARIOS: ACREEDORES DEL FIDEICOMITENTE Y/O DEL SEÑOR NOEL RODRIGUIEZ CUBIDES Y/O DEL LA SOCIEDAD RICOS Y DELICIOSOS SAS.

De acuerdo a lo establecido se entregó **Valor avalúo área afectación:** $ 5.738.755.515.50 incluyendo ficha predial y plano de la ficha teniendo en cuenta la normativa vigente que a continuación se hace referencia.

Normativa empleada para el proceso valuatorio: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1420 del 24 de julio de 1998, expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución Reglamentaria No. 0620 del 23 de septiembre de 2008, expedidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, así como también por las premisas básicas del presente informe, se utilizó el método de comparación de mercado para el valor del terreno y el método de costos de reposición para el cálculo del valor de las construcción y/o mejoras.

De conformidad con las obligaciones del contrato, se hizo entrega de los insumos que comprende los avalúos comerciales, estudio de títulos, fichas prediales y planos de las fichas de los predios anteriormente referenciados.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES SUBCONTRATADAS (En este aparte, se debe detallar las actividades subcontratadas, y enunciar la Cláusula que corresponde a previsión de subcontratación, aportando la autorización otorgada por el supervisor del convenio o contrato previamente)	No aplica
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES SOPORTE DE PAGO GENERAL	Certifico bajo la gravedad de juramento que la planilla integrada autoliquidación de aportes No. 63215996 corresponde al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-1864, cumpliendo de esta manera con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
CONTRATISTA	 **FIRMA:**

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 7245 De 30/06/2023 Por 26.416.000,00

ACTA FINAL 2 CORRESPONDIENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

ACTA No.: 5630 **de 30/06/2023** **ESTADO=PAGADA**

DEPENDENCIA : SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA RENOVACION URBANA Y VIVIENDA

PROYECTO : MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE PALMIRA.

A FAVOR DE: GEOVALORES SAS **C.C o Nit** 900738463

TERCERO ENDOSO:

VALOR ENDOSO:

CONTRATO DE CONSULTORIA No 1864 de 16/11/2022 Por 33.020.000,00

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

VALOR A PAGAR Veintiseis Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Pesos M/Cte. **26.416.000,00**

RETENCIONES EFECTUADAS

Impuesto	Actividad	Base	%	Valor	Total deducciones
RETEFUENTE	11	22.198.319,00	11,00	2.441.815,00	**4.850.331,38**
RETEIVA	11	4.217.681,00	15,00	632.652,00	
RETEN. FUENTE POR ICA	059	22.198.319,00	1,00	221.983,00	
ESTAMPILLA UNIVALLE		22.198.319,00	2,00	443.966,00	
ESTAMPILLA PROHOSPITALES		22.198.319,00	1,00	221.983,00	
TASA PRODEPORTE Y RECREACION		22.198.319,00	2,00	443.966,38	
ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR		22.198.319,00	2,00	443.966,00	

NETO A GIRAR **21.565.668,62**

IMPUTACION PRESUPUESTO

RESERVA 4685 **Fecha.** 01/01/2023

C. Costo	Proyecto	Rubro	Nombre	Fondo	Valor
1169	**2000102**	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	101 Ingresos Corrientes de Libre Destinación	26.416.000,00

Total obligación **26.416.000,00**

IMPUTACION CONTABLE CXP

Cuenta		Débito	Crédito	Descripción
511179008	Honorarios contratos (no laborales)	26.416.000,	0,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
240722002	Estampilla prohospitales	0,	221.983,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
243627010010	Tarifa diez por mil (10)	0,	221.983,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
240722001	Estampilla prouniversidad del valle	0,	443.966,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
240722006	Estampilla Proadulto Mayor	0,	443.966,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
240706004004	Tasa prodeporte y recreacion munici	0,	443.966,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
243625005	Impuesto a las ventas retenido	0,	632.652,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
243690007	Contrato de Consultoria (Decl) 11%	0,	2.441.815,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
249054001	Honorarios	0,	21.565.669,	Acta de recibo PARCIAL 106429 CONTRATO DE CONSU
Sumas Iguales		**26.416.000**	**26.416.000**	

NIT 8913800073

ORDEN DE PAGO

ORDEN DE PAGO PARCIAL No. 7245 De 30/06/2023 Por 26.416.000,00

ACTA FINAL 2 CORRESPONDIENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

ACTA No.: 5630 **de 30/06/2023** **ESTADO=PAGADA**

FIRMADO

_____.

GIANCARLO STORINO GONZALEZ

02460126143909-2144509-001738400

DEPENDENCIA QUE EJECUTA EL CONTRATO	Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
CONTRATO No.	MP-1864-2022
FECHA DEL CONTRATO	16 de Noviembre de 2022
CONTRATISTA	GEOVALORES SAS, NIT N° 900738463-1
OBJETO	Contratar la Consultoría para realizar el proceso de Gestión Predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca
SUPERVISOR	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO	$33.020.000 pesos moneda corriente
FORMA DE PAGO	Para los efectos legales y fiscales del presente contrato, **EL CONTRATANTE** Municipio de Palmira- Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda cancelará el valor del contrato consultoría de la siguiente forma: A. El 20% del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. B. El 80% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante
PLAZO DE EJECUCIÓN	Un (1) mes
FECHA INICIO	05 de Diciembre de 2022
NUMERO DE CP	4685
FECHA DE CP	30 de Noviembre de 2022
No. DE GARANTÍAS (cuando aplique)	1
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS (cuando aplique)	21 de Noviembre de 2022
FECHA DE COBERTURA DE LA ARL (cuando	

aplique)	
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO (cuando aplique)	En fecha 24 de Noviembre de 2022, el Contratista Geovalores SAS cumplió con las obligaciones previas suministrando las hojas de vida del personal y el cronograma de actividades para la ejecución del contrato y el 02 de Diciembre de 2022 suministró certificación de aportes a seguridad social de Geovalores y el personal descrito en el contrato.

En el Municipio de Palmira, a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año 2022, en la oficina de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda de Palmira, se reunieron el señor Sergio Andrés Díaz Pinto (Profesional Universitario Grado 1), en calidad de Supervisor del contrato, y el señor Omar Salcedo Uriza, identificado con C.C. 80154037 como Representante Legal de Geovalores S.A.S., en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato en referencia.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron.

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor
C.C. No. 1.088.309.600 de Pereira

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista
C.C. No. 80154037 de Bogotá

CONTRATO	MP-1864-2022
CONTRATISTA	GEOVALORES S.A.S. NIT No. 900.738.463-1
OBJETO	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$33.020.000
FORMA DE PAGO INICIAL	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de Mayo de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN OTRO SI:	$ 16.505.300
VALOR FINAL CON OTRO SI	$ 49.525.300
FORMA DE PAGO CON EL OTRO SI (ADICIÓN)	13.33% del valor con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, 60% del valor con la presentación de un informe de avance con el 60% de las actividades y 26.67% restante del valor del contrato con el recibo a satisfacción del 100% de los productos y servicios contratados
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días

SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
SUSPENSIÓN N° 3	30 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	16 días
OTROSI PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO	Hasta el 30 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	30 de Mayo de 2023
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	27 días

JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA**, el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

FICHA PREDIAL
ESTUDIO DE TÍTULOS
AVALÚO COMERCIAL
PLANO DE LA FICHA PREDIAL

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

PREDIO 1: LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
PREDIO 2: LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
PREDIO 3: ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
PREDIO 4: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
PREDIO 5: LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 17 de Abril de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

PREDIO OBJETO DE ADICIÓN: CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Actualmente, el contratista entregó la totalidad de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 atinente a la gestión predial de los predios contratados, con la entrega de los insumos correspondientes. No obstante, el predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339 fue objeto de observaciones, que se encuentran en revisión por parte del contratista.

Como quiera que el contrato finaliza el 30 de Mayo de 2023 y es necesario la entrega de los ajustes pertinentes respecto del predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339, se hace necesario realizar suspensión del contrato por el término de 27 días, con el fin de recibir la obligación del predio 3 y dar con efecto inmediato la finalización del contrato.

Con la suscripción de la presente Acta de Suspensión, el CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase. Por lo tanto renuncia expresamente a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por: stand by de equipos, por disponibilidad de personal, por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 30 días del mes de Mayo del año 2023.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

CONTRATO	MP-1864-2022
CONTRATISTA	GEOVALORES S.A.S. NIT No. 900.738.463-1
OBJETO	Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del municipio de Palmira, Valle del cauca
SUPERVISOR:	Sergio Andrés Díaz Pinto
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$33.020.000
FORMA DE PAGO INICIAL	20% a la entrega del cronograma de actividades y el 80% restante al recibido a satisfacción por el supervisor del contrato
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de Mayo de 2023
VALOR DE LA ADICIÓN OTRO SI:	$ 16.505.300
VALOR FINAL CON OTRO SI	$ 49.525.300
FORMA DE PAGO CON EL OTRO SI (ADICIÓN)	13.33% del valor con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, 60% del valor con la presentación de un informe de avance con el 60% de las actividades y 26.67% restante del valor del contrato con el recibo a satisfacción del 100% de los productos y servicios contratados
SUSPENSIÓN N° 1	15 de Diciembre de 2022
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 1	18 días

SUSPENSIÓN N° 2	02 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 2	28 días
SUSPENSIÓN N° 3	30 de Enero de 2023
TIEMPO DE LA SUSPENSIÓN N° 3	16 días
OTROSI PARA PRÓRROGA DEL CONTRATO	Hasta el 30 de mayo de 2023
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	30 de Mayo de 2023
TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN	27 días
ACTA DE REINICIO	27 de Junio de 2023

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

FICHA PREDIAL
ESTUDIO DE TÍTULOS
AVALÚO COMERCIAL
PLANO DE LA FICHA PREDIAL

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

PREDIO 1: LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
PREDIO 2: LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
PREDIO 3: ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
PREDIO 4: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
PREDIO 5: LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 17 de Abril de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

PREDIO OBJETO DE ADICIÓN: CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Actualmente, el contratista entregó la totalidad de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 atinente a la gestión predial de los predios contratados, con la entrega de los insumos correspondientes. No obstante, el predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339 fue objeto de observaciones, que se encuentran en revisión por parte del contratista.

Como quiera que el contrato finalizaba el 30 de Mayo de 2023 y era necesaria la entrega de los ajustes pertinentes respecto del predio 3 denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-166339, se realizó la suspensión del contrato por el término de 27 días, con el fin de recibir la obligación del predio 3 y dar con efecto inmediato la finalización del contrato, suscribiéndose acta de suspensión el 30 de Mayo de 2023 por el término de 22 días.

De acuerdo a lo anterior, se encuentran recibidas a satisfacción las obligaciones estipuladas en el contrato, por lo que se suscribe la presente acta de reinicio del contrato, en aras de suscribir su finalización y posteriormente su liquidación.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los 27 días del mes de Junio del año 2023.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato MP-1864-2022

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Nº MP-1864-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y GEOVALORES S.A.S.

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ** en ejercicio de la delegación otorgada por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **GEOVALORES SAS** representado legalmente por **OMAR SALCEDO URIZA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Hemos convenido por la presente acta, dar por terminado de mutuo acuerdo, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el Contrato de Consultoría No. 1864-2022, cuyo plazo de ejecución de conformidad a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del referido contrato modificada por la cláusula CUARTA del OTROSI de fecha 29 de Marzo de 2023 se pactó hasta el 30 de Mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta la recomendación dada por el Supervisor del Contrato se suspendió el contrato el 30 de Mayo de 2023 por 27 días hasta el 27 de Junio de 2023.

Que en efecto, superadas las causas de la suspensión, se dio reinicio al contrato en fecha 27 de Junio de 2023 mediante acta de reinicio.

Que teniendo en cuenta que el contratista suministró el total de las obligaciones, se da por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Que a continuación se relaciona la cronología del presente contrato:

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

- **PREDIO 1:** LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
- **PREDIO 2:** LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
- **PREDIO 3:** ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
- **PREDIO 4**: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
- **PREDIO 5:** LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 30 de Mayo de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa

cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

- **PREDIO OBJETO DE ADICIÓN:** CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 y su prórroga sobre los 6 predios anteriormente relacionados, el contratista en cumplimiento de sus obligaciones remitió al Supervisor del Contrato los insumos de la gestión predial de todos los predios contentivos de:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

De conformidad con lo anterior, fueron recibidas todas las obligaciones a satisfacción estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 con el suministro de todos los insumos correspondientes a los predios 1 y 2 a la Secretaría de Planeación mediante acta de recibo suscrita el 17 de Abril de 2023, en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, el Alcalde Municipal aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura para realizar los trámites de los predios 1 y 2 en razón a los lazos de consanguinidad que tiene con los propietarios y los insumos de los predios 3, 4, 5 y 6 mediante acta de recibo suscrita el 17 de Abril de 2023.

A la fecha, del total del valor del contrato por **$49.525.300 M/CTE,** se pagó al contratista la suma de $6,604.000 pesos moneda corriente, quedando pendiente por pagar la suma de $38.921.300 pesos moneda corriente.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$49.525.300
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$42.921.300
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

Por lo tanto, se da por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo y se ordena realizar el pago al contratista de la suma de $38.921.300 pesos moneda corriente que se encuentra pendiente.

Se firma en Palmira a los 27 días del mes de Junio de 2023 por los intervinientes.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

Municipio de Palmira

NIT 8913800073

Estado Acta = VIGENTE

ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5630

SERGIO ANDRES DIAZ PINTO INTERVENTOR DE CONTRATO DE CONSULTORIA Nro. 1864

CERTIFICA(N) QUE:

El contratista GEOVALORES SAS con identificaciòn 900738463 ha cumplido a satisfacción con los compromisos y obligaciones acordadas y con las obligaciones parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales derivados CONTRATO DE CONSULTORIA en referencia.

De acuerdo CONTRATO DE CONSULTORIA se establece que:

Fecha de firma 16/11/2022

Fecha de iniciación

Duración Hasta el 15 de diciembre del 2022

Nro. Fra. Doc Eq. 419

Valor orden de gasto	33.020.000
Pagos efectuados	6.604.000
Valor acta	26.416.000,00
Saldo pendiente	0,00
Valor Anticipo	0
Valor Amortizaciones	0

BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS MEDIANTE LA PRESENTE ACTA

ACTA FINAL 2 CORRESPONDIENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON EL RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS

Item	Descripción Detalle Contrato	Valor	Iva
1	REALIZAR EL PROCESO DE GESTION PREDIAL PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS	22.198.319,00	4.217.681,00
Total:		**22.198.319,00**	**4.217.681,00**

Total recibido	26.416.000,00
- Amortización de anticipo	
Valor Veintiseis Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Pesos M/Cte.	**26.416.000,00**

Para constancia se firma en Palmira el: 30/06/2023

FIRMADO

GEOVALORES SAS

02460126142707-2144504-001738337

FIRMADO

SERGIO ANDRES DIAZ PINTO

02460126142942-2144504-001738341

Fecha Actual: 2023/07/10 | Hora Ingreso: 09:59 IP: 190.144.251.100

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

dahianna mercedes tascon montiel

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/07/10 09:42

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	GEOVALORES SAS
No. Identificación	9007384631
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	038918207
Fecha Pago/Débito	2023/07/05
Fecha Transacción	2023/07/05
Valor Transacción	$21,565,669.00
Comisión	$0.00
IVA	$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	OSE004KGYO
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	03200001085
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
No. Comprobante	7245
Forma de pago	Abono a cuenta entidad ACH
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	038A3212318601YE
Información Adicional	ENTE AL 60% Y 26,67% DEL CONTRATO INICIAL Y OTROSI CON E
Fecha Cobro	2023/07/05
No. Factura	ACTA FINAL 2 CORRESPONDI
Oficina Pago	-
Usuario Creador	angie lorena hernandez balcazar

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS	Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	16/06/2023	68475068	$6.395.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	167.500	0		0		0	1	200	0	167.700	2
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	735.300	0		0		0	1	900	0	736.200	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	67.900	0		0		0	1	100	0	68.000	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	46.400	0		0		0	1	100	0	46.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	271.300	0	0	0	0	1	400	0	271.700	1
230301	Porvenir	800224808-8	1.031.700	0	0	0	0	1	1.300	0	1.033.000	2
231001	Colfondos	800227940-6	362.000	0	0	0	0	1	500	0	362.500	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.217.200	0	0	58.000	58.000	1	2.600	200	2.336.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	355.100				355.100	1	500	355.600			3.551	355.600	7

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.017.100	1	1.200	1.018.300	7

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS		Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	16/06/2023	68475068	$6.395.500	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	1.017.100	1.018.400
Pensión	4	3.998.200	4.003.200
Riesgos Laborales	1	355.100	355.600
CCF	1	1.017.100	1.018.300
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	6.387.500	6.395.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS		Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					7	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-06	2023-05	E	16/06/2023	68475068	$6.395.500	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1018478549 | DUARTE NAVARRO WILLIAM | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 4.524.800 | 724.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 4.524.800 | 181.000 | 14-11 | 4.524.800 | 1 | 23.700 | CCF24 | 4.524.800 | 181.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1022401847 | MANCILLA HERNANDEZ LISETH NATALIA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.262.400 | 362.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.262.400 | 90.500 | 14-11 | 2.262.400 | 1 | 11.900 | CCF24 | 2.262.400 | 90.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 1032480285 | VARGAS PARDO KAREN TATIANA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.262.400 | 362.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 2.262.400 | 90.500 | 14-11 | 2.262.400 | 1 | 11.900 | CCF24 | 2.262.400 | 90.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 1052072822 | SANABRIA TORRES MARGUIN MANUEL | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.923.040 | 307.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.923.040 | 77.000 | 14-11 | 1.923.040 | 1 | 10.100 | CCF24 | 1.923.040 | 77.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1073720262 | HERNANDEZ ARROYO DEISY LUZ | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 1.695.113 | 271.300 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.695.113 | 67.900 | 14-11 | 1.695.113 | 1 | 8.900 | CCF24 | 1.695.113 | 67.900 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 30271898 | SEPULVEDA DE CASTAÑO RUBIELA | 1 | 3 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSC34 | 1.160.000 | 46.400 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | CCF24 | 1.160.000 | 46.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | CC | 80154037 | SALCEDO URIZA OMAR | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 11.595.000 | 1.855.200 | 0 | 0 | 58.000 | 58.000 | EPS008 | 11.595.000 | 463.800 | 14-11 | 11.595.000 | 3 | 282.500 | CCF24 | 11.595.000 | 463.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS	Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	Y	28/06/2023	68881597	$341.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS001	ALIANSALUD EPS S.A.	830113831-0	145.000	0		0		0	13	2.200	0	147.200	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230901	Old Mutual	800253055-2	185.600	0	0	0	0	13	2.900	0	188.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	6.100				6.100	13	100	6.200			61	6.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	145.000	147.200
Pensión	1	185.600	188.500
Riesgos Laborales	1	6.100	6.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	336.700	341.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900738463-1	GEOVALORES SAS		Calle 86 A 22 13 PISO 2	7651798	d.hernandez@geovalores.co	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-05	2023-05	Y	28/06/2023	68881597	$341.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estudiante | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 3021183 | URREA CACERES GERARDO IGNACIO | 59 | 0 | | | N | X | X | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 1.160.000 | 185.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS001 | 1.160.000 | 145.000 | 14-11 | 1.160.000 | 1 | 6.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

COMPROBANTE DE PAGO

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	CORREO	CIUDAD - DEPARTAMENTO	CELULAR
CC 51736836	0	DIANA VIRGINIA LEON CHACON	I	0	LEONDI343@HOTMAIL.COM	11-1	3133107351

NUMERO PLANILLA	26776185		
REFERENCIA DE PAGO (PIN)	26776185		
PAGO HASTA	DÍAS DE MORA	VALOR MORA	TOTAL A PAGAR
2023-05-10	7	$6.800	$ 807.900

ENTIDAD	AFILIADOS	TOTALES
PROTECCION (ING+PROTECCION)	1	$ 445.300
SALUD TOTAL S.A. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	1	$ 347.900
ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1	$ 14.700
Sin CCF	1	$ 0
SENA	0	$ 0
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	0	$ 0
ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA	0	$ 0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	$ 0

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE APORTANTE	SUCURSAL	DIRECCIÓN	CIUDAD - DEPARTAMENTO	TELÉFONO
CC 51736836	0	DIANA VIRGINIA LEON CHACON	I	0	CLL 45 19 44	11-1	7571633

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	NÚMERO ID	PLANILLA	TIPO	REFERENCIA DE PAGO (PIN)	FECHA PAGO	BANCO	DÍAS MORA	VALOR
2023-05	2023-05	51736836	26776185	I	26776185	2023-06-16	BANCOLOMBIA	7	$ 807.900

RESUMEN DE PAGO									
ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (Administradoras: 1)				1	441.600	$3.700	$0	$0	$445.300
PROTECCION	230201	800229739	0	1	$441.600	$3.700	$0	$0	$445.300
EPS (Administradoras: 1)				1	345.000	$2.900	$0	$0	$347.900
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	$345.000	$2.900	$0	$0	$347.900

ENTIDADES	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES	SALDO A FAVOR	SUMA INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (Administradoras: 1)				1	14.500	$200	$0	$0	$14.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	$14.500	$200	$0	$0	$14.700
TOTAL					$801.100	$6.800	$0	$0	$807.900

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

El suscrito Diego Fernando Acosta Reyes identificado con cedula de ciudadaníanúmero 3.133.915 de Puerto Salgar, en calidad de Contador Público de GEOVALORES SAS identificada con NIT. 900.738.463-1.

CERTIFICA

Que **GEOVALORES SAS** da estricto cumplimiento y a la fecha se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones con el sistema de Salud, Riesgos Laborales (ARL), Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante los últimos cuatro (4) meses.

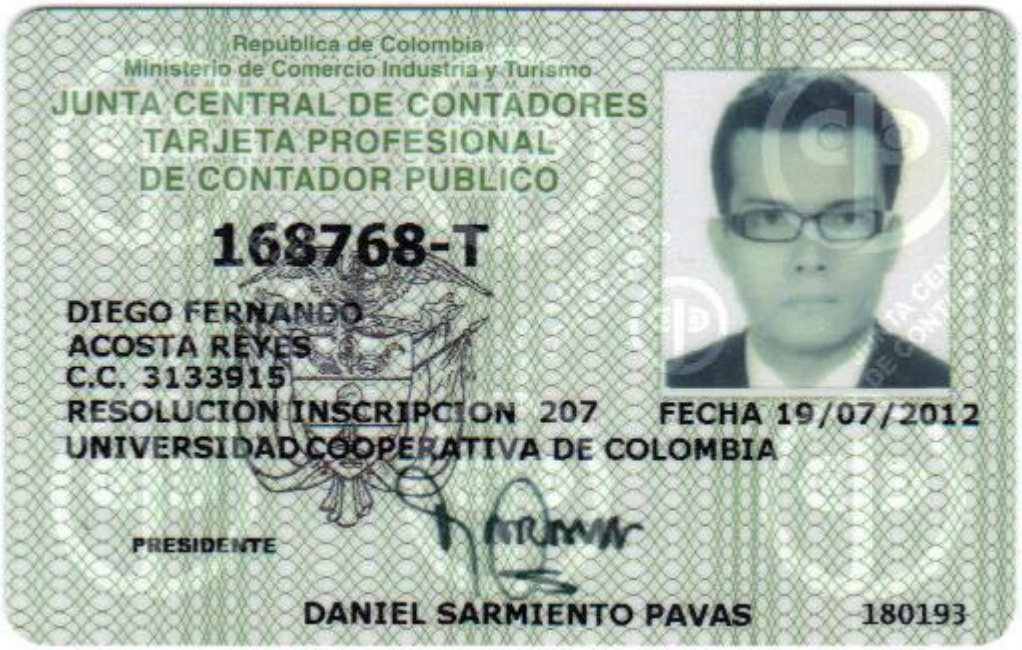
Esta certificación se expide para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 50 dela Ley 789 de diciembre 27 de 2002, y Articulo 1 e la Ley 828 de 2003.

Se emite la presente certificación en la ciudad de Bogotá, a los quince (28) días del mes de junio de 2023.

Diego Fernando Acosta Reyes
C.C. 3.133.915 de Puerto Salgar
Contador Público TP-168768
Geovalores SAS


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NUMERO 3.133.915
ACOSTA REYES
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-1984
PUERTO SALGAR
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
13-AGO-2002 PUERTO SALGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA
A-1500150-00886888-M-0003133915-20170302
0054034032G 1
9999084908



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

168768-T

DIEGO FERNANDO
ACOSTA REYES
C.C. 3133915
RESOLUCION INSCRIPCION 207 FECHA 19/07/2012
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE

DANIEL SARMIENTO PAVAS 180193



FIRMA DEL TITULAR

96218

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

logoformas. 3363 03/2012

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

5.8 Objeto del Contrato

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
El 20% del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo, concronograma incluido para la realización de cada una de las actividades contractuales. El 80% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien porciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	5.10.1 Contrato Inicial	$ 33.020.000	1,00	1,00	50,00%
	5.10.2 Adiciones al Contrato	$ 16.515.300	3,13	3,13	100,00%
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adiciones	**$ 49.535.300**	**4,13**	**4,13**	**100,00%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final	27-jun-2023			

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.6 Cumple	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo
2023-06 (Jun)	68475068	28-jun-2023	3	2° día hábil	SI	SURA	9-feb-2018	2	Asumido por el Contratista

6.11 Datos de Referencia para el Supervisor		6.12 Datos del Pago de la Planilla de Seguridad Social (sin mora)	
6.11.1	6.11.2 Ingreso Base de Cotización (IBC)	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
$ 42.911.300	$ 11.600.000	NO	

6.11.3 Concepto del Aporte	6.11.4 %	6.11.5 Valor del Aporte	6.12.3 Valor Pagado	6.12.4 Cumple	6.12.5 Observaciones Aportes al Sistema de Seguridad Social
6.11.3.1 Aportes a Salud (EPS)	12,50%	$ 1.658.500	$ 1.658.500	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de SALUD
6.11.3.2 Aportes a Pensión (AFP)	16,00%	$ 4.822.600	$ 4.822.600	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de PENSIONES
6.11.3.3 Aportes a Riesgos Laborales (ARL)	1,044%	$ 382.600	$ 382.600	SI	El Contratista está cumpliendo con los pagos al sistema de RIESGOS LABORALES
6.11.3.4 Valor Total (sin Mora)	**29,54%**	**$ 6.863.700**	**$ 6.863.700**	**SI**	**El Valor Pagado de la Planilla (sin mora), corresponde al aporte que se debe realizar**

7. DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

7.1 No.	7.2 Documento	7.3 Documentos en la Carpeta Digital de la Dependencia	7.4 Entregados a la Dirección de Contratación	7.5 Entregados a la Secretaría de Hacienda
1	Radicado en la Secretaría de Hacienda			
2	Orden de Pago (SIIF)			
3	Acta de Recibo (SIIF) o Entrada Almacén			
4	Minuta del Contrato (SIIF)		No Aplica	
5	Acta de Inicio		No Aplica	
6	Informe de Actividades y soportes			No Aplica
7	Informe del Supervisor			No Aplica
8	Factura o Documento equivalente			
9	Pago Seguridad Social			
10	Certificación de Parafiscales			
11	Certificación Bancaria		No Aplica	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

8. SEGUIMIENTO

8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	

8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, las garantías del contrato se encuentran al día, se presentaron informes según requerimientos de los respectivos entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	SI	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	SI	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	

8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, , ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	No Aplica	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	

8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	SI	El contratista aportó la certificación de avance según la Resolución 1111 de 2017, avalada por Seguridad y Salud en el Trabajo, El contratista aportó el Plan Anual de Trabajo, El contratista aportó el Plan Anual de Capacitaciones
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	SI	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	SI	

8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista solicitó ajustes o cambios en las condiciones del contrato (ver soporte adjunto), El Contratista, durante el período del informe, hizo solicitudes o requerimientos técnicos (ver soporte adjunto), El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	SI	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	SI	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.3 Actividad Desarrollada	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	9.5 Cumple	9.6 Observaciones
1	Presentar un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de visitas, ejecución de cada una de las actividades contractuales y los respectivos entregables.	El contratista una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato presentó al Supervisor el cronorgrama de trabajo contentivo de cada una de las actividades a realizar de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato taales como la inspección física inicial de los predios, adquisición de la documentación, elaboración de la ficha predial, elaboración de avalúos, elaboración de estudio de títulos, entre otras actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura y en el SECOP	SI	
2	Solicitar al supervisor del contrato los documentos necesarios y realizar la recolección, levantamiento y revisión de la información necesaria para la realización del avalúo, tales como escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, certificados de paz y salvo de impuestos, certificados de estratificación del predio, certificado de uso del suelo.	El contratista remitió al supervisor del contrato derechos de peticiones para su presentación, dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral, con el fin de solicitar información necesaria de los predios que permitiera el cumplimiento de las obligaciones del contrato respecto a la gestión predial	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
3	Presentar los insumos correspondientes a la gestión predial de los predios contratados tales como avalúos, fichas prediales, estudio de títulos, plano de los predios, entre otros descritos en el contrato	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial de todos los predios contratados, los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura y la Secretaria de Planeación delegada	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
4	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado La Berraquerita identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-137114	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la Secretaria de Planeación en virtud de la delegación mediante Decreto 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
5	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado Las Mercedes identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-149855	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la Secretaria de Planeación en virtud de la delegación mediante Decreto 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
6	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-16639	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
7	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado El Ocaso identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-13330	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

8	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado La Jaula 3 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
9	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado CIT-SUR identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura	Se encuentran en la carpeta física y digital de la Secretaría de Infraestructura	SI	
10					
11					
12					
13					
14					
15					

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		3. TIPO DE INFORME	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	2.1 No. Pago	2.2 Fecha del Pago		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	02	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓN	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

10. SEGUIMIENTO FINANCIERO, CONTABLE, FISCAL Y JURÍDICO

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 33.020.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ 16.515.300		$ 49.535.300	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 6.604.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 42.911.300		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista			$ 49.515.300	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio			10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 49.535.300**	**$ 49.515.300**	**100,00%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo

11. OBSERVACIONES

En virtud de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 suscrito con GEOVALORES y sus modificaciones, se deja constancia que el contratista entregó los insumos atinentes de la gestión predial contentivos de los avalúos, las fichas prediales, estudio de títulos y planos de las fichas, las cuales fueron recibidas a satisfacción por el Supervisor del Contrato y el Secretario de Infraestructura a través de acta de fecha 17 de Abril de 2023 respecto de los predios 3, 4, 5 y 6. Así mismo, los predios 1 y 2, fueron recibidos por la Secretaria de Planeación en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal, mediante el cual se aceptó el impedimento presentado por el Secretario de Infraestructura y se delegó la gestión de los trámites de los predios 1 y 2 en la Secretaría de Planeación

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **28** dias del mes de **Junio** del año **2023**

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
SUPERVISOR

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	UPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

5.8 Objeto del Contrato

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL PROCESO DE GESTIÓN PREDIAL DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

5.9 Forma de Pago	5.10 Descripción	5.11 Valores	5.12 Duración (Meses)	5.13 Ejecución (Meses)	5.14 Tiempo Ejecutado (%)
El 20% del valor del contrato, con la presentación de un plan de trabajo con cronograma incluido, para la realización de cada una de las actividades contractuales. El 80% restante del valor del contrato, el cual se pagará con el recibo a satisfacción del cien por ciento (100%) de los servicios y productos contratados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor designado por la entidad contratante.	5.10.1 Contrato Inicial	$ 33.020.000	1,00	1,00	50,00%
	5.10.2 Adiciones al Contrato	$ 16.515.300	3,13	3,13	100,00%
	5.10.3 Suspensiones al Contrato				
	5.10.4 Total Contrato + Adicione	**$ 49.535.300**	**4,13**	**4,13**	**100,00%**
	5.10.5 Nueva Fecha Final	27/06/2023	0,0		

6. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

6.4 Últimos dos Dígitos (C.C. / Nit)	6.5 Fecha Máxima de Pago de Aportes	6.7 Nombre de la ARL	6.8 Fecha Afiliación ARL	6.9 Nivel Riesgo	6.10 Análisis del Riesgo	6.12.1 Exonerado del Pago a Pensión	6.12.2 Descripción de la Exoneración
13	3° día hábil	SURA	9-feb-2018	2	Asumido por el Contratista	0	0

	6.1 Periodo de Aportes	6.2 Número Planilla (PILA)	6.3 Fecha de Pago	Valor Pagado a Salud	Valor Pagado a Pensión	Valor Pagado a Riesgos Laborales	Valores Totales Pagados	Cumplió	Valor Total de Referencia para el pago
1	2022-011 (Nov)	64094166	15-dic-2022	$ 1.223.300	$ 3.958.800	$ 321.400	**$ 5.503.500**	SI	
2	2023-06	68475068	28-jun-2023	$ 1.658.500	$ 4.822.600	$ 382.600	**$ 6.863.700**	SI	$ 6.863.700
3							$ -	##	#N/A
4							$ -	##	#N/A
5							$ -	##	#N/A
6							$ -	##	#N/A
7							$ -	##	#N/A
8							$ -	##	#N/A
9							$ -	##	#N/A
10							$ -	##	#N/A
11							$ -	##	#N/A
12							$ -	##	#N/A
13							$ -	##	#N/A
14							$ -	##	#N/A
15							$ -	##	#N/A
16							$ -	##	#N/A
17							$ -	##	#N/A
18							$ -	##	#N/A
19							$ -	##	#N/A
20							$ -	##	#N/A
21							$ -	##	#N/A
22							$ -	##	#N/A
23							$ -	##	#N/A
24							$ -	##	#N/A

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	UPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

8. SEGUIMIENTO

8.1 Item	8.2 Actividades Generales	8.3 SI / NO	8.4 Observaciones
1	Conoce y entiende los términos y condiciones del contrato	SI	El Contratista ha leído y entiende los términos y condiciones del contrato, NO se han materializado riesgos previstos en la matriz de riesgos del contrato, el contrato ha presentado un desarrollo normal y cordial entre las partes, el contratista organiza y administra el recibo de bienes y servicios establecidos en el contrato, el contratista está dando cumplimiento a los bienes y/o servicios establecidos en el contrato, el contratista presenta soportes de la ejecución contractual, durante el período del informe se desarrollaron reuniones de seguimiento.
2	Se ha materializado algún riesgo planteado en la matriz de riesgos del Contrato	NO	
3	Se han presentado controversias entre las partes	NO	
4	Se organiza y administra el recibo de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	SI	
5	Se ha presentado rechazo justificado de los bienes y/o servicios establecidos en los documentos del Contrato	NO	
6	Se ha presentado incumplimientos del proveedor o contratista al presentar los soportes correspondientes	NO	
7	Se ha solicitado informes y convocado a reuniones para el cumplimiento de la función de supervisor	SI	

8.5 Item	8.6 Seguimiento Administrativo	8.7 SI / NO	8.8 Observaciones
1	Se encuentra completo el expediente físico y electrónico con los informes previstos	SI	El expediente físico y electrónico del contrato se encuentra completo y al día, las garantías del contrato se encuentran al día, No se hicieron requerimientos por parte de los entes de control, se ha dado cumplimiento a la publicación de los documentos del contrato en el SIIF y en el SECOP, el contratista está cumpliendo con sus obligaciones en materia de seguridad social y salud en el trabajo, como también el cumplimiento de normas legales
2	Las pólizas y garantías del contrato se encuentran vigentes	SI	
3	Han solicitado los organismos de control informes y el contratista los ha presentado	No Aplica	
4	Se cargó en los tiempos, los documentos del Contrato en el SIIF y se garantizó el principio de publicidad	SI	
5	Se ha verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de Seguridad Social, Seguridad y Salud en el Trabajo, Planes de Contingencia, Normas ambientales, Planes de Emergencia y cualquier otra norma aplicable al contrato	SI	

8.9 Item	8.10 Seguridad y Salud en el Trabajo (Personas Naturales y Jurídicas)	8.11 SI / NO	8.12 Observaciones
1	Aportó los elementos necesarios de protección personal para el desempeño de sus actividades	SI	el contratista está cumpliendo con la utilización de los elementos de protección personal necesarios, el contratista está cumpliendo con el aporte de la certificación de competencias requeridas para desarrollar tareas de alto riesgo, ,
2	Aportó las certificaciones de competencias requeridas o necesarias para desarrollar las tareas de alto riesgo	SI	
3	Aportó el permiso de trabajo para el desarrollo de las tareas de alto riesgo avaldo por SST	No Aplica	
4	Se recibieron reportes de accidentes e incidentes de trabajo	No Aplica	

8.13 Item	8.14 Seguridad y Salud en el Trabajo (Solo Personas Jurídicas)	8.15 SI / NO	8.16 Observaciones
1	Aportó certificación de avance de la Resolución 1111 de 2017 (Plazos para implementar el SST), avalada por el SST	No Aplica	, ,
2	Aportó el Plan Anual de Trabajo	No Aplica	
3	Aportó el Plan Anual de Capacitaciones	No Aplica	

8.17 Item	8.18 Seguimiento Técnico	8.19 SI / NO	8.20 Observaciones
1	Se ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las normas técnicas aplicables al contrato, El contratista está cumpliendo con las condiciones ofrecidas en el contrato, El Contratista no ha hecho solicitudes de ajustes o cambios en las condiciones del contrato, El Contratista, durante el período del informe, hizo solicitudes o requerimientos técnicos (ver soporte adjunto), El Contratista, durante el período del informe, no ha presentado incumplimientos en los que se necesite aplicar las garantías del contrato
2	Se ha revisado que el contratista o su equipo cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo a lo previsto en el contrato	SI	
3	Se han requerido cambios o ajustes en las condiciones el contrato	NO	
4	Se han recibido solicitudes o requerimientos técnicos por parte del contratista y se han dado las recomendaciones respectivas.	SI	
5	El contrato ha tenido la necesidad de hacer efectivas las garantías	NO	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO						
5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

9. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL			10. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR								
			10.1 Calidad del Servicio (40%)			10.2 Cumplimiento Tiempo de Entrega (20%)	10.3 Cumplimiento Especificación Técnica	10.4 Servicio Durante y Posventa (20%)		10.5 Resultado Obtenido	10.6 Observaciones
9.1 No.	9.2 Obligación Contractual	9.4 Anexos o Sorpotes de Evidencia	a	b	c	d	e	f	g		
1	Presentar un plan de trabajo con cronograma incluido para la realización de visitas, ejecución de cada una de las actividades contractuales y los respectivos entregables.	SI								0,0	El contratista una vez suscrita el acta de inicio del presente contrato presentó al Supervisor el cronorgrama de trabajo contentivo de cada una de las actividades a realizar de conformidad con las obligaciones estipuladas en el contrato taales como la inspección fisica inicial de los predios, adquisición de la documentación, elaboración de la ficha predial, elaboración de avalúos, elaboración de estudio de títulos, entre otras actividades requeridas para el cumplimiento de las obligaciones del contrato
2	Solicitar al supervisor del contrato los documentos necesarios y realizar la recolección, levantamiento y revisión de la información necesaria para la realización del avalúo, tales como escrituras públicas, certificados de tradición y libertad, certificados de paz y salvo de impuestos, certificados de estratificación del predio, certificado de uso del suelo.	SI								0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato derechos de peticiones para su presentación, dirigidos a la Oficina de Instrumentos Públicos y el Gestor Catastral, con el fin de solicitar información necesaria de los predios que permitiera el cumplimiento de las obligaciones del contrato respecto a la gestión predial
3	Presentar los insumos correspondientes a la gestión predial de los predios contratados tales como avalúos, fichas prediales, estudio de títulos, plano de los predios, entre otros descritos en el contrato	SI								0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial de todos los predios contratados, los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, el Secretario de Infraestructura y la Secretaria de Planeación delegada
4	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado La Berraquerita identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-137114	SI								0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la Secretaria de Planeación en virtud de la delegación mediante Decreto 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal
5	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado Las Mercedes identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-149855	SI								0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y la Secretaria de Planeación en virtud de la delegación mediante Decreto 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	UPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

6	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado ASOCOVIPA identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-16639	SI									0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura
7	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado El Ocaso identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-13330	SI									0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura
8	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado La Jaula 3 identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-86538	SI									0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura
9	Presentar los insumos de la gestión predial del predio denominado CIT-SUR identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-260	SI									0,0	El contratista remitió al supervisor del contrato los insumos correspondientes de la gestión predial del predio atinentes al avalúo comercial, estudio de título, ficha predial y plano de la ficha los cuales fueron recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato y el Secretario de Infraestructura
10											0,0	
11											0,0	
12											0,0	
13											0,0	
14											0,0	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	UPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%
15					0,0	
CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN DE CALIDAD DEL PROVEEDOR					#¡DIV/0!	#¡DIV/0!

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

1. No. CONTRATO	2. DATOS DEL INFORME		TIPO DE INFOR	4. DATOS DEL SUPERVISOR	
	Total Pagos Realizados	Fecha del Informe		4.1 Nombre	4.2 Cargo
1864	2	miércoles, 28 de junio de 2023	SUPERVISIÓ	SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 01

5. DATOS DEL CONTRATO

5.1 Nombre del Contratista	5.2 Identificación	5.3 Fecha de Inicio	5.4 Fecha Final	5.5 Duración (Meses)	5.6 Ejecución (Meses)	5.7 Tiempo Ejecutado (%)
GEOVALORES SAS	9.007.384.631	15-nov-2022	27-jun-2023	4,1	4,1	100,00%

10.1 Item	10.2 Seguimiento Financiero y Contable	10.3 SI / NO	10.4 Observaciones
1	Se hace seguimiento a la gestión financiera del contrato (Registro Presupuestal, Planeación de los pagos previstos y disponibilidad de caja)	SI	La revisión del avance financiero, se hizo al momento de la presentación de los documentos para el respectivo pago, La revisión de los documentos necesarios para el pago, se hizo al momento de la presentación de los respectivos documentos (ver soportes del pago), , El Contrato no presenta situaciones que afectan el valor total del contrato
2	Se hace revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato	SI	
3	Se ha hecho entrega de anticipos y se han amortizado en los terminos de la Ley y del contrato	No Aplica	
4	Se ha presentado modificaciones en la actividades que afecten el valor inicial del contrato	NO	

10.5 Estado fiscal del contrato

10.5.1 No.	10.5.2 Concepto	10.5.3 Ingresos	10.5.4 Egresos	10.5.5 Valor Total de Contrato + Adiciones	
1	10.5.2.1 Valor del contrato	$ 33.020.000			
2	10.5.2.2 Valor de las adiciones al contrato	$ 16.515.300		$ 49.535.300	
3	10.5.2.3 Valores cancelados al contratista		$ 6.604.000	10.5.6 Total Pagos al Contrato	La ejecución fiscal del Contrato va en un 100%, estando pendiente por pagar al Contratista la suma de: $ 0
4	10.5.2.4 Valor a pagar en la presente acta		$ 42.931.300		
5	10.5.2.5 Saldo por pagar al contratista		$ -	$ 49.535.300	
6	10.5.2.6 Saldo a favor del municipio	$ -	$ -	10.5.7 % Avance	
	10.5.2.7 Sumas Iguales	**$ 49.535.300**	**$ 49.535.300**	**100%**	

10.5.8 Item	10.5.9 Seguimiento Jurídico	10.5.10 Cumple	10.5.11 Observaciones
1	El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la norma aplicable	SI	Las actividades del contrato, se desarrollaron conforme a los términos establecidos en el mismo y la normatividad aplicable al mismo

11. OBSERVACIONES

En virtud de las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 suscrito con GEOVALORES y sus modificaciones, se deja constancia que el contratista entregó los insumos atinentes de la gestión predial contentivos de los avalúos, las fichas prediales, estudio de títulos y planos de las fichas, las cuales fueron recibidas a satisfacción por el Supervisor del Contrato y el Secretario de Infraestructura a través de acta de fecha 17 de Abril de 2023 respecto de los predios 3, 4, 5 y 6. Así mismo, los predios 1 y 2, fueron recibidos por la Secretaria de Planeación en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, expedido por el Alcalde Municipal, mediante el cual se aceptó el impedimento presentado por el Secretario de Infraestructura y se delegó la gestión de los trámites de los predios 1 y 2 en la Secretaría de Planeación

Considerando que a la fecha del presente Informe se encuentran parcialmente cumplidas y recibidas.

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato dejo constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia de lo anterior se firma en Palmira a los **28** dias del mes de **Junio** del año **2023**

Sergio Díaz

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
SUPERVISOR

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO Nº MP-1864-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y GEOVALORES S.A.S.

El suscrito **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ** en ejercicio de la delegación otorgada por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios quién en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra **GEOVALORES SAS** representado legalmente por **OMAR SALCEDO URIZA**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA.

Hemos convenido por la presente acta, dar por terminado de mutuo acuerdo, a partir de la fecha de suscripción del presente documento, el Contrato de Consultoría No. 1864-2022, cuyo plazo de ejecución de conformidad a lo dispuesto en la cláusula SEXTA del referido contrato modificada por la cláusula CUARTA del OTROSI de fecha 29 de Marzo de 2023 se pactó hasta el 30 de Mayo de 2023.

Que teniendo en cuenta la recomendación dada por el Supervisor del Contrato se suspendió el contrato el 30 de Mayo de 2023 por 27 días hasta el 27 de Junio de 2023.

Que en efecto, superadas las causas de la suspensión, se dio reinicio al contrato en fecha 27 de Junio de 2023 mediante acta de reinicio.

Que teniendo en cuenta que el contratista suministró el total de las obligaciones, se da por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

Que a continuación se relaciona la cronología del presente contrato:

El Municipio de Palmira a través de la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda celebró Contrato de Gestión Predial MP-1864-2022 con GEOVALORES SAS cuyo objeto es "Contratar la consultoría para realizar el proceso de gestión predial de conformidad con la normatividad vigente para la adquisición de los bienes inmuebles requeridos en los proyectos de infraestructura del Municipio de Palmira, Valle del Cauca", por valor de $33.020.000 pesos moneda corriente.

En virtud de la celebración del contrato anteriormente referenciado y de conformidad con la cláusula **TERCERA Y CUARTA,** el contratista GEOVALORES SAS se obligó a realizar la gestión predial y entregar como insumos:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

El desarrollo del objeto contractual recaía inicialmente en los siguientes predios:

- **PREDIO 1:** LA BERRAQUERITA: FOLIO: 378-137114.
- **PREDIO 2:** LAS MERCEDES: FOLIO: 378-149855.
- **PREDIO 3:** ASOCOVIPA: FOLIO: 378-166339.
- **PREDIO 4**: EL OCASO: FOLIO: 378-13330.
- **PREDIO 5:** LA JAULA 3: FOLIO: 378-86538.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de suspensión el día 15 de Diciembre de 2022 por 18 días, la cual fue prorrogada el 02 de Enero de 2023 por 28 días y el 30 de Enero de 2023 por 16 días, en razón a que el contratista no contaba con la documentación requerida para finalizar la ejecución, en el sentido de que la información se había solicitado a entidades externas como el Gestor Catastral y la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira sin haber tenido respuesta hasta entonces.

El Contrato MP-1864-2022 fue objeto de modificación previa solicitud del contratista y se amplió por el término de dos meses, suscribiéndose así Otrosí al contrato en fecha 16 de Febrero de 2023 y publicado en la plataforma SECOP II el 17 de Febrero de 2023 con fecha de terminación el 30 de Mayo de 2023.

Teniendo en cuenta la necesidad del Municipio para realizar la gestión predial del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 378-2605, con el fin de implementar el desarrollo del *FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANO ARQUITECTÓNICA ESPECIALIZADA PARA EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERMUNICIPAL E INTERMODAL DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA. PALMIRA* y previa

cotización allegada por el contratista, se suscribió Otrosí al Contrato MP-1864-2022 por valor de **$16.505.300** moneda corriente, resultando el valor total del contrato en **$49.525.300 M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve, obligándose el contratista a entregar sobre el predio identificado con folio de matrícula 378-2605 los mismos insumos respecto de los cinco predios inicialmente contratados tales como **FICHA PREDIAL, ESTUDIO DE TÍTULOS, AVALÚO COMERCIAL, PLANO DE LA FICHA PREDIAL**, con plazo de ejecución hasta el día 30 de Mayo de 2023.

- **PREDIO OBJETO DE ADICIÓN:** CIT-SUR, MATRÍCULA INMOBILIARIA: 378-2605.

De conformidad con las obligaciones estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 y su prórroga sobre los 6 predios anteriormente relacionados, el contratista en cumplimiento de sus obligaciones remitió al Supervisor del Contrato los insumos de la gestión predial de todos los predios contentivos de:

- **FICHA PREDIAL**
- **ESTUDIO DE TÍTULOS**
- **AVALÚO COMERCIAL**
- **PLANO DE LA FICHA PREDIAL**

De conformidad con lo anterior, fueron recibidas todas las obligaciones a satisfacción estipuladas en el Contrato MP-1864-2022 con el suministro de todos los insumos correspondientes a los predios 1 y 2 a la Secretaría de Planeación mediante acta de recibo suscrita el 17 de Abril de 2023, en virtud del Decreto N° 177 del 08 de Julio de 2022, el Alcalde Municipal aceptó el impedimento manifestado por el Secretario de Infraestructura para realizar los trámites de los predios 1 y 2 en razón a los lazos de consanguinidad que tiene con los propietarios y los insumos de los predios 3, 4, 5 y 6 mediante acta de recibo suscrita el 17 de Abril de 2023.

A la fecha, del total del valor del contrato por **$49.525.300 M/CTE,** se pagó al contratista la suma de $6,604.000 pesos moneda corriente, quedando pendiente por pagar la suma de $38.921.300 pesos moneda corriente.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$49.525.300
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	$6.604.000
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$42.921.300
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$0

Por lo tanto, se da por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo y se ordena realizar el pago al contratista de la suma de $38.921.300 pesos moneda corriente que se encuentra pendiente.

Se firma en Palmira a los 27 días del mes de Junio de 2023 por los intervinientes.

GIANCARLO STORINO GONZÁLEZ
Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda

OMAR SALCEDO URIZA
Contratista

SERGIO ANDRÉS DÍAZ PINTO
Supervisor del Contrato

Proyectó Sergio Andrés Díaz Pinto – Supervisor Contrato MP-1864-2022
Revisó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda
Aprobó Giancarlo Storino González – Secretario de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda